Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

POLÍTICA PÚBLICA

Fecha:	Junio 05 del 2026.
Lugar:	Alcaldía Municipal de San Gil.
Dirigido a	Funcionarios Públicos y Comunidad en General.
Horario:	8:00 – 12:00 M. - 1:00 – 5:00 p.m.
Intensidad:	8 Horas.

Cronograma Desarrollado

8:00 a.m. Recepción y socialización del cronograma a desarrollar.
8:30 a.m. Actividad lúdica de identificación y socialización de presaberes
1:00 a.m. Desarrollo temática correspondiente con la historia y definición de políticas públicas.
10:15 a.m. Descanso.
10:30 a.m. problematización y como gobernar a través de las políticas públicas.
12:00 M. Almuerzo.
1:00 p.m. Socialización y análisis del ciclo de las políticas públicas.
3:00 p.m. Descanso.
3:30 p.m. Socialización y análisis del ciclo de las políticas públicas
4:30 p.m. Actividad de evaluación.

Docente - Capacitador: **RICARDO MOSQUERA CIFUENTES.**

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 1 (05/06/2026)
Seminario
Tema: Políticas Públicas.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 2 (05/06/2026)
Seminario
Tema: Políticas Públicas.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 3 (05/06/2026)
Seminario
Tema: Política Pública.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **PLANEADOR DE EVENTOS** **PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION -DC**	**CÓDIGO: PE-FO-072** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 26/03/2026**

Proceso: Proyección y Extensión

Documento de referencia: Procedimiento de Capacitación PE-PT-024

Datos del evento de capacitación			
Sede ESAP	Santander	**Lugar**	San Gil
Nombre del evento	Seminario Políticas Públicas		
Modalidad	Presencial in situ (en el sitio)	**Escuela (si aplica)**	
Fecha(s) del evento	junio 05 del 2026	**Código SIRECEC**	S4CA012609
Descripción del evento	Se desarrollara un Seminario en Políticas Públicas, con la participación de funcionarios públicos, líderes comunales y comunidad en general en el Municipio de San Gil - Santander.	**Entidad aliada (si aplica)**	Alcaldía Municipal de San Gil

Contenido temático			
Contenido temático	**Nombre de la unidad**	**Objetivo específico de la unidad**	**Tema(s) de la unidad**
	Introducción a las Politicas Públicas	Analizar y socializar los conceptos básicos y los antecedentes de las políticas públicas, de manera critica y reflexiva, fortaleciendo en los participantes el conocimiento y la apropiación de la importancia de implementar un proceso de desarrollo por medio de una politica pública.	Definición, conceptos y antecedentes, de las Políticas Públicas..
	Problematización para las Politicas Públicas	Reconocer y analizar de manera critica la Problematización de las politicas públicas, aspecto importante para su inclución en la agenda pública, logrando la experticia en la formulación de una poliitca pública que genere desarrollo en su contexto sociocultural.	Agendamiento y probletazación de la Política Pública.
	Gestión en Politica Pública	Comprender el ciclo de la implementación de la política pública, como escenario primordial de la gestión de la política generando la apropiación del proceso que fortalecera el actuar social y comunitario.	Ciclo de la Política Pública

Ruta pedagógica	
Resultados de aprendizaje	Al finalizar el proceso de formación, los participantes identificaran y analizaran de manera critica y reflexiva, la importancia de implementar un proceso de políticas públicas, que garanticen la gobernanza en su territorio, promoviendo procesos responsables, transparentes y de participación ciudadana.
Metodología	La metodología a emplear en el desarrollo de la capacitación, estará fundamentada en un enfoque pedagógico problematizador, socio crítico y constructivista, en el cual los participantes a través de un ambiente participativo y dialógico; serán protagonistas de su propio proceso formativo.

Sesión 1	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula** *Describa brevemente las dinámicas o acciones que se realizarán durante la sesión para favorecer la comprensión y participación de los asistentes (p. ej. preguntas orientadoras, análisis de casos, ejercicios prácticos o discusiones guiadas).*	**Recursos educativos** *Describa los recursos que se utilizarán para apoyar el desarrollo de la capacitación (p. ej. presentaciones, videos, documentos de apoyo, herramientas digitales u otros materiales que faciliten la comprensión y participación de los asistentes).*	**Evidencia del aprendizaje** *Describa brevemente las evidencias que permitirán verificar el desarrollo del aprendizaje durante la sesión (p. ej. participación en actividades, respuestas a preguntas, ejercicios prácticos, conclusiones de discusión, registros en chat o encuestas).*
Inicio (Activación y exploración)	8:00 - 9:00 a.m.	Se realizará un proceso de diagnóstico, el cual permita identificar los presaberes de los participantes.	En este momento se utilizarán unas pantallas de la estrategia "Maleta para pensar"	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Desarrollo (Explicación y aplicación)	9:00 a.m - 11:30 a.m	Por medio de diapositivas se socializaran los contenidos relacionados con los antecedentes, definición y modelos sobre Políticas Públicas, mediante la interacción participativa, se fomentará el debate y la reflexión colectiva como estrategia para fortalecer la apropiación conceptual y su aplicación.	Se utilizará presentación a través de Power point, lecturas y análisis de casos.	
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	11:30 - 12:00 M	Se llevará a cabo un proceso de evaluación de los temas vistos,	Autoevaluación y coevaluación en grupo.	
Sesión 2	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula**	**Recursos educativos**	**Evidencias del saber**
Inicio (Activación y exploración)	1:00 - 1:20 p.m.	Se realizará un proceso de retroalimentación de los temas vistos	Preguntas abiertas a los participantes.	

Desarrollo (Explicación y aplicación)	1:30 - 4:30 p.m.	En esta sesión se analizará el ciclo para la formulación de la Política Pública, aspectos que facilitarán la construcción progresiva del conocimiento, mediante el estudio sistemático de cada uno de sus contenidos, con el fin de que los participantes Formulen y gestión su proceso.	Exposición a través de Power Point y casuística en relación con las temáticas.	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	4:30 - 5:00 p.m.	Evaluación final	Exposición en grupos sobre los temas vistos, a través de un caso real identificado en su comunidad.	
Observaciones generales	Desde una perspectiva pedagógica, el seminario se desarrollará de manera pertinente y coherente con los objetivos de aprendizaje propuestos, promoviendo la participación activa de los asistentes mediante estrategias metodológicas que favorecerán la reflexión, el diálogo y la construcción colectiva del conocimiento. Las actividades que se implementarán permitirán articular los fundamentos teóricos con situaciones prácticas, fortaleciendo el pensamiento crítico, el autoconocimiento y el desarrollo de competencias personales y sociales. Asimismo, se propiciará un ambiente de aprendizaje participativo, caracterizado por el respeto, la interacción y el intercambio de experiencias, aspectos que contribuirán significativamente al logro de los propósitos formativos del seminario.			

CREADORES RESPONSABLES			
	Nombre completo	**Firma**	**Fecha de elaboración/revisión**
Facilitador(a)/mediador(a)	Ricardo Mosquera Cifuentes		14 de mayo de 2026
Pedagoga/o	Johan Builes González		15 de mayo de 2026
Gestora/gestor	Silvia Juliana Avila Chaux		15 de mayo de 2026
Sede ESAP	Santander		

AM

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN**	**CÓDIGO:** PE-FO-001 **VERSIÓN:** 2 **FECHA:** 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) | 06 (mes) | 05 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — **Hora Inicio:** 8:00 Am — **Hora Finalización:** 12:00 M

Nombre del evento: Seminario en Política Pública — **Código del evento:** 34CA0028009

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Alcaldía San Gil - Santander. — **Nombre capacitador:** Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial __ — **CLASE DE EVENTO:** Diplomado ☐ Seminario X Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál ____ — **MÓDULO** (Para el caso de Diplomados): — **Número total asistentes al evento:** — Número de Página 1 de 1...

	NO	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
✓	1	Holman Estiven	Prada Tavera	1101321336	holman.tavera@gmail.com	3134522109	
R✓I X	2	Erwin Gilberto	Hernandez Monsalve	91078719	erwinkiki.hernandez@gmail.com	3007978719	
✓ X	3	Jorge Vargas V.	Vargas Vargas	4119529	agricultura@sangil.gov.co	3007977095	
✓ X	4	Miguel Angel	Rico Tarazona	91072439	meico333@gmail.com	3158752087	
✓ X	5	Lida Ramirez Alonso	Ramirez Alonso	37.897.498.	lidachavita@hotmail.com	3203536795	
✓ X	6	Erika Viviana Caicedo Chacón		31891555	ecaich@hotmail.com	3114402460	
✓ X	7	Mercedes Calderón Díaz		37.890.634	interior@sangil.gov.co	3143525811	
✓	8	Ma del Pilar Santander R.		37.898.893	Enlacejac.sangil@gmail.com	3157578593	
✓	9	Adriana Constanza	Ramirez Despa	63478405	ramirezespa abogados@gmail.com	3146213258	
✓	10	Orlando Gomez R		91078165	orlando.gomez.ramirez@hotmail.com	3157837706	
✓	11	Rocio	Serrano Merchan	37900108	rocio.serrano@esap.edu.co	3162743895	
✓	12	Rocio	Sierra Solano	1098830787	rocio2014sierra@gmail.com	3142111686	
✓	13	Danys Gualdrón	Herrera	63501246	demagu2013@gmail.com	3202650384	
✓	14	Fernando Gonzalez		1100949839		3182635173	
✓ X	15	Juan C Juan Carlos		91.073 627	Juan C Juan Carlos@GMAIL.com	3143322566	
✓ X	16	Magaly Aparicio	Aparicio Nanco	1101688604	magaly07088@hotmail.com	3012144791	
X X	17	Augusto	Vargas Calier	91074798	augusto.vargas@hotmail.com	3182466340	
✓	18	Lizeth Daniela Solano Pinzon	Solano Pinzón	1100972120	dani.lisop@gmail.com	3123420798	
X X	19	Jazmin	Monsalve Gómez	7098649796	monsalve.jusmi03@gmail.com	3152253050	

Responsable del evento: — **Firma:** — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

AM

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN**	**CÓDIGO:** PE-FO-001 **VERSIÓN:** 2 **FECHA:**20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 — 05 mes — 25 a

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — **Hora Inicio:** 8:00 AM — **Hora Finalización:**

Nombre del evento: Semana Palabras Bíblicas

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Alcaldía Mpal - San Gil, Santander — **Nombre capacitador:** Ricardo Vargas Cabrera — **Código del evento:** 3ACA012609

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página

	NO	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
✓	1	Mayra Fernanda	Murillo Sanabria	1.100.973.740	mayrafernanda.30@gmail.com	3105639599	
✓	2	[illegible]	[illegible]	1104088974	[illegible]	3213356062	
✓	3	Bermy Yasmir	Jaimes Alvarez	1098645701	Comunicaciones@sangilgov.co	3045235967	
✓	4	Jirley Vanesa	Fonseca Mateus	1098408246	vanemat16@gmail.com	3164178311	
✓	5	Edgar Mauricio	Avendaño Velasquez	1100960142	Edgarm.avelasquez26@gmail.com	3194946093	
✓	6	Luz Milena	Reyes Rodriguez	37896755	[illegible]	3202834707	
✓	7	Luz Milena	Castillo [illegible]	37.898.064	Luzmilena2006@hotmail.com	3165818830	
✓	8	Arelis	Neira Neira	37894530	[illegible]	3224426613	
✓	9	Ivan	Navas Calderon	91079929	educacion@sangil.gov.co	3185590862	
✓	10	Yuli Camila	Diaz Figueroa	1007741854	Yulydf2000@gmail.com	3202262007	
✓	11	Mauricio Amado R	Amado Rodriguez	91079530	Jmarfundonario24@gmil.com	3167516402	
✓	12	Lina Narcia	Sarmiento Rodriguez	37.899.534	linatatiana@gmail.com	3042653069	
✓	13	Katerine	Alarcon Guevara	1100968846	[illegible]	3143396163	
✓	14	Sebastian Rincon	Marcos	1000966762	[illegible]	3163567142	
✓	15	Monica Rocio	Silva Garcia	1100957676	monik624mrsg@gmail.com	3102434352	
✓	16	Lorena Stheffany	Ardila Uribe	1005480183	lorena.arur13@gmail.com	3232043763	Lorena Ardila
✓	17	Zayra Liceth	Rueda Ortiz	1100975707	[illegible]	3176620336	
✓	18	Adriana Mildred	García Rueda	1100963640	Ag.343425@gmail.com	3233239604	
✓	19	Anderson	Rodriguez Arenas	1100969644	[illegible]	3025429332	

Responsable del evento: — **Firma:** — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Am

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN**	**CÓDIGO:** PE-FO-001 **VERSIÓN:** 1 **FECHA:**10/04/2024

Proceso: Proyección y Extensión — año 2026 | mes 06 | día 05

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — **Hora Inicio:** — **Hora Finalización:**

Nombre del evento: Seminario Políticas Públicas — **Código del evento:** SACA 012609

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Alcaldía San Gil - Santander — **Nombre capacitador:** Ricardo Margarita Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial X — **CLASE DE EVENTO:** Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál ____ — **MÓDULO** (Para el caso de Diplomados): — **Número total asistentes al evento:** — Número de Página 1 de 1...

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Andrea Carolina	Hernandez Gonzalez	1100968977	andreacarolina6881@gmail.com	3116186034	Andrea CH
2	Betty Ariella	Pena Ballesteros	1100954518	abogadabgp@gmail.com	3182220503	BAriella
3	Carlos Augusto	Rios Duarte	91071165	carlosaugustoriosduarte@gmail.com	3144267850	Carlos R
4	Diana Carolina	Camargo Alvarez	1100950666	dianitacamargo@gmail.com	3043878178	~~Diana Carolina~~
5	Jonathan Snaider	Torres Abril	1005224123	Jonato2001@hotmail.com	3002602911	JonSnaT
6	Maria Jose	Infante Romero	1100949888	infanteromeromaria0.4@gmail.com	3022030448	MaJoIR
7	Lajaira	Castro Reyes	63560007	Lajita.castro@gmail.com	3160470193	LaCaRe
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Responsable del evento: — **Firma:** — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

PM

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN**	**CÓDIGO:** PE-FO-001 **VERSIÓN:** 2 **FECHA:** 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) | 06 (mes) | 05 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — **Hora Inicio:** 1:00 PM — **Hora Finalización:**

Nombre del evento: Seminario en Políticas Públicas — **Código del evento:** 3 CA 012609

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Alcaldía San Gil - Santander — **Nombre capacitador:** Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial __ — **CLASE DE EVENTO:** Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál: — **MÓDULO** (Para el caso de Diplomados): — **Número total asistentes al evento:** — Número de Página 1 de 1...

R I

	NO	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
✓	1	Holman Estiven	Prada Tavera	1101321336	holman.tavera@gmail.com	3134522109	
✓	2	Rocio	Serrano Merchán	37900108	rocio.serrano@esap.edu.co	3116274369	Rocio S.
✓ X	3	Mercedes OK	Calderón Díaz	37.890.634	interior@sangil-gov.co	3143525811	
✓	4	Orlando	Gómez Ramírez	91070165	orlando_gomez_ramirez@hotmail.com	3180037	
✓ X	5	ELSY Yadira OK	Caicedo Chacón	37.895.550	ecaich@hotmail.com	3114402466	
✓	6	fernando	Benitez silva	1100948839		3182633473	
✓ X	7	Lida Isabel OK	Ramirez Alonso	37.897.498	lidachavita@hotmail.com	3203536775	
✓ X	8	Miguel Angel OK	Pico Flórez	91072439	mpico3330@gmail.com	3138757085	
✓ X	9	Jorge	Vargas Vargas	4119529	JVargas41@udi.edu.co	3007977095	
✓ X	10	Erwin Cousins OK	Hernandez Moreno	91078719	erwinhernandez26@gmail.com	3007978719	
✓	11	PILAR	SANTANDER RAMON	37898.893	pilarsttder@gmail.com	3159578503	
✓ X	12	Juan Carlos OK	Duran Capel	91.073.627	Juanc duran capel@gmail.com	3143322568	
✓	13	Jan S	Gualdron	6350124	demaguz013@gmail.com	3107788	
✓ X	14	Magaly Andrea OK	Aparicio Blanco	1101688604	magal0708@hotmail.com	3012144741	
X X	15	Augusto Vargas Callier OK	Vargas Callier	91074798	augusto.vargas@hotmail.com	3182466350	
✓	16	Izeth Daniela	Sotano Pinzón	1100972120	dani.lisopi@gmail.com	3123420798	Dany B.
X X	17	Jasmin Marcela Gómez OK	Morcela Gómez	1098644796	marcelajasmin03@gmail.com	3172283080	Jasmin M.G
X ✓	18	Mayra Fernanda OK	Murillo Sanabria	1100973.740	mayrafernanda.30@gmail.com	3105639599	
+ ✓	19	Deisi Alejandra OK	Cotro Beltrán	1109068934	deysialejandra_cotro@hotmail.com	3213356062	

Responsable del evento: — **Firma:** — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Pm

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 — Q6 — P15

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: — Hora Finalización:

Nombre del evento: — Código del evento: S4CA 012609

Lugar, Ciudad y/o Departamento: — Nombre capacitador:

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial — CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál — MÓDULO (Para el caso de Diplomados): — Número total asistentes al evento: — Número de Página

	NO	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
X X	1	Bemy Y Sandy ok	Saucedo Alvarez	1098695701	Comunicaciones@sangil.gov.co	3045235967	
X X	2	Edgar Avendaño ok	Velasquez	1100960142	Edgarm.avelasque26@gmail.com	3194946093	
X X	3	Jirley Vanesa ok	Fonseca Mateus	1098408246	vanemat16@gmail.com	3164178311	
✓ X	4	Luz Milena Castillo ok	Castillo Hernández	37.893069	luzmilena2006@hotmail.com	3165818830	
X X	5	Luz Milena ok	Reyes Rodriguez	37.896755	luzmilena1823@hotmail.com	3207347??	
X X	6	Ailyis ok	Neira Neira	37894802	ailyisneira26@gmail.com	3221176??	
X X	7	Ivan No ok	Navas Calderon	91079929	educacion@sangil.gov.co	3185590062	
X X	8	yuli Camila ok	Diaz Figueroa	1007741854	yulydf2000@gmail.com	3202262007	
✓	9	Lina Marcela	Sarmiento Rodriguez	37.899 334	Linatatis@gmail.com	3042633067	
✓ X	10	Mauricio. ok	Amado Rodriguez	91079530	Jmarfuncionario24@gmail.com.	3167516402	
✓ X	11	Karetta e Alarcon ok	Alarcon Guevara	1100966846	mara-ge@hotmail.com	3143396103	
✓	12	Sebastian R	Ramirez Moreno	1100966767	cobranzas@gmail.com	3163567142	
✓	13	Monica Rocio	Silva Garcia	1100957676	monik624mrsg@gmail.com	3102434352	
X X	14	Lorena Stheffany	Ardila Oribe	1005480183	lorena.arur3@gmail.com	3232043763	
✓	15	Zayla Lizeth	Rueda Ortiz	1100915707	Ortiz2zayra99@gmail.com	3176620336	
✓	16	Adriana Constanza	Ramirez Zerpa	63487405	ramirezzerpaabogados@gmail.com	3146713258	
	17	Adriana Mildred	Garcia Rueda	1100963640	Ag343425la@gmail.com	3233239604	
	18	Anderson	Rodriguez Sierra	1100969644	Andersonrod18@gmail.com	3025429332	
	19	~~Zayra Lizeth~~	~~Rueda Ortiz~~				

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

PM

Escuela Superior de Administración Pública ESAP	**FORMATO** **REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN**	**CÓDIGO:** PE-FO-001 **VERSIÓN:** 1 **FECHA:**10/04/2024

Proceso: Proyección y Extensión | 2026 | 26 de | 0 de

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 | **Hora Inicio:** | **Hora Finalización:**

Nombre del evento: Seminario Políticas Públicas | **Código del evento:** 34CA 012609

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Alcaldía San Gil - Santander | **Nombre capacitador:** Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial X | **CLASE DE EVENTO:** Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál _____ | **MÓDULO** (Para el caso de Diplomados): | **Número total asistentes al evento:** | Número de Página 1 de 1...

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Andrea Carolina	Hernandez Gonzalez	1100968977	andreacarolina8881@gmail.com	3115186034	
2	Betty Gisella	Peña Ballesteros	1100954518	abogadabgp@gmail.com	3152286503	
3	Carlos Augusto	Rios Duarte	91071165	carlosagustoriosduarte@gmail.com	3244267850	
4	Diana Carolina	Camargo Alvarez	1100950666	dianitacamargo@gmail.com	3043878178	
5	JONATHAN SNAIDER	TORRES ABRIL	1005234123	JONATO2001@HOTMAIL.COM	3002602911	
6	Maria Jose	Infante Romero	1100949888	infanteromeromaria04@gmail.com	3022030448	
7	Lajarra	Castro Rebaje	6356001	Lajita.Castro@gmail.com	3160470173	
8	Rocio Sierra	Solano	1098830782	rocio2014sierra@gmail.com	3122116866	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Responsable del evento: | **Firma:**

ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Escuela Superior de Administración Pública

BIENVENID@S



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

BIENVENID@S

CAPACITADOR: RICARDO MOSQUERA CIFUENTES
Abogado y Magister en Políticas Públicas y Desarrollo



SEMINARIO EN POLÍTICAS PÚBLICAS



Vigilada MinEducación

BIBLIOGRAFIA



González Penagos (2023). Instructivo proforma mapeo de actores. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá

Silvia S (2017). Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas. Universidad EAFIT, ssilvaja@eafit.edu.co

Mintrabajo (2016). Metodología para mapeo de actores locales y espacios de discusión a nivel territorial en el marco del trabajo decente.

David, A y Felipe, B. (2013). Políticas Públicas y Democracia. Instituto Federal Electoral.

Instituto para la Evaluación de Políticas Publicas. (2220) Guía de Evaluación de Diseño de Políticas Públicas

BIBLIOGRAFIA

Ordoñez, G (2013). Manual de Análisis y Diseño de Políticas Publicas. Universidad Externado de Colombia.

Bertranou, J (2019). El Seguimiento y la Evaluación de políticas Publicas, Modelos Disponibles para Producir Conocimiento y Mejorar el Desempeño de las Intervenciones Publicas.

Carmen, N. (2008). El Estudio de las Políticas Publicas, Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid.

Lozano, (2008) p. 16) Diplomado en Políticas Publicas, Unidad Didáctica, Fundamentos d la Política Publica, ESAP





OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de los participantes en el análisis, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con el fin de contribuir al desarrollo efectivo y equitativo de soluciones a los desafíos sociales, económicos y ambientales.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

CONTENIDOS

- Tema 1 = Introducción a las Políticas Públicas
- Tema 2 = Problematización de las Políticas Públicas..
- Tema 3 – Gestión y Ciclo de la Política Pública



Vigilada MinEducación

Historia de las Políticas Publicas

El campo del estudio de las Políticas Públicas, se desarrollo en la década de 1950 en los Estados Unidos de la mano de Harold Laswell y coincide con el periodo de la post segunda guerra mundial, que implico un reto para los estados unidos para ajustar sus tecnologías de gobierno a nivel interno y externo.

Diplomado en Políticas Publicas, Unidad Didáctica, Fundamentos d la Política Publica, ESAP

Laswell, desarrolla el tema de las políticas publicas en tres aspectos:

- Interdisciplinariedad.
- Aplicación del Conocimiento.
- Toma de decisiones.



Historia de las Políticas Publicas

La interdisciplinariedad es la posibilidad de que expertos en diversas profesiones puedan establecer un dialogo disciplinario que conduzca a proponer soluciones sobre diversos problemas públicos.

La aplicación de conocimiento científico pretende establecer lazos entre las comunidades académicas y el estado.

Con la toma de decisiones se pretende contribuir al desarrollo del entorno favorable para el ejercicio de la democracia.

Diplomado en Políticas Publicas, Unidad Didáctica, Fundamentos d la Política Publica, ESAP



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Harold Lasswell (1902-1978)

Se le atribuye el inicio del estudio de las políticas públicas con una publicación, en 1951, Lasswell proponía la creación de *Policy Sciences* (Políticas Públicas), las cuales deberían responder tres preguntas:

¿Cómo tomar decisiones de gobierno más inteligentes?
¿Cómo generar y mejorar la información para los funcionarios a cargo del diseño de políticas públicas?
¿Cómo incorporar en el gobierno mayores niveles, dosis de ciencia y racionalidad?

Articulo ¿Cuál es el origen de las políticas públicas? Por: Julio Franco Corzo, del 26 de abril de 2021



Herbert Simón (1916-2001).

Estudió ciencia política en la Universidad de Chicago, donde también obtuvo el grado de doctor. En 1978, recibió el Premio Nobel de Economía por su investigación en el proceso de toma de decisiones dentro de las organizaciones económicas. Diseñó el modelo racional de adopción de decisiones para determinar las acciones de la política pública, a través de las siguientes etapas:

- Establecimiento de alternativas y priorización de objetivos.
- Identificación y generación de todas las opciones.
- Cálculo y valoración de las consecuencias de dichas opciones.
- Comparación de las opciones.
- Elección de la opción o conjunto de opciones que maximicen los objetivos priorizados.

Articulo ¿Cuál es el origen de las políticas públicas? Por: Julio Franco Corzo, del 26 de abril de 2021

Charles E. Lindblom (1917-2018)

Lindblom rechazaba la idea de que la formulación de las políticas públicas tendría que obedecer a una serie de etapas (Parsons, 2007). Así, aportó una alternativa al enfoque racional de Simón que denominó “incrementalismo”. Este enfoque cuestiona el uso excesivo de la racionalidad en el proceso de formulación de políticas públicas. Parte de la idea de que no se puede alcanzar un objetivo óptimo, pero sí es posible lograr un objetivo satisfactorio a partir de la selección de estrategias adecuadas.

Articulo ¿Cuál es el origen de las políticas públicas? Por: Julio Franco Corzo, del 26 de abril de 2021.



¿Que son las Políticas Publicas?

Son una forma particular de decidir y ejecutar las acciones del gobierno, pero no la única posible, dichas decisiones y su puesta en marcha varían de país en país dependiendo principalmente del sistema político.
(David Arellano Gault y Felipe Blanco. Políticas Publicas y Democracia)

El estudio de política no trata solo de elecciones, instituciones, modelos de democracia, partidos, liderazgos o grupos de interés, trata también de los procesos de toma de decisiones gubernamentales y de los contenidos, puesta en marcha y efectos de esta, trata de políticas publicas.
(El estudio de las políticas públicas, Carmen Navarro)



¿Que son las Políticas Publicas?

Desde la perspectiva de las políticas publicas, significa centrarse en los procesos por los que la maquinaria del estado, en su interacción con el resto de los actores produce decisiones publicas.

(El estudio de las políticas públicas, Carmen Navarro)

La Política Pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada, la Política Pública es producto de la construcción participativa entre actores



Vigilada MinEducación

¿Que son las Políticas Publicas?

Procesos de naturaleza económica, social, política y cultural, caracterizados por formas de intervención del estado encaminadas a solucionar problemas considerados socialmente relevantes, atendiendo a ámbitos de actuación en los cuales se busca disponer de ejes comunes de orientación, continuidad y sostenibilidad en el tiempo por parte de las autoridades estatales.

(Lozano, 2008, p. 16) Diplomado en Políticas Publicas, Unidad Didáctica, Fundamentos d la Política Publica, ESAP

.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

¿Que son las Políticas Publicas?

Roht 2204, Larrue 2000: Son una concatenación de actividades, decisiones o de medidas coherentes, por lo menos en su intensión y tomadas principalmente por los actores del sistema político administrativo de un país, con l finalidad de resolver un problema colectivo.

Laswell 1971: La ciencia de las políticas públicas está orientada en torno de los problemas y es contextual por naturaleza, multidisciplinaria en su enfoque y explícitamente normativa en su perspectiva.



¿Que son las Políticas Publicas?

Elementos comunes entre las diferentes definiciones.

Criterio procedimental: Las políticas públicas son el resultado de un conjunto de decisiones y no una acción aislada, en donde cada decisión esta encaminada a un propósito particular, y de ella se espera un resultado especifico y deseado.

Criterio orgánico: Las políticas públicas resultan de acciones y de decisiones tomadas por actores públicos, no obstante, la participación de otros actores.

Criterio Material: por lo general las políticas públicas contienen objetivos, recursos y producen resultados, se puede referir acciones concretas materiales, actividades que generan un impacto.



LEER EL COLORY NO LA PALABRA

AMARILLO, NEGRO, ROJO, VERDE

AZUL, ROJO, AMARILLO, NEGRO

NEGRO, AMARILLO, ROJO, AZUL

ROJO, NEGRO, VERDE, AZUL

AZUL, VERDE, AMARILLO, ROJO

AMARILLO, ROJO, NEGRO, ROJO

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Una sociedad fragmentada dificulta la formulación de una política pública, porque no permite la generación de consensos.



Toda Política Pública; implica la transformación de una realidad, lo que implica definir un punto de partida (Diagnostico, un estado del arte, radiografía social) , para lograr el cambio de una situación problemática y para poder medir el cambio esperado, se requiere saber el antes y el después.



Dicha política, debe estar direccionada, orientada hacia resultados, busca no solo cambiar una realidad problemática del momento; sino que busca generar un cambio a largo plazo,

La Participación Ciudadana y las Políticas Públicas

Participación Ciudadana: Se puede definir como la posibilidad que tenemos los ciudadanos de aportar, discernir, opinar, discutir, e intervenir en la toma de decisiones que afectan a nuestra comunidad. **Ley 1757 de 2015: Estatuto de Participación Ciudadana**

Estatuto de Participación Ciudadana y es la ley más importante para la comprensión de la garantía del derecho a la participación y del derecho al control social de lo público de acuerdo con los principios constitucionales. Como su redacción lo establece, esta Ley tiene como propósito:

"promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político"



La Participación Ciudadana y las Políticas Públicas

El Estatuto de Participación se consolida bajo tres pilares fundamentales:

- La promoción de los mecanismos de participación ciudadana regulados en la Ley 134 de 1994.

- La Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público que brindan a la ciudadanía las herramientas para fortalecer su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.

- La coordinación y promoción de la participación ciudadana,



Elementos importantes de la Participación Ciudadana

Trabajo en Equipo.

Desarrollo Comunitario



Objetivo común.

Plan de Desarrollo Comunal = La Ley 1551/12, articulo 3: Numeral 2: establece que los municipios deben elaborar sus Planes de Desarrollo Municipal, de igual manera, el artículo 29 establece entre las funciones del alcalde, el apoyo y financiación de la elaboración del mencionado plan. En este orden de ideas, estos planes pueden considerarse como instrumentos de planeación de esta forma de organización de la sociedad civil, que deben servir para los objetivos de la acción comunal y deben articularse con los instrumentos de planeación de las autoridades territoriales.



Problematización de las Políticas Públicas.

¿Como se gobierna por políticas publicas?

Según: David Arellano Gault y Felipe Blanco. “Políticas Publicas y Democracia” Manifiestan que es solo una forma de buscar resolver los problemas sociales, es un estilo de gobierno propio de las sociedades democráticas participativas, esto implica entonces que entre políticas públicas y democracia existe un vinculo de mutuo reforzamiento. lo que implica que la democracia es necesaria para gobernar por políticas publicas.

Esto implica que para formular una política pública se requiere que fomentar la pluralidad de participantes y actores en su formulación, diferentes opiniones, puntos de vista, ideas, espacio en el que se garantice un a verdadera y amplia participación.



Problematización de las Políticas Publicas

¿Como se gobierna por políticas publicas?

La participación de la comunidad a través de sus diversas formas de liderazgo, en la formulación de las políticas públicas resulta de suma importancia y garantiza un principio democrático.

Cuando los problemas, sus posibles soluciones y consecuencias se determinan de manera conjunta entre sociedad y gobierno, mediante un dialogo en el que muchas y muy diversas opiniones e ideas se plantean abiertamente, se beneficia el interés público.

Según: David Arellano Gault y Felipe Blanco. “Políticas Publicas y Democracia”

Al gobernar por políticas publicas, los temas que el gobierno efectivamente atiende se eligen a partir de la agenda publica. Que es el conjunto de asuntos que preocupan y afectan a la sociedad en general y por diversos motivos.

Según: David Arellano Gault y Felipe Blanco. “Políticas Publicas y Democracia”



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO



Vigilada MinEducación

Problematización de las Políticas Publicas

¿Como se gobierna por políticas publicas?

Al gobernar por políticas publicas, disminuye el riesgo de tomar decisiones equivocadas y con altos costos para la sociedad.

Otra ventaja del gobierno por Políticas públicas, es que, a diferencia de los gobiernos por planes y programas generales, son especificas en sus soluciones, ya que, el proceso de políticas busca desentrañar la causa originaria de los problemas y a los cuales define a partir de muchos posibles marcos teóricos y ofrece múltiples soluciones.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Problematización de las Políticas Publicas

De acuerdo con Hogwood y Gunn (1984), la definición del problema encierra los procesos por los cuales una cuestión incluida en la agenda de la política pública es estudiada, explorada, organizada y posiblemente cuantificada por los interesados.

El estudio de los actores cobra importancia en un análisis de política pública en la medida en que, por lo general, quien incorpora la definición aceptada del problema público, suele ejercer mayor influencia en el proceso de búsqueda y asignación de soluciones (Aguilar, 1993). De esta manera, la forma en que se define un asunto público condiciona las opciones de acción y las estrategias de implementación de una política.



Problematización de las Políticas Publicas

Para que un problema constituya un asunto público, requiere cumplir tres condiciones:

1) Que sea objeto de atención amplia o al menos de amplio conocimiento del público, ello es, que afecte negativamente a un grupo considerable o influyente de la sociedad.

2) Que una buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción.

3) Que, a los ojos de los miembros de la comunidad, la acción sea competencia de alguna entidad gubernamental (Aguilar, 1993





Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

1) Definición del Problema

Es el proceso mediante el cual un problema, ya aceptado como público y colocado en la agenda, es estudiado en términos de probables causas, componentes y consecuencias, se trata de comprender la naturaleza del problema con el fin de proponer soluciones acordes, bien informadas y con la probabilidad de impactar positivamente.

Luis F Aguilar Villanueva "Problemas Públicos y Agenda del Gobierno"

En esta etapa es importante clarificar algunas cuestiones, tales como:

¿Es en realidad un problema o es la manifestación de un problema mayor?

¿Dónde comienza y donde termina el problema?

¿Qué causas y efectos tiene sobre otras cuestiones potencialmente problemáticas?

1) **Definición del Problema.**

1.1 Diagnostico. Identificamos las problemáticas existentes o que afectan a nuestra comunidad.

1.2 Priorizar la problemática. Identificar cual es la raíz del problema y que esta consecuencias esta desencadenando determinado problema. (metodologías: árbol de problemas, Metodología zoop, Marco Lógico)

1.3 Incluir en la agenda pública, que el problema o problemas, sean identificados como un problema público.

1.4 Actores Involucrados. (involucrar a los actores relevantes del territorio)

De manera conjunta entre los diferentes actores, priorizar, cual de todos los problemas identificados, es el que se debe intervenir de manera inmediata, de igual manera con ello se prioriza la agenda.

Definir el problema es la etapa más compleja, más difícil y la más importante. Si no se identifica muy bien el problema, se corre el riesgo de que las soluciones planteadas o definidas; no sean las más eficaces.

Aguilar (2009) Manifiesta que: La manera como se defina el problema público, dependerá el curso de la acción, de los instrumentos y medios que se utilizaran para tratar de resolverlo.

DERLA (1984) Los problemas de las políticas públicas, son necesidades, valores o oportunidades de desarrollo que no están resueltas y que son posibles de alcanzar mediante la acción pública.

Por lo tanto su identificación es de gran importancia para los tomadores y analistas de las políticas públicas, para diseñar buena política, se debe hacer una buena identificación, definición y caracterización del problema que nos ocupa.



1.3) Inclusión en la Agenda Gubernamental

El posicionar una situación en la Agenda pública y luego en la gubernamental, es una condición necesaria para la existencia de cualquier política publica, en la en que implica que esta sea reconocida como un problema.

David Arellano Gault y Felipe Blanco. “Políticas Publicas y Democracia”

La agenda pública es el conjunto de asuntos elevados al status de problema público y la agenda gubernamental es el subconjunto del primero efectivamente susceptible de atención por el gobierno a través de políticas públicas.

Maria A casar y Claudia Maldonado “Formación de agenda y procesos de toma de desiciones. Una aproximación desde la ciencia política”

El estatus de problema no garantiza la atención del gobierno mediante políticas públicas, es necesario que ingrese a la agenda gubernamental, es decir es un problema público y por ello merece la atención inmediata del Gobierno.



La inclusión en la agenda pública implica que un problema social es reconocido como importante requiere una atención inmediata, lo cual implica unas acciones y unos recursos para poder avanzar en su intervención.

Este paso implica:

- Un reconocimiento del problema, como un problema público, es decir que esta afectando a gran parte de la comunidad.

- Que ejerza presión social o política, en ello la opinión pública juega un papel importante, al ejercer presión a través de medios de comunicación o movimientos sociales.

- Priorización entre muchos temas, el gobierno seleccionará que temas serán tratados, asignando los recursos necesarios y las prioridades políticas.

- Interacción entre actores. Intervienen diferentes actores, partidos políticos, organizaciones sociales, empresas, medios de comunicación y organismos.

2. DISEÑO Y FORMULACION

En esta etapa abordaremos la formulación de la estrategia que se implementara para intentar solucionar el problema en su contexto particular, la estrategia hace referencia al conjunto de instrumentos coherentemente integrados, así como las restricciones que estos enfrentaran.

Aaron Wildawsky “Claves para diseñar opciones políticas”

Muy rara vez existen soluciones definitivas, lo cual obliga a reducir las ambición de la política al plantear alternativas que logren conciliar los muchos objetivos e intereses en conflicto.

Se trata pues de definir muy bien su factibilidad, la viabilidad o posibilidad real de llevar a cabo la estrategia propuesta al considerar las restricciones políticas, financieras, administrativas, entre muchas otras.



2. DISEÑO Y FORMULACION

2.1 Definir metas, objetivos e indicadores.

2.2 Elegir la mejor alternativa.

2.3 Plan de acción.



Es clave para el éxito de la política pública, poder definir los planes, programas y proyectos, en clave de Eficacia, eficiencia,

Componente Técnico.
Componente Político.

2. DISEÑO Y FORMULACION

En la formulación de la Política Pública, se busca la interacción de estos dos componentes, Componente Técnico. Lograr los consensos entre los diferentes actores.
Componente Político. Despertar el interés por la política, de manera que se logre su financiación.

Un reto a superar en la implementación, es identificar los lideres políticos, los actores claves y las necesidades, desde estos escenarios; fluye mas rápido la política.

- Es importante la puesta en escena de lo político, los cuales deben exponer sus intereses y su voluntad.
- La toma de decisiones desde lo público, ¿que vamos hacer y como lo vamos hacer?
- Se requiere un compromiso institucional, entidad desde la cual se ancle la política y esta no quede como una rueda suelta.

2. DISEÑO Y FORMULACION

De igual manera debemos buscar la relación entre:

Necesidad, demanda y oferta

Necesidad: Que es lo que la comunidad requiere, cual la principal problemática.

Demanda: A quienes o a cuantas personas esta afectando dicha problemática.

Oferta: Que acciones se han o se están desarrollando en relación con la problemática identificada.



3. Implementación de la Política Pública

La implementación es el proceso de reunir y poner en su lugar todas las partes que necesita una maquina", un diseño cuidados es condición necesaria, pues si las partes no están disponibles la maquina no funcionara correctamente.

En la fase de implementación la política se enfrenta a una realidad mucho más compleja, el reconocimiento de las organizaciones gubernamentales es por ello, fundamental para incrementar las probabilidades de éxito de las políticas publicas, el éxito o el fracaso, a su vez, es también relativo, ya que dependen de los objetivos iniciales, los parámetros y métodos de evaluación.



3. Implementación de la Política Pública

Nuevamente se tendrá en cuenta aspectos relacionados con:

Eficiencia: El uso optimo de los recursos públicos, para alcanzar el objetivo propuesto

Eficacia: Que dicha política, a través de planes, programas, proyectos y actividades logre el objetivo propuesto**.**

Parte Técnica: Elegir la mejor alternativa que técnicamente alcance sus objetivos.

Parte Política: Que se defina una intervención que logre cumplir los intereses políticos y de la comunidad.

Parte Económica: Reconocer que la política se financia con los mismos recursos públicos; los cuales siempre serán escasos.

3. Implementación de la Política Pública

Se debe lograr muy buena intervención de la gerencia pública por medio de su gestión, para ello debe ir:

Planificando → Organizando → Dirigiendo → Controlando



4. EVALUACION

Es el momento ultimo al que debe llegar cada Política Pública.

Las evaluaciones tienen el objetivo primario de ofrecer una retroalimentación respecto de lo que s e hizo o se esta haciendo, correcta e incorrectamente, analizar los criterios usados para evaluar, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública.

Existen muchas formas y estilos de evaluar, los cuales se emplean dependiendo del interés de evaluador, algunos hacen mayor énfasis en los objetivos, el los procesos, en los resultados, en la metodología utilizada o en el impacto a largo plazo de la política desarrollada.

4. EVALUACION

Una evaluación de política pública es un proceso sistemático y riguroso que busca examinar, analizar y valorar el impacto y los resultados de una política pública específica implementada por el Gobierno o una institución pública. El objetivo principal de esta evaluación es determinar la efectividad, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad de la política en cuestión.

https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/evaluacion



4. EVALUACION

Este tipo de evaluación se realiza para comprender cómo una política pública ha logrado sus objetivos, qué cambios ha generado en la sociedad o en el sector al que se dirige, y cómo ha afectado a las personas o grupos involucrados. También busca identificar los aspectos que han funcionado bien y aquellos que necesitan mejoras, proporcionando información valiosa para la toma de decisiones y la formulación de políticas futuras.

Para llevar a cabo una evaluación de política pública, se utilizan diversas herramientas y métodos de investigación, incluyendo la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, estudios de impacto, análisis de costos y beneficios, entre otros. Los resultados de esta evaluación son fundamentales para mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas, con el fin de lograr un mayor beneficio para la sociedad y un uso eficiente de los recursos públicos.

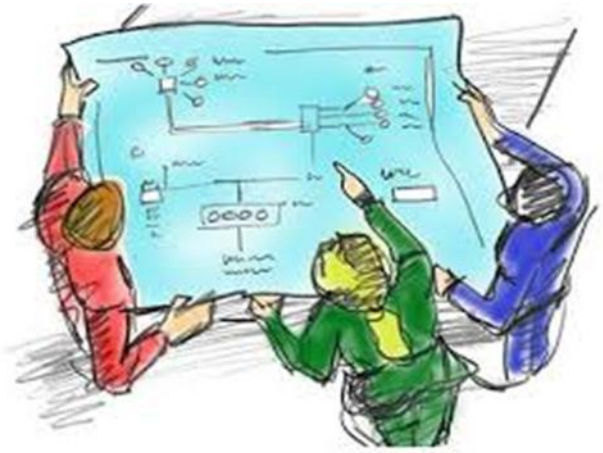
https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/evaluacion



4. EVALUACION

El primer interesado en llevar a cabo un buen proceso de evaluación debe ser el propio gobierno, desde todas sus dependencias, de igual manera lo debe realizar la comunidad, como la beneficiaria final de dicha política.

La evaluación tiende un puente entre la efectividad de las políticas Públicas y la democracia, y debe estar ligada en cada una de las etapas del ciclo de las políticas. Ello implica, que durante cada paso, es importante ir revisando y ajustando las acciones que garanticen el objetivo de la implementación de dicha política.



Vigilada MinEducación

MUCHAS GRACIAS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE: Política pública

1.3 NÚCLEO TEMÁTICO AL CUAL SE INSCRIBE

Problemática pública ___ Desarrollo y gestión territorial ___

Economía de lo público ___ Organizaciones públicas y gestión ___

Estado y poder _X__ Otro _____

1.4 UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS

ESAP Territorial Cauca

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA

Creación de nuevo programa _____
Actualización total de un programa ____
Actualización parcial de un programa __X____

2. JUSTIFICACIÓN

La Política Pública tiene su razón de ser en la medida que su formulación busca dar respuesta a las necesidades, a las dificultades o problemáticas que presenta un grupo poblacional o sector social específico. En este sentido, cuando se habla de un problema social, indiscutiblemente se hace referencia a una variedad de actores u organizaciones que se deben involucrar en principio, en la fase de formulación y posterior a esta, a las subsiguientes fases, de tal manera que el ciclo de la política pública se pueda desarrollar de manera exitosa.

Por lo anterior, es imperativo que, durante el proceso de formulación de la política pública se debe llevar a cabo un ejercicio de mapeo de actores, de tal manera que se permita estudiar y analizar desde una perspectiva estratégica el rol de los diferentes actores en la política pública de acuerdo con sus respectivos intereses e influencias. Esto permite en principio, abordar las posibilidades de concretar alianzas o mitigar los conflictos que se puedan generar en el proceso de construcción y de implementación de la política.

Citando a Losada (2003), Silvia (2017) menciona que se asume que las políticas son escenarios donde interaccionan, compiten y cooperan por recursos, programas y legitimidad, las instancias públicas, los grupos representativos de interés y las

organizaciones. En este sentido, como lo referencia Silva (2017), el mapeo de actores supone una herramienta para entender la realidad de un escenario social específico; la cual sirve para "tomar una fotografía" de las personas y grupos que participan de una serie de interacciones sociales sostenidas y dirigidas a abordar un problema público. Puede constituirse como el lente que permite identificar actores, intereses, recursos y estrategias de toma de decisión y acción.

En este orden de ideas, el actor se puede entender como un ente individual o colectivo, que se analiza dentro de dos dimensiones: (1) respecto a sus aportes al proceso de diseño e implementación de las políticas públicas y (2) en su impacto o incidencia en el resultado de una política pública. Así, un actor puede ser un individuo o un grupo de individuos, pero debe mantener alguna homogeneidad respecto a sus intereses y acciones alrededor de la política pública de interés (Silva, 2017).

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL: Fortalecer las capacidades de los participantes en el análisis, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con el fin de contribuir al desarrollo efectivo y equitativo de soluciones a los desafíos sociales, económicos y ambientales.

3.2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Familiarizarse con las diferentes etapas del ciclo de políticas públicas, desde la identificación de problemas hasta la evaluación de resultados, comprendiendo los roles y responsabilidades de los actores involucrados en cada fase.

- Desarrollar habilidades para analizar contextos políticos, económicos, sociales y culturales, identificar problemas y necesidades prioritarias, y evaluar la viabilidad y efectividad de posibles respuestas políticas.

- Desarrollar habilidades para evaluar el impacto de las políticas públicas, utilizando indicadores cuantitativos y cualitativos para medir resultados, identificar lecciones aprendidas y realizar ajustes necesarios para mejorar la efectividad de las políticas.

4. COMPETENCIAS

Competencias del Saber:

Los participantes estarán en capacidad de identificar los elementos mínimos de una política pública enmarcados en el ciclo de la política pública, haciendo énfasis en la formulación e implementación.

Competencias del Saber Hacer:

Las políticas públicas constituyen un concepto cargado de método, rigor operativo y técnico en todas sus etapas (ciclo de la política pública); de esta manera este ejercicio formativo debe desarrollar los conocimientos necesarios para aplicar de manera coherente estos conceptos y métodos en los ejercicios de análisis, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas donde pueden tener incidencia.

Competencias del Saber Ser:

Los participantes deben desarrollar capacidades que permitan interpretar, argumentar y aplicar los conceptos descritos y desarrollados en sus ambientes laborales y ciudadanos, además de entender la importancia de las políticas públicas en el sistema de gobierno y en la realización del Estado Social de Derecho.

5. METODOLOGÍA

La capacitación se desarrollará a través de metodologías participativas y contextuales que detallarán el ciclo de la política pública, como algunas visiones teóricas, políticas y prácticas sobre este. Además, se hará uso de estrategias didácticas que contemplan interacción social entre participantes, preguntas problematizadoras, ejemplificaciones, identificación de problemas públicos locales, construcción de soluciones desde el contexto específico y aplicación de técnicas e instrumentos para analizar y evaluar la realidad local.

Posterior a esto y de manera práctica, por medio de la herramienta mapeo de actores, se identifican los actores por categoría social, estatal y otros actores, y luego haciendo uso del Mapa de Interés e Influencia (herramienta de plano cartesiano), se identificarán cuáles son los actores a los que se priorizará en el proceso de la política pública, y qué actores se deberá persuadir o atraer en el proceso de esta.

Finalmente, se brindan conclusiones y recomendaciones de manera participativa con cada uno de los actores participantes.

6. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

Nombre: Política pública

Descripción analítica de contenidos:

Una política pública es un plan de acción o conjunto de decisiones adoptadas por un gobierno u otra autoridad para abordar problemas específicos de interés público. Estas políticas son diseñadas con el propósito de influir en la sociedad, la economía, el medio ambiente o cualquier otra área de interés público, con el fin de lograr objetivos determinados y mejorar la calidad de vida de la población. La implementación de políticas públicas puede involucrar una variedad de acciones, incluyendo la asignación de recursos, la promulgación de leyes o regulaciones, la prestación de servicios públicos, la creación de incentivos, la coordinación de esfuerzos entre diferentes actores y la promoción de cambios en comportamientos y actitudes.

Dicho proceso, generalmente sigue un proceso que incluye varias etapas, como la identificación y definición del problema, el análisis de alternativas de acción, la toma de decisiones, la implementación, el monitoreo y la evaluación de resultados. Este proceso puede ser influenciado por una variedad de factores, incluyendo consideraciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, así como intereses y demandas de diferentes grupos y actores.

Las políticas públicas pueden abordar una amplia gama de temas y problemas, desde la salud pública, la educación, la seguridad ciudadana y el medio ambiente, hasta la economía, la infraestructura, el desarrollo urbano y la igualdad de género. Pueden ser formuladas a nivel local, nacional o internacional, y pueden ser desarrolladas por gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales u otros actores de la sociedad civil.

MÓDULO / TEMÁTICA	SUBTEMAS	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
Introducción a la teoría general de las políticas públicas	Acercamiento al estudio de las políticas públicas Una definición de políticas públicas. La participación pública y ciudadana en las políticas públicas. Elementos que determinan la existencia de una política pública. Incidencia política y	Entender en qué consiste el ciclo de las políticas públicas, cuáles son sus elementos integradores y los elementos que requiere una política para ser formulada, implementada y evaluada. En este se hizo énfasis en el análisis de actores, haciendo uso de la herramienta mapeo de actores.

	construcción de agendas públicas.	

7. BIBLIOGRAFÍA

González Penagos (2023). Instructivo proforma mapeo de actores. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá

Silvia S (2017). Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas. Universidad EAFIT, ssilvaja@eafit.edu.co

Mintrabajo (2016). Metodología para mapeo de actores locales y espacios de discusión a nivel territorial en el marco del trabajo decente.

8. GLOSARIO

Agenda: según Kingdon (1984) es “una lista de problemas o temas que las autoridades y personas fuera del gobierno, aunque vinculadas a este, prestan atención en un momento determinado. Se puede llamar propiamente formación de la agenda el proceso mediante el cual las demandas de varios grupos de la población se transforman en asuntos que compiten por alcanzar la atención seria de las autoridades públicas”.

Asunto público: se refiere a la significancia de un tema y a la respectiva intervención estatal para un agregado social (Molina, 2002).

Debate político: se refiere al proceso de planteamiento, exposición y defensa de argumentos cuidadosamente elaborados para un auditorio particular a fin de concretar unos intereses particulares relacionados con la decisión política (Majone, 1989).

Enfoque: manera de valorar o considerar algo. El enfoque de derechos es otra forma de considerar la formulación de políticas públicas.

Esfera pública: se refiere al espacio de debate y disertación donde un grupo de individuos privados exponen argumentos a fin de disuadir a un público particular en torno a temas relacionados con la autoridad estatal y el ejercicio de intervención (Habermas, 1956; Majone, 1989).

Estructuración del problema: método analítico que genera información políticamente relevante sobre el problema de política (Dunn, 2008).

Género: por género se entiende una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que, a veces, convierten la diferencia sexual en desigualdad social. Esta construcción social de las relaciones entre mujeres y hombres es susceptible de sufrir modificaciones a lo largo del tiempo por la evolución de las dinámicas sociales y es altamente influenciable por la educación, las políticas públicas y las leyes. “Es una herramienta útil para entender la manera cómo circula el poder entre hombres”.

Indicador: “dato cuantitativo o cualitativo que permite dar cuenta sobre cómo se encuentran o marchan las cosas en relación con algún aspecto de la realidad de las políticas” (Ortegón, 2008).

Instrumentos de política pública: son los recursos y herramientas disponibles o necesarios que tienen los hacedores y actores de política pública para llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de la estrategia diseñada o para lograr la cooperación y coordinación de los actores claves para su implementación. Los instrumentos de política pública están condicionados por el arreglo institucional y pueden ser de diversos tipos: impositivos, regulatorios, físicos, monetarios, presupuestarios y morales, entre otros (Torres y Santander 2013).

Participación ciudadana: es el derecho que tienen las personas y las organizaciones civiles, sin distingo alguno, a incidir, a través de diversas acciones, en la elaboración, ejecución y seguimiento de las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos, cuando les asista interés o puedan resultar afectados por ellas. Es un derecho inherente a las personas y un deber consagrado en la Constitución.

Participación democrática: es la participación política y se refiere a la participación del ciudadano en la toma de decisiones políticas en el país. Es así como se habla también de gobernabilidad democrática. En los sistemas políticos democráticos, existen diversos mecanismos de participación democrática.

Mapeo de actores: técnica que permite identificar y caracterizar las personas, organizaciones e instituciones que son importantes para el éxito de la política pública.

Influencia: mide la capacidad de un actor para poner en agenda o imponer su interés sobre el resto de los intereses en un escenario sociopolítico. La influencia es la fuerza con la que un actor utilizará su poder para intervenir en la toma de decisiones políticas, sociales.

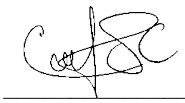
Interés: se relaciona con las expectativas y beneficios que puede obtener por la política pública o por los resultados del proceso de la política.

Posición: mide la posición del actor con relación a las propuestas, a los objetivos y a las estrategias formuladas. Esta posición se debe valorar desde sus mandatos y competencias formales.

Para el diligenciamiento del profesional responsable del banco de programas	
Criterio	**Observación**
Elementos de entrada para el diseño	
Resultados del diseño y desarrollo	
Versión anterior del programa	
Se requiere creación o actualización unidades didácticas	



Carlos Alberto Gutiérrez - Capacitadora/capacitador
Fecha de elaboración: 1 de mayo de 2024



CARMEN ALICIA SANCHEZ CIFUENTES – **Pedagoga/pedagogo territorial**
Fecha de revisión: 16 de mayo de 2024. **Código SIRECEC:**

TIPO DE EVENTO: Diplomado □ Seminario X Taller □ Curso □ Foro □ Conferencia □
Otro □, cuál: _____
HORAS A CERTIFICAR:

Observaciones: Todo OK.



PAULA MARIA DELGADO– **Líder nacional de pedagogía**
Fecha de revisión: mayo 17 de 2024
Observaciones: todo OK

	INFORME EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN
	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN NÚMERO:			
Fecha	05 junio del 2026	Hora	Inicio: 8:00 a.m. Final: 5:00 p.m.
Lugar	Alcaldia de San Gil - Santander		
Población Impactada	Funcionarios Públicos y Comunidad en General.		
Temática	Política Pública		
Capacitador	RICARDO MOSQUERA CIFUENTES		
Modalidad	Presencial:	Virtual:	Hibrida: **X**

OBJETIVO
Fortalecer las capacidades de los participantes en el análisis, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con el fin de contribuir al desarrollo efectivo y equitativo de soluciones a los desafíos sociales, económicos y ambientales.

OBSERVACIONES	
1.	Se desarrollo el seminario con la participación de funcionario públicos de la administración municipal y los contratistas encargados del seguimiento a las políticas públicas que esta ejecutando el municipio.
2.	Se evidencio una participación activa de los presentes en el seminario
3	Se realizó una socialización de experiencias exitosas y se profundizo en el tema de la identificación de la problemática a intervenir a través de las políticas públicas.

ANEXOS
Registro Fotográfico**: X** Documentos: **X** Presentaciones PPT: **X** Listado Asistencia: **X** Planeador: **X**

*Enumerar los anexos y agregarlos al final del informe.



_____
Firma
C.C. N° 91.292.758 de Bucaramanga.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

NORMATIVIDAD BASICA PARA ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL

Fecha:	junio 24 del 2026.
Lugar:	Municipio El Peñón - Santander
Dirigido a	Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.
Horario:	8:00 – 12:00 M. - 1:00 – 5:00 p.m.
Intensidad:	8 Horas.

Cronograma Desarrollado

8:00 a.m. Recepción y socialización del cronograma a desarrollar.

8:30 a.m. Ejercicio de reconocimiento y compartir de presaberes.

9:00 a.m. Desarrollo temático socialización y análisis del conpes 3955 del 2018.

10:30 a.m. Descanso.

10:45 a.m. Desarrollo temático Análisis Ley 2166 del 2021.

12:00 M. Descanso (Almuerzo).

1:00 p.m. Continuación Análisis Ley 2166/ 2021

3:15 p.m. Descanso.

3:30 p.m. Socialización y análisis del decreto 1501 del 2023.

4:30 p.m. retroalimentación y auto evaluación.

Docente - Capacitador: **RICARDO MOSQUERA CIFUENTES.**

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 1 (24/06/2026)
Seminario
Tema: Normatividad Basica para Organismos de Accion Comunal
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 2 (24/06/2026)
Seminario
Tema: Normatividad Basica para Organismos de Acción Comunal.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 3 (24/06/2026)
Seminario
Tema: Normatividad Basica para Organismos de Acción Comunal.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **PLANEADOR DE EVENTOS** **PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION -DC**	**CÓDIGO: PE-FO-072** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 26/03/2026**

Proceso: Proyección y Extensión

Documento de referencia: Procedimiento de Capacitación PE-PT-024

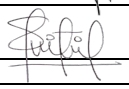
Datos del evento de capacitación			
Sede ESAP	Santander	**Lugar**	El Peñon - Santander
Nombre del evento	Seminario Normatividad Básica para Organismos de Acción Comunal		
Modalidad	Presencial in situ (en el sitio)	**Escuela (si aplica)**	
Fecha(s) del evento	Junio 24 del 2026	**Código SIRECEC**	S4CA012648
Descripción del evento	Se llevará a cabo el Seminario presencial en Normatividad Básica para Organismos de Acción Comunal, dirigido dignatarios y comunidad en general, se realizara en el municipio de El Peñon - Santander en coordinación con la administración Municipal.	**Entidad aliada (si aplica)**	Alcaldía Municipal de Peñon - Santander

Contenido temático			
Contenido temático	**Nombre de la unidad**	**Objetivo específico de la unidad**	**Tema(s) de la unidad**
	Conpes 3955 del 2018	Analizar de manera critíca y reflexiva el Documento CONPES 3955 del 2018, para comprender el diagnóstico y las problemáticas identificadas dentro de los organismos Comunales.	Contexto Histórico y actual de los organismos de acción comunal .
	Ley 2166 del 2021	Identificar e interpretar los lineamientos establecidos en la Ley 2166 del 2021, en relación con los organismos comunales.	Conceptos básicos. Análisis e interpretación de la norma.
	Decreto Reglamentario 1501 del 2023	Realizar un estudio sobre el Decreto 1501 del 2023, para Identificar los cambios introducidos en la Ley 2166.	Reglamentación de la norma. Comisión de Conciliación y Convivencia

Ruta pedagógica	
Resultados de aprendizaje	Al finalizar el proceso de formación los participantes estarán en capacidad de comprender las funciones de las Juntas de Acción Comunal y su responsabilidad en el desarrollpo de la comunidad.
Metodología	La metodología a emplear en el desarrollo de la capacitación, estará fundamentada en un enfoque pedagógico problematizador, socio crítico y constructivista, en el cual los participantes a través de un ambiente participativo y dialógico; serán protagonistas de su propio proceso formativo.

Sesión 1	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula** *Describa brevemente las dinámicas o acciones que se realizarán durante la sesión para favorecer la comprensión y participación de los asistentes (p. ej. preguntas orientadoras, análisis de casos, ejercicios prácticos o discusiones guiadas).*	**Recursos educativos** *Describa los recursos que se utilizarán para apoyar el desarrollo de la capacitación (p. ej. presentaciones, videos, documentos de apoyo, herramientas digitales u otros materiales que faciliten la comprensión y participación de los asistentes).*	**Evidencia del aprendizaje** *Describa brevemente las evidencias que permitirán verificar el desarrollo del aprendizaje durante la sesión (p. ej. participación en actividades, respuestas a preguntas, ejercicios prácticos, conclusiones de discusión, registros en chat o encuestas).*
Inicio (Activación y exploración)	8:00 - 9:00 a.m.	Se realizará un proceso de diagnóstico, el cual permita identificar los presaberes de los participantes.	En este momento se utilizarán unas pantallas de la estrategia "Maleta para pensar"	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Desarrollo (Explicación y aplicación)	9:00 a.m - 11:30 a.m	Por medio de una presentación en power point, se llevará a cabo el análisis del compes 3955 y se iniciará el proceso de interpretación de la Ley 2166 del 2021 y otras normas que tienen que ver con el ejercicio de los organismos comunales.	Se utilizará presentación a través de Power point, lecturas y análisis de casos.	
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	11:30 - 12:00 M	Se llevará a cabo un proceso de evaluación de los temas vistos,	Autoevaluación y coevaluación en grupo.	
Sesión 2	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula**	**Recursos educativos**	**Evidencias del saber**
Inicio (Activación y exploración)	1:00 - 1:20 p.m.	Se realizará un proceso de retroalimentación de los temas vistos	Preguntas abiertas a los participantes.	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Desarrollo (Explicación y aplicación)	1:30 - 4:30 p.m.	Continuaremos con la exposición de la norma y el decreto 1501 del 2023.	Exposición a través de Power Point y casuística en relación con las temáticas.	
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	4:30 - 5:00 p.m.	Evaluación final	Exposición en grupos sobre los temas vistos, a través de un caso real identificado en su comunidad.	
Observaciones generales	Desde una perspectiva pedagógica, el desarrollo del seminario se llevará a cabo mediante estrategias metodológicas que favorecerán la participación activa, la reflexión crítica y el aprendizaje significativo de los asistentes. Las actividades propuestas promoverán la articulación entre los fundamentos teóricos y las experiencias prácticas, fortaleciendo competencias personales, comunicativas y de liderazgo. Asimismo, se propiciará un ambiente de aprendizaje colaborativo, caracterizado por el respeto, el diálogo y el intercambio de saberes, lo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos formativos y a la apropiación de los contenidos por parte de los participantes.			

CREADORES RESPONSABLES			
	Nombre completo	**Firma**	**Fecha de elaboración/revisión**

Facilitador(a)/mediador(a)	Ricardo Mosquera Cifuentes		14 de mayo de 2026
Pedagoga/o	Johan Builes González		15 de mayo de 2026
Gestora/gestor	Silvia Juliana Avila Chaux		15 de mayo de 2026
Sede ESAP	Santander		

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) 06 (mes) 24 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 8:00 — Hora Finalización: 12:00 M

Nombre del evento: Normatividad Basica para organismos de Accion comunal — Código del evento: SYCA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Peñon - Santander. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial X

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página 1-6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Jose [illegible] Fandiño	Fandiño S	1005303409		3155867176	Jose el Fandiño S
2	Mirian Vargas M	Vargas Mosquera	28038409	MirianVargasMosquera@gmail.com	3127010533	
3	Nancy Yaneth Pardo Cordo	pardo Cardenas	1101755940	Pardonancy576@gmail.com	3226070726	
4	Roque celio	Mendoza	5601941		3123562486	
5	Ivan	Guiza Forero	1098771078	guiza1547@gmail.com	3214327408	Ivan Guiza Fore
6	Jose angel	Mosquera cubides	7662776		3026725773	
7	Julian Camilo	Gonzalez	91362031	Jaclareformaelpenonsantander@gmail.com	3163918734	
8	Maria Camila	Gonzalez Pinza	1098770502	Mariacamilagonzalez2005@gmail.com	3152538066	
9	Yurley Fajardo diaz	Fajardo diaz	1005303399	Fajardodiaz4yurley@gmail.com	3187536991	Yurley F.
10	Jesus Andres Arias	Mosquera	91.453.002	andresOSaravedo@gmail.com	3208668126	
11	Reinaldo Mendoza	Mendoza Barrera	91133211	rey_mendoza1973@hotmail.com	3202694110	
12	Luz Stella Fajardo	Ariza	63420197	luzfajardo602@gmail.com	3181124238	
13	Rosalia	Aguilar Cortes	28033992	jacantonionariño27@gmail.com	3115894002	
14	Ana Yaneth	Quiroga Suarez	1098170298	Tonom9685@gmail.com	3214467956	Ana yaneth
15	Wilson Gai	Guiza Dias	91453079		3208781603	wilson
16	Adin Medina	Medina Velasco	13706659	tonom9685@gmail.com	3165603138	
17	Luis Fernando	Moncada Moncada	1004540147	luisfernandofoncada@gmail.com	3026090180	
18	Maikole Rojas Mosq	Rojas Mosquera	57.861.454	maikderojas51@gmail.com	3208614151	Maikole R.
19	Luz Yaneth Pineda Ch	Pineda Churchilla	40431755	LuzYanethPineda9@gmail.com	3114602278	Yaneth Pineda

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

AM

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (Año) 06 (Mes) 24 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 8:00 — Hora Finalización: 12:00 M

Nombre del evento: Normatividad Básica para organismos de acción comunal — Código del evento: S4CA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Kultura el Peñon- santander — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial X

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 2-6

NO	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
✓ 1	oscar	Jorge Quijano	91453088		3107520158	oscar Jorge Q
✓ 2	Omar Pardo V	Pardo Vargas	91452983		3115687828	
✓ 3	Evelio Diaz M	Diaz Mosquera	1005293955		3247510318	Evelio Diaz M
✓ 4	Aldair	Quiroga	28038	403	3208018901	
✓ 5	Rogelio Ar	Ariza morales	79767520	rogelio@arizamorales@gmail.com	3214140904	Rogelio
✓ 6	Mario	Ariza Ariza	91206639		3782649463	
✓ 7	Eunises	Reyes G	97459843		3183679165	
✓ 8	Jorge Guillermo Ruiz	Mosquera	13201605		3004256850	
✓ 9	Virgelina cubides Jerez	Cubides Jerez	1098770207		3123596537	Virgelina cubides J
✓ 10	Arley Hernandez	Hernandez U	1098121987	Kurtyhernandez0708@Smail.com	3133890905	Arley Hernandez
✓ 11	Thayid Jerez Vargas	Jerez Vargas	1098170432	Thayidxiomaravargas@gmail.com	3133890905	xiomara jer..
✓ 12	Neider	Gil diaz	1005303932		3105574647	neider. Gil diaz
✓ 13	Nohemi Vargas	Suarez.	1024470612	nv00785@gmail.com	3114919229	Nohemi
✓ 14	Eriberto Hernandez	Hernandez	1601865		3237485445	
✓ 15	Zoraida Hernandez	Hernandez Pardo	28034784	Jacliano devargas@gmail.com	3999903799	Zoraida Hernandez
✓ 16	Diego Gonzalez	Gonzalez	1098171134	oscarperrio@hotmail.com	3193592602	Diego Gonz.
✓ 17	Cesar Augusto	Duran Torres	1100950970	Cesarduranforres@gmail.com	3175178448	
✓ 18	Catalina Pardo A.	Olachica.	1098171202	katapao.14@gmail.com	3219657484	
✓ 19	Jhon Edinson	Galeano Hernandez	1098171212	Jhonedin@gmail.com	3115779422	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

AM

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 — 06 es — 24 dia

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 8:00 — Hora Finalización: 12:00 M

Nombre del evento: Normatividad Basica Para Organismos de accion comunal — Código del evento: SYCA 042648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura peñon- santander — Nombre capacitador: Ricardo Masquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial — CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☒ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál — MÓDULO (Para el caso de Diplomados): — Número total asistentes al evento: — Número de Página 3-6

NO	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Jose Vidal	Ariza Ayala	91219249		3171649196	
2	Adonaldo	Quiroga	13706442			adonaldo q
3	Cesar Augusto Nieves	Nieves	91363320	Jacpuestonico@gmail.com	3222832	Cesar Nieves
4	teofilo	quitian Jeres	13705686		3148788074	teofilo
5	Cenaida	Ariza Quiroga	1012388297	cenaidaariza34@gmail.com	3122345919	
6	Elbertt	Lora Hernandez	79897707		3159698778	
7	Gilberto	Hernández G	13957297		3212438811	Gilberto
8	Miguel antonio Patiño	Patiño Duarte	91363735	Jacpuestonico@gmail.com	3124412846	
9	Miguel Antonio Patiño	Patiño santamaria	5601692		312 5382706	
10	Gilberto Cuitiva	Gonzalez-	5600400		[illegible]	
11	Ana Maria Duarte C.	Duarte Cures	28033428		3204571163	
12	Julia Maria Santana	Patiño	37696928		3127651199	Julia Santana
13	HERNANDO	DUARTE	80742680		3123842012	HERNANDO
14	Ritocilio Rivera	Fandiño	97452823		3227275489	Ritocilio
15	Jheyson	Olachica Hernández	1098171605		3134901563	
16	Elmer Arturo	Jerez Franco	91762546	JerezfrancoElmerArturo@gmail.com	3123408305	
17	Rosana Rojas A	Rojas Anza	60530362		3133636775	Rosana Rojas
18	Genny Hernandez	Hernandez Rodriguez	1098871027	gemaos2012@gmail.com	3108012265	
19	Silvestre	Martinez Castillo	91452833	Silvestremartinez@gmail.com	3213941439	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001

2026 Año | 06 Mes | 24 día

Nombre del evento: Normatividad Basica en organismos de Acción comunal

Hora Inicio: 8:00 | Hora Finalización: 12:00 M

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura - El peñon - st der

Código del evento: SLCA 012648

Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página 4-6

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
✓ 1	Jose Noel Goiza	Goiza Ardila	7395468	noelguiza966@gmail.com	3225748884	
✓ 2	Luis Alberto Rueda P	Rueda Parra	1094546813	luisalbertoruedap@680gmail.com	3208494246	Luis Alberto R
✓ 3	Deicy Johana	Torres Fontecha	1094552825	~~del~~ torresfontechadeicyjohana@gmail.com	3213777937	
✓ 4	JERNEY marcos	Duran marcos	91003450	duramfernevoz@gm	3143742180	
✓ 5	Josa antonia	Pardo villamil	96730309	pardojosentonio62@gmail.com	3507569505	
✓ 6	Gloria Ester	Guzma mendoz	1094547898	gloriaeguzmanmgo@gmail.com	3103143256	
✓ 7	Jorge E Jones	Yanes Chacon	91360613		3134074578	
✓ 8	Diana Vanessa	Vargas Gonzalez	1098760836	divargo@live.com	3188971177	
✓ 9	Roque celio	Pardo cardenas	13956563	roquecelio7572@ymail.com	3209360669	
✓ 10	Arcicli Juez	Juez castañeda	52486260		3229446805	Arcicli Juez
✓ 11	Hermes	castañeda J	91018468		3026090304	Hermes castan
✓ 12	ORFILIO.	SERRANO F.	3965886	orfy08@gmail.com.	3132969332	
✓ 13	Salvador	Ruiz	79577403	salruiz7600@gmail.com	3165855800	
✓ 14	Elida	Perez Gil	1005303199		3505539831	Elida J.G.
✓ 15	Jesus Adolfo	Peña vargas	5607953		3127941733	Jesus Peña
✓ 16	ana Felicidad	lópez Jerez	52250314		3209582957	
✓ 17	Juan Sebastian	Segura Rojas	1000771681	Joansegura2509doe@gmail.com	3174556005	
✓ 18	Yaritza	Duarte Vargas	1098171127	duarteyarithza@gmail.com	3508774574	Yaritza D.
✓ 19	Gilberto	Barrera Ruiz.	1101754113	kiyas017_@hotmail.com	3202153898	Gilberto BR

Responsable del evento:

Firma:

ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 año | 06 mes | 24 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 8:00 — Hora Finalización: 12:00 M

Nombre del evento: Normatividad Basica Para Organismos de Accion Comunal — Código del evento: S4CA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Peñon-stander. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 5 - 6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Margorita Galeano Area	Galeano Ariza	28033909	margaritagalcano909@gmail.com	3134618550	
2	Andreyna Varg	Vargas Serrano	1.098177055	andresera24@gmail.com	3134726602	Andreyna Vargas.
3	Luisa Fernanda Garzón G.	Garzon G	1.096.203.432	ing.luisafgarzon@gmail.com	3184499383	
4	Norida Moncada Galeano	Moncada Galeano	1098771.527	1396nmgaleano@gmail.com	3224643593	Norida Moncada G.
5	Juan Diego	Gorza Duarte	1098171693	Gorzaduarte@gmail.com	3112170814	Juan Diego
6	Yenmen Yuliana	Romero Perez	1097997510	romerojerezyuliana@gmail.com	3203748006	Yenmen Perez
7	TATIANA VELASCO	ARIZA	1016035537	kellyvelosco@gmail.com	3164804194	
8	Bibiana Yised	Hernández Peña	1096483204	b.yised1213@gmail.com	3102349103	Bibiana Yhernandez
9	Magnolia Rojo	Reles Ruiz	28033615	magpliorojoruiz@Gmail.com	3102232398	
10	Breydary Martina Area	Martinez Ariza	63420271	breymart@yahoo.es	3118009934	
11	Sluglo	Galeano Perez	1098171063	Slaperz@hotmail.com	3125357644	
12	Aida	Garcia Castellanos	63477447	aidegar97@yahoo.es	3138377064	
13	Juan Sebastian	Segura Rojas	1007771621	Juansegurabogado@gmail.com	3174556006	
14	Tania Yfernanda	Vargas Quiroga	1098178887	Fvargasquiroga12@gmail.com	3208155916	
15	Rokney Ricardo	Sainea Hernandez	1.049631486	Rokney.sainea@gmal.com	3115044192	
16	Floreny	Fajardo Ariza	1005303947	Floreny Ariza@gmail.com	3172826898	Floreny M.
17	Carlos	Pardo Rivera	79968889	JACVeredaPanama5@gmail.com	3135032497	Carlos F.
18	JHON Freddy	Quiroga Suarez	1232888785		3208776475	JHON Freddy
19	Mariela	Fandiño	63420084		3108844844	Mariela F

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión		2026	06 mes	24 día
Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001	Hora Inicio: 8:00	Hora Finalización: 12:00 M	
Nombre del evento: Normatividad Básica Para Organismos de Acción comunal	Código del evento: SLCA 012648		
Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura El Peñon Santander	Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes		
MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial	CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál	MÓDULO (Para el caso de Diplomados):	Número total asistentes al evento:	Número de Página 6-6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Dora Patricia	Jerez Morada	1.049.098.812	diana.jerez1608@hotmail.com	3223887303	
2	Jhon Sneider	Vargas Murillo	1002277764	Jsneider.vargas25@gmail.com	3127523573	
3	Andres Ruiz F	Ruiz Fontecha	1005303921		3112143713	Andres Ruiz F
4	Dianer Gonzalez	Gonzalez Medina	1097992918	dianerGonzalez63@gmail.com	3209464994	Dianer Gonzalez
5	Jose Angel Bonilla	Barrera	1017534388	josebarrerasesperanza579@gmail.com	3103197246	Jose Angel
6	Jose maria	Barrera	17220696			
7	Jairo Ruiz J	Ruiz J	91362073			
8	Ana Yaneth P	Pardo Mosquera	52964533	anayanethmosquerapardo@gmail.com.	3507938690	Ana Yaneth
9	Adrian Mojica P.	mojica pardo	1098170413	Adrianmojica@gmail.com	3123953831	Adrian M.
10	Leidi Lorena	Parra Perez	1097991937	"	3112405748	Leidi Parra
11	Jazmin Peña	Vargas	1370682	Esap.Jazmin.peña	3214339140	JazminPeña
12	Silvana Barrera R.	Barrera	1002422221	silvanabarrera@.com.	3138223	
13	Carlos Alirio	mosquera vargas	1098170695	carlosalirio mosquera7@gmail.com	3103360583	Carlos AMV
14	Dayana A Castillo	Castillo Fontecha	1094543728	Samuelcastillo7.2026@gmail.com.	3128991973	Dayana C.
15	Jenin Martinez	Martina M.	91134899	Jenin.martinez.mallano@gmail.com	3128531361	
16	Adolfo Rodriguez G	Grandas	91134855	Rodriguez.grandas.adolfo@mmg.com.	3228139780	
17	Yuri Johana	Castillo fontecha	1005363130	Yurijohanacastillofontecha@gmail.com	3102304041	Yuri Johana Castillo
18	ARNULFO silva	Zanabria	91136388	arnulfosilva995@gmail.com	3222366772	
19	Ebelin Cellar V.	Cellar Vargas	1000117937	Evelinxiomarcellarvargas@gmail.com	3508717477	Ebelin C

Responsable del evento:	Firma:	ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

8m

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) 06 (mes) 24 (dia)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 — Hora Finalización: 5:00 Pm

Nombre del evento: Normatividad Basica Para Organismos de Acción comunal. — Código del evento: SYCA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Peñon Stander — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 1-5

NO	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Elida	Perez Gil	1005034044		3505239857	Elida JG.
2	Ebelin Cuellar	Cuellar Vargas	1000117937	eclinxiomara Cuellar Vargas @gmail.com	3508717472	Ebelin C.
3	Genny Hernandez	Hernandez R.	1098171027	gemaos2012@gmail.com	3108012265	
4	Gilberto	Hernandez G	13957297	ghernandezguiza@mail.com	3212438811	Gilberto
5	Jheyson	Olachica H.	1098171605	Jheyson.1996j@gmail.com	3134904363	Jheyson.
6	Yermen Yuliana	Romero Jerez	1097992510	romerojerezyuliana@gmail.com	3203748006	Yermen Jerez
7	Margarita	Galeano Briz	28032909	margaritagaleano90@gmail.com	3136618850	
8	Bibriana Yised	Hernandez Peña	1096483220	b.yised1213@gmail.com	3102349103	Briana Hdez
9	Luisa Fernanda	Garzón Guerrero	1.096.203432	ing.luisafgarzon@gmail.com	3184499388	
10	Andreyna Vargas	Vargas Serrano	1098771055	andreseraz1@gmail.com	3134726693	Andreyna Vargas
11	Magnolia	Rojas Ruiz	28033369	magnoliarojasruiz@gmail.com	3102373304	
12	Braydan Y	Martinez Anza	63470241	braymart@yahoo.es	3118690934	
13	Slayder Galeano R	Galeano Ruiz	1098171063	Slayerz@hotmail.com	3253371941	
14	Aida	Garcia Castellano	63437947	aidegara7@yahoo.es	3138377064	
15	Juan Sebastian	Segura Rojas	1004771621	Juanbsegurarojas@gmail.com	3174958668	
16	Tania Fernanda	Vargas Quiroga	1098171887	Fvargasquiroga12@gmail.com	3209155416	
17	ROKney Ricardo	Sainea Hernandez	1049631986	rokney.sainea@gmail.com	3115044192	
18	Jhon Edinson	Galeano Hernandez	1098171212	Jhonedin@gmail.com	3115779422	
19	Andres	Ruiz Fontecha	1005039211		3112143713	Andres Ruiz F

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Pm

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 año | 06 mes | 24 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 5:00 Pm — Hora Finalización: 5:00 Pm

Nombre del evento: Normatividad Basica Para Organismos de Accion Comunal — Código del evento: S4CA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura Peñon Stander. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 2 - 6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Deicy Johana	Torres Fontecha	1099552825	torresfontechadeicyjohana@gmail.com	3213777937	
2	Luis Alberto	Rueda Pena	1099546813	Luisalbertorueda680@gmail.com	3208494246	Luis Rueda
3	Juvenal C	Gonzalez	91362051	Jaclarfarma@penonsantander@gmail.com	3163918784	
4	Joseangel Mosquera	Mosquera Cubillos	5602576		3206x02773	
5	Roquis Celio	Mendoza	5601941		Roquis11	3123562486
6	Jesus Adolfo	Peña Vargas	5607953		3127944223	Jesus Peña
7	JHON FREDY	SUAREZ	1232888785		3208176435	JHON FREDY
8	Diana Vanessa	Vargas Gonzalez	1098766636	divave90@live.com	3108171177	
9	Jesus Andres	Arevalo Mosquera	91453008	andres0sarevalo@gmail.com	3208668176	
10	JOSE MIGUEL	Fandiño Suarez	1005303409		3155867776	Jose Fandiño
11	Reinaldo Mendoza	Mendoza R	91133211	rey_mendoza1973@hotmail.com	3202694110	
12	ORFILIO	SERRANO I	3658861		3138169332	
13	Rosalia, A C	Aguilar Cortes	7803392	jacantavicharino27@gmail.com	3115894008	
14	Luis Fernando	Hurtado Hurtado	1094514444	luisfernandoherondo@mil.com	3026090170	
15	Felix medina	medina	13706659	Jonom9675@9011.com	3165603138	
16	Ana Yaneth	Quiroga Suarez	1098170208		3274467950	Anayaneth
17	Mirian Vargas	Vargas Mosquera	28038497	Mirianvargasmarquez@gmail.com	3127016573	
18	Diana Patricia	Jerez Morado	1019098817	diana.jerez1608@hotmail.com	3223887303	
19	Jhon Snaider	Vargas Murillo	1002147764	Jsnaider.vargas25@gmail.com	3127023573	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

pm

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 año — 06 mes — 24 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 pm — Hora Finalización: 5:00 pm

Nombre del evento: Normatividad Basica Para Organismos de Accion Comunal. — Código del evento: SECA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Reñon Stder — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial — CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál — MÓDULO (Para el caso de Diplomados): — Número total asistentes al evento: — Número de Página 3-6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Araceli Joyce	castaño [illegible]	5C986260		3ccqu1650	Araceli Joyce
2	Joseluis	Guiza Ariza	13954687		3725778849	
3	Salvador	Ruiz	79577403		3165855800	
4	R.Tocchio	Rivera Mondiño	97452823		328078837	R.Tocchio
5	carlos Alirio	mosquera vargas	1098170695	carlosalirio mosquera7@gmail.com	3103360583	carlos alirio m
6	maria camila	Gonzalez Ariza	1098170502	mariacamilagonzalezariza5@gmail.com	3152530066	maria cam.
7	Yurley	Fajardo Diaz	1005303399	fajardodiaz4yurley@gmail.com	3187536791	Yurley F
8	Wilson	Guiza Dias	97153079		3708987603	Wilson
9	Luz Stella	Fajardo Ariza	63420197	Luzfajardo602@gmail.com	3181124238	
10	oscar	Jara Quitian	91453088		3107520155	oscar jara q
11	Velder	Gil diaz	7005309 32		3105574641	Velder Gil diaz
12	Nohemi	Vargas Suarez	1024470612	nva0795@gmail.com	3114919229	Nohemi Vargas
13	Cesar Agusto	Duarte Torres	1100950970	Cesarduarktorres@gmail.com	3175128488	
14	Lilia Maria	Santamaria Patiño	37696928		3127631199	Lilia Santamaria
15	Silvestre	Martinez castillo	91452833		3213804439	
16	Jorge E	Yanes Chacon	91300613		3134076377	J JORGE Yanes
17	Gilberto	Barrera Ruiz	1101754113	fr149507@hotmail.	3202153868	GilbertoBR
18	Norda	Moncada Galeano	1098171527	1396nmgaleano@gmail.com	3224643593	
19	Juan Diego	Guiza Duarte	1098171693	Guizaduarte@gmail.com	3112170814	Juan Diego

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

pm

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 — 06 es — 24 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 — Hora Finalización: 5:00 Pm

Nombre del evento: Normatividad Basica para organismos de Accion comunal. — Código del evento: S4CA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura - Peñon stder. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página 4-6

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Adonaldo	Quiroga	73706442		317 1642196	Adonaldo Q
2	Joselidal Anzatxbla	Anzatxbla	91219249		317 464 9196	Joselidal Anzatxbla
3	Canaida	Ariza Quiroga	1012388297	Canaiduariza34@gmail.com	3122345219	Canaida Q
4	teofilo	quitian jeres	13705685		3178188076	teofilo quitian
5	Elberth	Vargas	79807800		3159698798	
6	Miguel antonio patiño	Patiño duarte	91363735.	jacpuertorico@gmail.com	3124412646	Miguel a Patiño
7	cesar A Rivera		91363320		3222283295	cesar R
8	Jose william	Ruiz Vasquez	13706605		3049568507	
9	Miguel Antonio	Patiño Santamaria.	5601692		3125382706	Miguel Antonio
10	Gilberto	Güiza Gonzalez	5.6002400			
11	Anathaia Duarte Guz	Duarte Ariza	2803342 8		3204571163	
12	HERNANDO DUARTE		80747680		3123842017	
13	Jorge El Morales	Morales	91369464		3213837	
14	Elmer Jerez F		91362596		3123402305	
15	Evelio Diaz M	Diaz Hosqueda	1005297958		3247516318	Evelio Diaz M
16	Jorge o Vargas V.	vargas v	91518140	Jorgeoctaviovargas1970@gmail.com	3123663255	Jorge o Vargas V.
17	Ana Felicidad Lopez J	Lopez Jerez	52250314		3209582457	
18	Roxana	Rojas Ariza	1005303502		3173363725	Roxana R.
19	Omar	Pardo Vargas	91452932		3115682028	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión		2026	06 mes	24 día
Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001	Hora Inicio:	Hora Finalización:		
Nombre del evento: Normatividad Basica Para organismos de Accion comunal.		Código del evento: 54CA 022648		
Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura - Peñon Stander	Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.			
MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial	CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál	MÓDULO (Para el caso de Diplomados):	Número total asistentes al evento:	Número de Página 5-6

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Mariela	Fandiño	63420084	arleyhernandez07@gmail.com	3108844824	Mariela F
2	Arley Hernandez	Hernandez U	1098171957		3133890905	Arley Hernandez
3	Thayrid xiomara	Jerez Vargas	1098170452	thayridxiomaavargas@gmail.com	3133890905	xiomara Jerez.
4	Yanithza Duarte	Yanithza D.	1098177727	duartey avitza@gmail.com	3508777574	Yanithza D
5	[illegible]	jerez 6	97459843		318 367 97 65	
6	Rogelio	Ariza Morales	79767590	rogeliomoralesa@gmail.com	3214140904	Rogelio Ariza
7	[illegible]	[illegible]	2803403		3208018901	[illegible]
8	Maria	Ariza Ariza	91206649	— — —	3183679163	
9	Leidy Lorena	Parra Perez	1097991937	— — — —	3112405748	Leidy Parra
10	Silvana Barrera	Barrera Ruiz	7007[illegible]	— — — —	3138223[illegible]	
11	Ivan	Guiza Forero	1098771074	guiza1547@gmail.com	3214327948	Ivan Guiza Forero
12	Zorai de Hernandez		28034784	Italvo de Vargas Fiscal		
13	Virgelina cubides Jerez		1098770207		3123596537	Virgelina cubides
14	floreni	Cajoido Ariza	1005303947	floreniariza@gmail.com	3172826892	Floreni F
15	Carlos pardo R.	pardo Rivera	79968888	Jacvendapanamas@gmail.com	3735032492	Carlos p R
16	Rogue Celio	Pardo cardenas	1245563	rodurecelio7572@gmail.com	3209560664	
17	Thayd yanith pardo l	Pardo Cardenas	1101758940	pardonancy576@gmail.com	3226070726	
18	Diego Carlos b	Gonzalez Gonzalez	1098171134	oscarpardo@hotmail.com	3143542602	Diego
19	Maria catalina	Pardo Olachica	1098171202	katapoo.14@gmail.com	3219657484	

Responsable del evento:	Firma:	ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 | 06 | 24 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 PM — Hora Finalización: 5:00 Pm

Nombre del evento: Normatividad Básica Para Organismos de Acción Comunal. — Código del evento: S4CA 012648

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura-Peñon- Stander — Nombre capacitador: Ricardo Hosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página 6-6

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Yaneth	Pineda Chinchilla	40'431755	LuzYanethPineda9@gmail.com	3174602276	Luz Yaneth Pineda
2	Marlede	Rojas Moreno	52-861 454	marlideRojas51@gmail.com	3208694151	Marlede Rojas.
3	Jose Angel	Barrera Ruiz	1101753488	Jacbarreraesperanza579@gmail.com.	3103194246	JoseAngel
4	Jose maria	Barrero	17220696		3213028054	
5	Ana Yaneth	Pardo Mosquera	52964533	Anayanethmosquerapardo@gmail.com	3507938690	Ana Yaneth
6	Sheina Adilan	Mojica pardo	1098130413	Adilanmojica@gmail.com	3173053831	Adilan M.
7	Jeemis peña	vargas	1370682		3214550790	Jeemis P
8	Diomer Gonzalez	Gonzalez Medina	1094992918	dimergonzalez62@gmail.com	3209464998	Diomer Gonzalez
9	Jairo Ruiz J		91362073			
10	Hermes castañeda	castañeda J	91018488		3026090304	Hermes casta
11	Jerny	moreno Durán	91003450	duranferney02@gm	3147748180	
12	Gloria Ester	Guzman mendoz	1099547092	gloriaeguzman90@gma.com	3103143265	
13	Jose Antonio	Pardo villamil	91130309	pardojoseantonio62@gmail.com.	3507569505	
14	ARNULFO	Silva zanabria	91136388	arnulfosilva995@gmail.com	3229366200	
15	Adulfo.	Rodriguez Grandas	91134855.	rodriguesgrandasadolfo.@gmail.com	3228139780	
16	Dayana Alexandra	Castillo Fontecha	1099543728	Samuelcastillo7.20622@gmail.com.	3212891973	Dayana Cast
17	Lenin.	Martinez Moyano	91134899	LeninMartinezMoyano@gmail.com.	3208531361	
18	Yuri Johana	Castillo Fontecha	1005363130	Yuri.Johana.castillofontecha@gmail.com	3102304047	Yuri Johana Castillo
19	Heriberto	Hernandez	5601865		3237485345	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

BIENVENID@S



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

BIENVENID@S

CAPACITADOR: RICARDO MOSQUERA CIFUENTES
Abogado y Magister en Políticas Públicas y Desarrollo



SEMINARIO EN NORMATIVIDAD BASICA PARA ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL.



Vigilada MinEducación

BIBLIOGRAFIA



Congreso de la Republica. (2021). Ley 2166. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpublica.gov.co

Ministerio del Interior - Departamento Nacional de Planeación. (2018). CONPES 3955. Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.colaboración.dnp.gov.co

Congreso de la Republica. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpública.gov.co

Ministerio del Interior. (2023). Decreto 1501 Reglamentario de la Ley 2166 del 2021. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpublica.gov.co

BIBLIOGRAFIA

Ministerio del Interior - Universidad Pedagógica Nacional. (2021). Guia para la Construcción de Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario con enfoque Reparador y de Reconciliación. guia 15 (Vol. Guia 15). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 2024, de www.comunal.mininterior.gov.co

Ministerio del Interior y Justicia - Universidad Pedagógica de Colombia. (2021). Aprendiendo a vivir juntos en comunidad. Guia 1 (Vol. Guia 1). Bogotá. Imprenta Nacional Colombia, recuperado el 2024 de. www.comunal.mininterior.gov.co

Ministerio del Interior - Universidad pedagógica Nacional. (2021). Democracia y Participación en la Acción Comunal, Responsabilidad Social para la Construcción de Comunidad. Guia 4 (Vol. Guia 4). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 2024, de www.comunal.mininterior.gov.co





OBJETIVO

Capacitar a dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en aspectos relevantes de la Ley 2166 del 2021, para la cualificación y fortalecimiento del liderazgo social y comunitario.

Vigilada MinEducación

CONTENIDOS

- **Tema 1 – Análisis del CONPES 3955 / 2018**
- **Tema 2 – Estudio e interpretación de la Ley 2166 / 2021.**
- **Tema 3 – Análisis del decreto 1501 / 2023**



Vigilada MinEducación

TEMA UNO: Análisis del CONPES 3955 / 2018

Objetivo de Aprendizaje.

Analizar el documento CONPES 3955 del 2018, para comprender el papel de los organismos comunales en la implementación de políticas públicas, identificando sus funciones, desafíos y oportunidades en el marco del desarrollo territorial

CONPES 3955 / 2018 = ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL EN COLOMBIA

La acción comunal corresponde a una de las formas de organización y participación ciudadana con mayor tradición en el país, desde la Lay 19 de 1958, se ha desarrollado hasta convertirse en la organización de la sociedad civil más importante para el crecimiento económico, social y comunitario y con mayor cobertura geográfica.

Desde el análisis del Ministerio del Interior, con la participación de mas de 400 miembros de las J:A.C. identifico algunas falencias al interior de los organismos comunales, ente ellas:

A) Todas las organizaciones comunales tienen debilidades en al gestión y esto dificulta el logro de sus objetivos.
B) La materialización de proyectos productivos.

C) Bajos niveles de formación y capacitación.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

CONPES 3955 / 2018 = ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL EN COLOMBIA

D) Se necesita mayor capacitación en normatividad comunal, elaboración y ejecución de proyectos productivos y sociales y conocimientos administrativos y financieros.

E) Carencia de relevos generacionales y de genero.

F) Nula participación de jóvenes en los organismos comunales.

G) No participación de mujeres en los cargos directivos.



CONPES 3955 / 2018 = ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL EN COLOMBIA

H) La alta incidencia de amenazas y atentados contra la vida de los lideres comunales, dificulta y desestimula la participación en estos organismos.

I) Existen vacíos y contradicciones en el marco normativo, en relación con la ausencia de claridad en cuanto a los requerimientos del tiempo de residencia en un lugar.

J) Ausencia de reglamentación de las comisión empresarial.

K) Falta de protocolos para el funcionamiento de la comisión de Convivencia y Conciliación.

L) No existencia de una política publica orientada al fortalecimiento de los Organismos Comunales.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Priorización de Necesidades:

- Debilidad en la formación educativa de la población comunal.
- La sostenibilidad de la organización comunal se ve amenazada por la baja participación y la falta de renovación de liderazgos.
- Bajas capacidades de la población comunal en la estructuración y gestión de proyectos para el desarrollo comunitario.
- Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.
- Inexistencia de herramientas tecnológicas y sistemas que faciliten el manejo, la consolidación de la información comunal y la articulación con la oferta institucional.
- El marco jurídico existente está desactualizado y no responde a las necesidades de la acción comunal.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Priorización de Necesidades:

- Debilidad en la formación educativa de la población comunal.
- La sostenibilidad de la organización comunal se ve amenazada por la baja participación y la falta de renovación de liderazgos.
- Bajas capacidades de la población comunal en la estructuración y gestión de proyectos para el desarrollo comunitario.
- Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.
- Inexistencia de herramientas tecnológicas y sistemas que faciliten el manejo, la consolidación de la información comunal y la articulación con la oferta institucional.
- El marco jurídico existente está desactualizado y no responde a las necesidades de la acción comunal.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

IMPLEMENTACIÓN DE UNA LA POLÍTICA

OBJETIVO GENERAL = Fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales.

6 objetivos Específicos → PLAN DE ACCION → ESTRATEGIAS



OBJETIVOS

1) Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las organizaciones de acción comunal.

2) Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC.

3) Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento



OBJETIVOS

4) Implementar estrategias de seguridad para promover la protección de líderes y miembros de las OAC.

5) Diseñar e implementar una herramienta tecnológica para contar con información de las OAC y sus miembros para facilitar actividades de IVC, y para articular y divulgar la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario.

6) Diseñar una propuesta de reforma y reglamentación del marco normativo comunal con el fin de establecer lineamientos ajustados a las dinámicas actuales del ejercicio de las OAC



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

CONPES 3955 / 2018 = ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL EN COLOMBIA

Plan de Desarrollo Comunal = La Ley 1551/12,art 2: establece que La Ley 1551 de 2012 establece en su artículo 2 que, los municipios deben elaborar sus planes de desarrollo municipal en concordancia con los planes de desarrollo de las organizaciones comunales. De igual manera, el artículo 29 establece entre las funciones del alcalde, el apoyo y financiación de la elaboración del mencionado plan. En este orden de ideas, estos planes pueden considerarse como instrumentos de planeación de esta forma de organización de la sociedad civil, que deben servir para los objetivos de la acción comunal y deben articularse con los instrumentos de planeación de las autoridades territoriales.



TEMA 2 : Estudio e interpretación de la Ley 2166 / 2021.

Objetivo de Aprendizaje.

Analizar e interpretar la ley 2166 del 2021 para comprender el marco normativo que regula el accionar de las Juntas de Acción Comunal, identificando sus derechos, sus deberes, su estructura organizativa.



Ley 2166 / 2021 “ Por la cual se deroga la Ley 743 del 2002, se desarrolla el articulo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política Publica de los Organismos de Acción Comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Decreto Reglamentario 1501 del 13 de Septiembre del 2023



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

Art 1. Objeto: promover facilitar, estructurar y fortalecer las organización democrática modera y participativa de las J. A.C.

Nuevo: Fortalece el cabal ejercicio de derechos y deberes, formular e implementar políticas publicas

Art 2. Promueve mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades del territorio



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

Art 3: Principios rectores del desarrollo de la comunidad.

F) Principio de Equidad. Como eje del desarrollo de la comunidad aumenta oportunidades y acerca posibilidades; se entiende como una expresión de la democracia que contribuye a mejorar condiciones de vida y resuelve de manera horizontal los problemas y situaciones de las comunidades.

G) Principio de Inclusión. En todos los procesos comunales se garantizará el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

H) El desarrollo de la comunidad debe promover la protección y garantía de los derechos de los individuos y sectores en condición de vulnerabilidad.

I) Reconocimiento, promoción y fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres; en especial las mujeres cabeza de familia y la población joven como sujetos fundamentales para el desarrollo de la comunidad.



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

Art 4. Fundamentos del desarrollo de la comunidad.

a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia, protección integral del ambiente, inclusión, resiliencia y solidaridad para el logro de la paz.

b) Promover la priorización, protección y la salvaguarda de la vida e intereses de los afiliados comunales el territorio nacional, para garantizar el adecuado desarrollo de la acción comunal.

d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad; Los entes territoriales podrán incluir dentro de su plan de desarrollo el presupuesto destinado para las juntas de acción comunal, según lo disponga la política pública.



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

f) Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales regionales y nacionales.

g) Promover la constitución de organismos de base y empresas comunitarias y comunales.

h) Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con remoción del cargo previo debido proceso.

i) Promover la restauración y cuidado del medio ambiente como estrategia del desarrollo de la comunidad.



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

Parágrafo. Los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en su conjunto.

NUEVO: Promueve: Construcción de Paz, Salvaguardar la vida y la Planeación como Instrumento de Gestión del Desarrollo



Aspectos importantes de la nueva Ley 2166

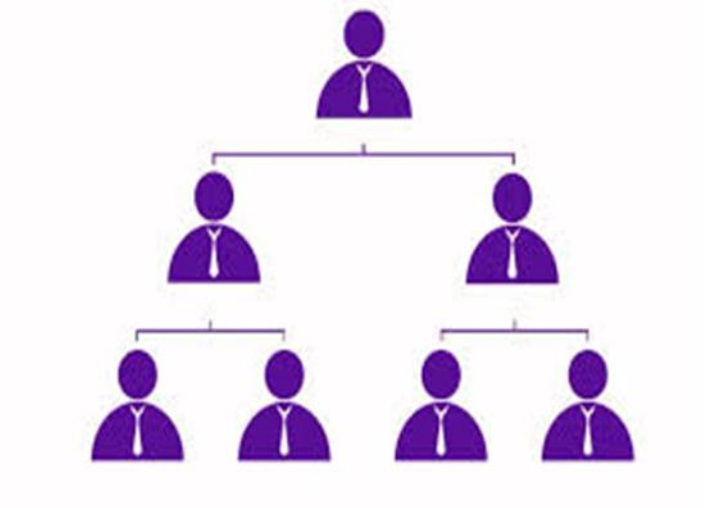
Art 5. Definición de Acción Comunal.
Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, para desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa

Decreto 1501/2023.
Una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin animo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

La personería jurídica la expide la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia en la entidad territorial. Requisitos art 2.3.2.1.1.1. Decreto 1501.

Art 6. Clasificación de los organismos de acción comunal.

- Primer grado. Juntas de Acción Comunal. (Local)
- Segundo grado: Asociación de J.A.C. (Municipal)
- Tercer grado: Federación de J.A.C. (Departamental)
- Cuarto grado: Confederación de J.A.C. (Nacional)



Art 11. Constitución:
Los organismos de acción comunal estarán constituidos, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio.

b) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las divisiones urbanas de las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos e inspecciones de policía, requiere un número mínimo de cincuenta (50) afiliados.

c) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las poblaciones en que no exista delimitación por barrios, requiere un número mínimo de treinta (30) afiliados.

d) La Junta de Acción Comunal que se constituya en los caseríos o veredas requiere un número mínimo de veinte (20) afiliados.

e) Las Juntas de Vivienda Comunal requieren un mínimo de diez (10) familias afiliadas;

La personería jurídica del organismo comunal que no cumpla con los requisitos señalados por la presente ley durante un período de dos (2) meses, será cancelada por la entidad de inspección, control y vigilancia.

Parágrafo 2°. En el evento en que el organismo comunal no cuente con el número mínimo para subsistir se suspenderá su personería jurídica. El representante legal está obligado a informar el hecho a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los dignatarios del organismo comunal. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

También será motivo de suspensión de la personería jurídica de los organismos de acción comunal, cuando previa verificación se establece que los mismos por el lapso de un año, no han ejercido actividad alguna

Art 12. Forma de Constituirse:

Los organismos de acción comunal estarán constituidos de la siguiente manera:

a) La Junta de Acción Comunal estará constituida por personas naturales mayores de catorce (14) años que residan dentro de su territorio.

Parágrafo 1. Ninguna persona natural podrá afiliarse a más de un organismo de acción comunal.

Parágrafo 2. Los organismos de acción comunal podrán hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de la comunidad, en los términos definidos por la presente ley. Igualmente, podrán establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas públicas o privadas del nivel municipal, local, distrital, departamental, nacional e internacional.

Parágrafo 3°. En la constitución de los organismos de acción comunal deberá garantizarse, la participación, de mujeres y jóvenes, así como de las comunidades étnicas asentadas y/o con presencia en el territorio de jurisdicción o área de influencia del respectivo organismo.

Art 15. Estatutos.

De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán de manera autónoma y libre sus propios estatutos. Los estatutos estarán sujetos de todos modos a los principios y disposiciones de la constitución y la ley. En ningún caso podrán por el principio de autonomía apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma.

Art. 2.3.2.1.8.8. Decreto 1501/ 23 = A partir de la fecha de publicación. Los organismos de acción comunal contaran con u año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la ley 2166/21, corresponde a las entidades de Inspección, Control y Vigilancia; asesorar y apoyar el proceso de actualización estatutaria.



Art 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:
e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario.

p) Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual.

s) Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos.
t) Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal,
u) Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia

Art **6.Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos (26):**

v) Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final.

w) Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario.

x) Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.
z) Participar y promover la participación activa de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

NUEVO: Buscan Fortalecer el Encuentro

Art 17. Organismos de acción comunal para la construcción de paz: (Nuevo)

Los Organismos de Acción Comunal contribuirán en la consecución y estabilización de la paz, impulsando la ejecución de programas y proyectos en los territorios, para ello, el Gobierno nacional y las autoridades locales facilitarán las herramientas, formación comunitaria y espacios necesarios para avanzar en el cumplimiento de esta tarea y podrán destinar los recursos específicos en los planes de desarrollo y en presupuesto para el cumplimiento de este propósito.



Art 18. Principios. Los organismos de acción comunal se orientan por los siguientes principios (16):

e) Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas; el respeto es el principio básico de toda relación humana, de éste emanan la tolerancia, la convivencia armónica y el equilibrio social.

(Principio de Diversidad)



Art 19. Afiliación.
Constituye acto de afiliación la inscripción directa en el libro de afiliados o Libro virtual de afiliados, previa comprobación de requisitos, hecho que se oficializará con la firma o huella del peticionario. En caso de ser presencial o con la expedición de la respectiva constancia del sistema electrónico, previa aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas para el efecto y la respectiva verificación de los requisitos habilitantes para ser afiliado. También procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario del organismo u órgano interno que los estatutos determinen o, en su defecto, ante la personería local o la entidad pública que ejerce inspección, control y vigilancia, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales.

PARÁGRAFO 2. Los extranjeros se podrán afiliar a la Junta de Acción Comunal, del territorio de su residencia, elegir y ser elegido, siempre y cuando tengan debidamente acreditada su calidad de residente en el territorio nacional.

ART 20. Requisitos. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

a) Ser persona natural; **b)** Residir en el territorio de la Junta; **c)** Tener más de 14 años de edad;

d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el Artículo 27 de la presente ley; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de asociados o con la solicitud de registro de afiliación hecho en línea;

e) Poseer documento de identificación.

PARÁGRAFO 1. Para efecto de la aplicación del literal b) se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio o inscritos en la oficina de industria y comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio de la Junta de Acción Comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente.

ART 21. Afiliados de los organismos de Acción Comunal.

Son afiliados de las juntas de acción comunal, los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente, mientras mantengan su afiliación activa en el libro correspondiente



Art 23. Derechos de los afiliados. Además de los que determinen los estatutos. Son:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de estos:

b) Participar y opinar en las deliberaciones de la asamblea general y los órganos a los cuales pertenezca y votar para tomar las decisiones correspondientes.

c) Fiscalizar las gestiones de la organización comunal, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o cualquier dignatario del organismo.

d) Asistir a las reuniones de las directivas en las cuales tendrás voz y voto.

e) Participar en los beneficios del organismo.

Art 23. Derechos de los afiliados.

f) Participar en la elaboración del programa del organismo y exigir su cumplimiento;

g) Participar en la remoción de los dignatarios elegidos, respetando el debido proceso de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política Colombiana, la Ley y los estatutos de la organización comunal.

h) Inscribirse en una comisión de trabajo y/o solicitar cambio a otra comisión ante el secretario de la Junta y participar en las mismas con voz y voto.
ij) Participar en la aprobación del Plan de Acción Comunal, programas y proyectos de la organización y exigir su cumplimiento.

j) A que sean informados, a través de campañas de socialización, medios de comunicación, medios alternativos (redes sociales), entre otras, sobre las actividades, proyectos y/o programas que se ejecuten para la participación activa de las juntas de acción comunal y sus líderes.

Art 24. Pasantías Y Prácticas Profesionales.

El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, permitirá la realización del servicio social escolar obligatorio de estudiantes de educación media, como apoyo a organismos de acción comunal, en los términos del Artículo 97 de la Ley 115 de 1994. Sin detrimento de la autonomía institucional de las Instituciones Educativas para definir el propósito del servicio social escolar obligatorio en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional. Para ello, las Instituciones Educativas podrán coordinar con los organismos de acción comunal el desarrollo de las horas teóricas y prácticas, de estudiantes de educación media y su respectiva certificación.

Las OAC podrán hacer convenios interadministrativos o acuerdos de voluntades con universidades e instituciones de educación superior para que los estudiantes realicen prácticas profesionales, judicaturas y/o pasantías en los diferentes organismos de la acción comunal.

ART. 25. Los integrantes de los Organismos de Acción Comunal adelantarán acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organización comunal con el fin de gestionar iniciativas como la cátedra comunal o la formación de los "comunalitos" o el servicio social de los estudiantes de grados superiores.



Art 26. Deberes de los afiliados.

a) Estar inscrito y participar en los comités y comisiones de trabajo.

b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones los organismos y las disposiciones legales que regulan la materia.

c) Asistir a la asamblea general y participar en sus deliberaciones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los planes acordados por la organización.

d) Asistir a un curso básico de formación comunal, dictado por los integrantes de los equipos de formadores, ya sea de forma presencial o virtual, este curso básico será acreditado o certificado por los organismos comunales superiores de las estructura comunal.

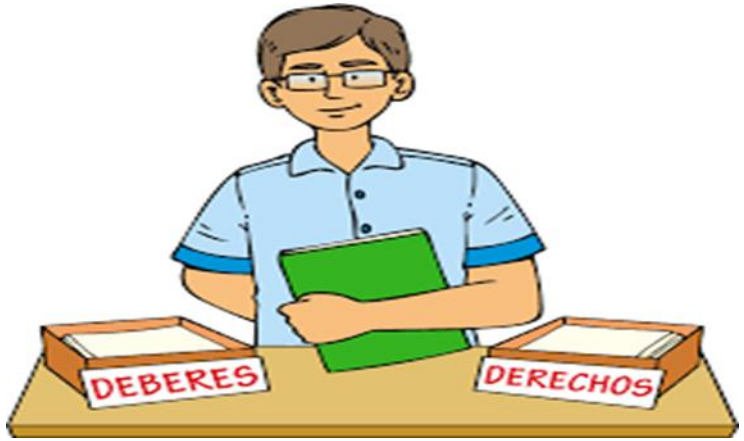
e) Mantener actualizados sus datos personales y de contacto en el libro de afiliados o en el sistema electrónico, para lo cual reportara periódicamente los cambios al secretario

Art 26. Deberes de los afiliados.

f) Denunciar ante las autoridades competentes los actos, hechos y omisiones que atenten contra las normas legales y estatutarias y contra la organización comunal, aportando las pruebas correspondientes

g) Presentar propuestas para contribuir a la solución de las necesidades y conflictos que surjan dentro del territorio de la Junta y para la elaboración de los planes, programas y proyectos de trabajo de la organización.

h) Mantener en su relación con la Acción Comunal y sus afiliados y Dignatarios, un comportamiento de respeto, franca y sincera armonía, que propicie el crecimiento y convivencia en la organización, para fortalecer el tejido social.



ART 27. Impedimentos.
Aparte de los que determinen los estatutos y la ley, no podrán pertenecer a un organismo de acción comunal:
a) Quienes estén afiliados a otro organismo de acción comunal del mismo grado.

b) Quienes hayan sido desafiliados o suspendidos de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista.

Art 28 Desafiliación:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos del organismo.

b) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal.

c) Por violación de las normas legales y estatutarias.





Art 28 Desafiliación:

d) Renuncia del afiliado.

e) Muerte del afiliado debidamente documentada.

f) Por no cumplir con los deberes y requisitos adquiridos por él, ante la Asamblea General y la Directiva.

g) Que el afiliado no haya concurrido a tres asambleas generales, durante un año consecutivo o cinco en distintos años, durante el periodo de elección de dignatarios correspondiente, para lo cual se tendrá en cuenta los listados de asistencia a las asambleas.

h) Que el afiliado haya cambiado de residencia, omitiendo dicha comunicación a la Junta de acción comunal o vendido el establecimiento de comercio;

i) Quien se encuentre afiliado a otra Junta de Acción comunal, excepto Junta de vivienda Comunitaria

Art 29. Órganos de dirección, administración y vigilancia.

Órganos de dirección, administración y vigilancia. De conformidad con el número de afiliados o afiliadas y demás características propias de cada región, los organismos comunales determinarán los órganos de dirección, administración y vigilancia con sus respectivas funciones, los cuales podrán ser entre otros los siguientes:

Asamblea General de afiliados.

Junta Directiva; conformada por la presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaria.

Comisiones de Trabajo o Secretarias Ejecutivas, según sea el caso, de acuerdo al grado del organismo comunal. (mínimo 3, Art 45)

Art 29. Órganos de dirección, administración y vigilancia.

Parágrafo 4. Los organismos de Acción Comunal podrán constituir plataformas o redes, integradas por los afiliados a la organización comunal, para fortalecer las comisiones de trabajo, las secretarias ejecutivas y generar nuevos liderazgos en todo el territorio colombiano de acuerdo a las vocaciones de servicio.

Parágrafo 5. Es deber del Comité Juvenil velar por la inclusión de los jóvenes en los órganos de acción comunal, crear planes y estrategias encaminadas a incentivar la integración poblacional, y promover la formación comunal en las juventudes. El comité juvenil estará conformado por mínimo 3 afiliados menores de veintiocho (28) años



Art 30. Comisión Accidental para la Atención de Emergencias.

En los casos en que el Presidente de la Republica declare estado de excepción, deberán integrarse las comisiones accidentales para la Atención de Emergencias en cada uno de los organismos de acción comunal.

Esta Comisión estará integrada por las personas que designe la Asamblea General en cada uno de los Organismo de Acción Comunal... La Comisión Accidental para la Atención de Emergencias diseñará, formulará, aprobará y adoptará un plan de acción en el que se establezca una estrategia comunal para la superación de la situación de crisis



ART 31. Periodicidad de las reuniones.

Los organismos de primer y segundo grado como mínimo se reunirán en asamblea general por lo menos tres (3) veces al año, de forma cuatrimestral estipulado en los estatutos por su parte los organismos de tercer y cuarto grado como mínimo se reunirán en asamblea general dos (2) veces al año semestralmente. Lo anterior para asambleas ordinarias, dado que se pueden reunir en asamblea extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten



Art 34. Procedimiento de elección de los dignatarios.

La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal, será hecha por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento qué estos establezcan.

Decreto 1501/ 2023.

Art. 2.3.2.1.5.1 requisitos para la inscripción de dignatarios: para efectos de la inscripción de dignatarios por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar:

a) Acta de constitución del tribunal de garantías.
b) Acta de la asamblea de elección del tribunal.
c) Listado de asistentes a la asamblea.
d) Planchas o listas conformadas



Art 34. Procedimiento de elección de los dignatarios.

Parágrafo 2: En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política, al menos el 30% de los cargos de los organismos de acción comunal deberán ser ocupados por mujeres.

Parágrafo 3. Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, se deberán inscribir suplentes.

Parágrafo 5°. La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios y ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria



Decreto 1501 / 2023 Art. 2.3.2.1.5.8 Causales de remoción de dignatarios:
Los dignatarios de los organismos de acción comunal podrán ser retirados por decisión de la asamblea general, tomada con la participación y votación de la mitad mas uno de sus miembros

1. Mala conducta del dignatario que se traduzca en perjuicio grave para el organismo de acción comunal.
2. Obtener por medios fraudulentos beneficios del organismo de acción comunal para si o par terceros.
3. haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, dentro de los últimos 5 años, por algún delito en perjuicio del organismo de acción comunal, salvo delitos políticos o culposos.
4. Apropiación, retención, ocultamiento, destrucción o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros, sellos y demás información del organismo.
5. Las demás establecidas estatutariamente.

Art. 2.3.2.1.5.9. Procedimiento: El procedimiento de remoción de dignatarios se llevara a cabo en los siguientes términos:

A) Solicitud: Cualquier afiliado del organismo comunal podrá presentar ante la asamblea general, por conducto del secretario de acción comunal, solicitud escrita para que se adelante el proceso de remoción del o de los dignatarios, señalando con claridad las causales de remoción que pudiesen configurarse y aportando las pruebas que considere pertinentes.

Convocatoria Asamblea General: La convocatoria se realizara en los términos previstos en el art 43 de la ley 2166/ 21, teniendo como únicos puntos a tratar los relativos a la remoción de dignatarios.

B) Desarrollo de la asamblea.

El presidente o quien haga sus veces será el encargado de presidir la asamblea general.

Al inicio de la asamblea , esta asignara el caso a la comisión de Convivencia y Conciliación del organismo de acción comunal del grado inmediatamente superior, la cual se encargara de investigar los hechos, analizar las pruebas y las razones que el presunto infractor exponga en su defensa, de acuerdo al procedimiento disciplinario previsto en los estatutos del organismo comunal, una vez surtido el respectivo proceso para la remoción del o de los dignatarios, emitirá un informe en el cual recomendara a la asamblea la viabilidad de remover al o a los dignatarios o proceder con el archivo de las diligencias, para que esta decida sobe el particular.

En el evento en que el organismo de acción comunal, no establezca dentro de los estatutos un termino para adelantar el proceso disciplinario y dentro del mismo, un plazo para rendir el informe, la comisión de convivencia y Conciliación, presentara el informe respectivo ante la asamblea general dentro de un termino de 15 días.

El informe será remitido a la asamblea general por conducto del presidente del organismo de acción comunal, quien convocara a una segunda reunión de la asamblea para decidir el caso.

Reunida la asamblea por segunda vez, analizará el informe frente a las pruebas, y resolverá sobre la remoción del o los dignatarios o el archivo de las diligencias y en la misma sesión, en caso de que se decida removerlos, la junta directiva elegirá y dará posesión a los dignatarios nombrados en encargo o ad hoc, de acuerdo al literal I del articulo 46 de la Ley 2166/23.

C) Notificaciones: El presidente del organismo de acción comunal o quien haga sus veces, notificara al interesado sobre al decisión, en la misma sesión, y en caso de inasistencia de este, se notificara a mas tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber sido decidida.

La segunda instancia de este proceso de impugnación estará a cargo de la entidad de inspección, vigilancia y control del organismo comunal que fallo en primera instancia



Art 35. Tribunal de Garantías.

El tribunal de Garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

Conformarse Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.

(Los estatutos deciden como se integrara el Tribunal)

Art. 2.3.2.1.5.4 Decreto 1501/23. Suplentes de los integrantes del tribunal de garantías:

En la asignación del tribunal de garantías, los organismos de acción comunal, dentro del procedimiento previsto para su constitución, deberán designar a los suplentes de los miembros que conformaran el tribunal de garantías para cubrir ausencias de carácter temporal o definitiva.

Art 35. Tribunal de Garantías.

Parágrafo 2. Vigencia. El Tribunal de Garantías deberá actuar válidamente desde la fecha de su designación hasta la fecha de elecciones, siempre y cuando este período no sea superior a tres (3) meses.

Parágrafo 3. Funciones del Tribunal de Garantías

a) Recibir la documentación necesaria para la postulación de candidatos, verificando el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario y fiscal del organismo comunal respectivo

b) Hacer presencia, velar y acompañar todo el proceso electoral desde el momento de su nominación, garantizando la transparencia, correcta ejecución de la misma y el cumplimiento de los requisitos de Ley y estatutarios.



Art 35. Tribunal de Garantías.

c) Garantizar el pleno derecho a la afiliación de las personas que cumplan con los requisitos.

d) Suscribir, junto con el presidente y secretario del organismo comunal, todos los documentos correspondientes a la jornada electoral.

e) Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo superior y/o autoridades competentes cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de elección de los Dignatarios



Art 36. Fecha de elección de dignatarios.

A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año.

Parágrafo 1°. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Suspensión del registro hasta por noventa (90) días.

b) Desafiliación de los miembros o dignatarios. Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

Art 37. Calidad de dignatario. (Nuevo)
La calidad de dignatario de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo con el procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de buena fe.

c) El representante legal, el tesorero, el secretario general, el secretario de finanzas, el vicepresidente y el fiscal deben ser mayores de edad y saber leer y escribir.



Art 39. Beneficios de los dignatarios. (Nuevo)

a) Quien ejerza la representación legal de un organismo de acción comunal podrá percibir ingresos provenientes de los recursos propios generados por el organismo, para gastos de representación previa reglamentación en estatutos y autorización de la asamblea respectiva.

b) El Sena, La ESAP, UNAD y las demás Universidades Públicas, podrán crear programas gratuitos, presenciales y/o virtuales, y de acceso prioritario de capacitación y formación técnica, tecnológica, profesional, posgrado o de formación continua destinados a los dignatarios de los organismos de acción comunal que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las comunidades.



Art 39. Beneficios de los dignatarios. (Nuevo)

c) Las entidades territoriales podrán entregar a quienes ejerzan la representación legal, un subsidio en el sistema integrado de transporte o intermunicipal del municipio o distrito en el que resida o su equivalente, correspondiente al 50% del valor de hasta 60 pasajes, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de sus funciones, aplicando también para transporte veredal. En todo caso será solo para una persona por Junta de Acción Comunal.

d) Las entidades territoriales certificadas en educación podrán diseñar y promover programas de beneficios e incentivos que promuevan la incursión de jóvenes entre los 14 y 28 años en los organismos



Art 39. Beneficio de los dignatarios. (Nuevo)

f) En caso de desplazamiento o amenaza que dificulte el desarrollo de su función como dignatario este podrá mantener su dignidad a pesar de no estar en su territorio. Por lo anterior, ningún dignatario que se encuentre bajo esta situación podrá ser sancionado por incumplir el deber contemplado en el literal c) del artículo 28 de la presente ley, siempre y cuando certifique por la autoridad competente que su vida e integridad se encuentra ante un peligro efectivo y eminente. (Viene de la Ley 1989/19 y la Ley 1551/12)



Art 40. Interlocución.

a) Las autoridades del respectivo Departamento, Distrito, Municipio y Localidad atenderán a los organismos de primer y segundo grado por lo menos una vez al año con la presencia indelegable del mandatario respectivo, según la reglamentación que expida el ente territorial en la materia

c) Concejos Municipales o Distritales y Asambleas Departamentales, deberán destinar por lo menos una sesión semestral, para escuchar de forma exclusiva a los representantes de las Asociaciones y Federaciones de Acción Comunal con el objeto de debatir y discutir sobre las necesidades y problemáticas que presenten los organismos de acción comunal en la forma en que lo regule la entidad territorial correspondiente. Esta sesión podrá hacerse en época de discusión del presupuesto de la respectiva entidad territorial.



Art 41. Asamblea General. La asamblea general de los organismos de acción comunal es la máxima autoridad del organismo de acción comunal respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto.



ART 42. Funciones de La Asamblea.

Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

a) Decretar la constitución y disolución del organismo.

b) Adoptar y reformar los estatutos.

c) Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario previo debido proceso.

d) Ordenar, con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo.

e) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la asamblea general, de la directiva, del representante legal, de los comités de trabajo, secretarías ejecutivas, comisiones empresariales y de los administradores o gerentes de las actividades de economía social.

ART 42. Funciones de La Asamblea.

f) Elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.

g) Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración.

h) Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas, los estados de tesorería de los organismos comunales.

i) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las directivas, el fiscal o quien maneje recursos de los organismos comunales.

j) Aprobar el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, los cuales se enmarcarán en el instrumento de la Planeación del Desarrollo de cada entidad territorial.

k) Las demás decisiones que correspondan a los organismos comunales y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

ART 46. De la junta directiva.

La Junta Directiva es el órgano de dirección y administración de los organismos de acción comunal, su conformación y funciones se decidirán en los estatutos de cada organismo. Además de las que se establezcan en los estatutos, las funciones de la Junta Directiva serán: órganos establecidos en los estatutos;
b) Ordenar gastos y celebrar contratos en la cuantía y naturaleza que le asigne la asamblea general.

c) Promover, y liderar y presentar el Plan de Desarrollo Comunal que enuncia el Artículo 3o de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 del 2012, a consideración de la asamblea general, para su aprobación, improbación y modificación, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la posesión, cuya vigencia será igual al periodo de elección.

d) Elaborar y presentar anualmente los respectivos Planes de Acción en concordancia con el Plan aprobado por la Asamblea General; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su posesión al inicio del periodo de los dignatarios. Este Plan Estratégico de Desarrollo comunal se presentará en su orden a las secretarías de Planeación, Departamentos administrativos de planeación o quien haga sus veces.

ART 46. De la junta directiva.

e) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general.

f) Convocar una rendición de cuentas anual ante la asamblea general, donde presenten sus resultados las directivas, el fiscal o quien maneje recursos de los organismos.

g) Promover una rendición de informes anual, por parte de cada órgano del organismo comunal



ART 46. De la junta directiva.

h) Promover la participación ciudadana en los diferentes escenarios comunales. Para tal efecto, facilitarán el acceso y uso de los salones y espacios comunales a todos los ciudadanos y grupos de ciudadanos que así lo requieran de conformidad a lo reglamentado en los estatutos;

i) Elegir a dignatarios en calidad de encargo o ad hoc hasta por sesenta (60) días calendario, prorrogables por una sola vez hasta por (30) días más. Lo cual se debe comunicar ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control.

j) Las demás que le asignen la asamblea, los estatutos y el reglamento



ART 47. Articulación de los planes estratégicos de desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los Alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los planes de desarrollo de sus territorios; asimismo los Gobernadores, Alcaldes Distritales especiales o de municipios de primera categoría elaborarán sus Planes de Desarrollo integrando las visiones contenidas en los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales de las Federaciones Comunales. Los entes territoriales podrán incluir dentro de su plan de desarrollo el presupuesto destinado para las juntas de acción comunal, según lo disponga la política pública.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal elaborarán un Plan de desarrollo comunal y comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos, que servirá de guía para su gestión durante los cuatro (4) años del periodo y su compromiso ante la comunidad para el desarrollo de programas, proyectos y acciones en beneficio de ella.



Art 48. La Comisión de Convivencia y Conciliación. Para efectos de esta ley, la comisión de convivencia y conciliación constituye el órgano encargado de garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador. La comisión propenderá a la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad que hace parte del organismo de acción comunal.

ARTÍCULO 49. Conformación de la comisión de convivencia y conciliación. En todos los organismos de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por un número impar de mínimo tres (3) personas que sean elegidos según lo dispuesto en la normatividad y sus estatutos.



ARTÍCULO 50. Funciones de la comisión de convivencia y conciliación. Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;

b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal.

c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación, siempre y cuando el conciliador de la comisión de convivencia y conciliación, sea formado, avalado y nombrado de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1991 o la norma que la modifique, sustituya o complemente;

PARÁGRAFO 1. Durante la etapa conciliatoria se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para intentar hasta por tres (3) veces la conciliación. Vencidos los términos, sin que se haya conciliado, se concilie parcialmente, la comisión de convivencia y conciliación remitirá la documentación al organismo de acción comunal de grado jerárquico inmediatamente superior quien conocerá y adelantará la primera instancia.

PARÁGRAFO 2. Logrado el acuerdo conciliatorio, total o parcial, los conciliadores de la comisión de convivencia y conciliación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia, deberán registrar el acta en el libro de actas de la comisión. Para efectos de este registro, el conciliador ponente entregará los antecedentes del trámite conciliatorio, un original del acta para que repose en el libro y cuantas copias como partes haya.



PARÁGRAFO 3. Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

PARÁGRAFO 4. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo o cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia y no justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se presumirá la falta de ánimo conciliatorio.

PARÁGRAFO 5. Los miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación podrán hacer parte del Programa Local de Justicia en Equidad, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho.



ART 51. Conciliador. Las funciones del conciliador serán

a) Citar a las partes y a quienes, en su criterio, deben asistir en la audiencia;

b) Impulsar y garantizar el correcto desarrollo de audiencia de conciliación;

c) Motivar a las partes a la resolución del conflicto;

d) Levantar el acta de la audiencia de conciliación;

e) Expedir a los interesados constancia en las que se indique la fecha de celebración de la audiencia y el objeto de la misma;

f) Registrar el acta de la audiencia de conciliación en el libro de actas de la comisión de convivencia y conciliación;

g) Formular propuestas de arreglo.

PARÁGRAFO 1. La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, de conformidad con lo establecido en los estatutos, indicando sucintamente el objeto de la conciliación.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes de último año de psicología, trabajo social, psicopedagogía y derecho, podrán hacer sus prácticas en las oficinas de los organismos de acción comunal facultados para conciliar, apoyando la labor del conciliador.

Art 55. Gratuidad. Los trámites de conciliación que se celebren en los organismos de acción comunal serán gratuitos



Art 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, la vigilancia y el control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea el caso, instaurar las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o mas dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas



Art 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

ART 65. Libros De Registro Y Control. Los organismos de acción comunal, adicional a los libros que autoricen la asamblea general y los estatutos, llevarán los siguientes:

a) **De tesorería**: en él constará el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal;

b) **De inventarios**: deben registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización;

c) **De actas de la asamblea**: este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas;



d) **De registro de afiliados:** contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados;

e) **De actas de la comisión de convivencia y conciliación:** contiene el resumen de los temas discutidos en cada reunión, asistentes, votaciones efectuadas y la decisión tomada.

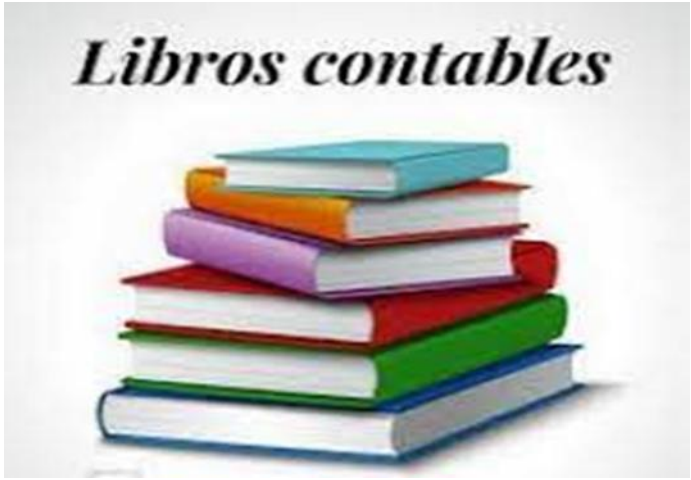
f) **Libro de Reuniones de Junta Directiva y de Dignatarios,** en este libro se registra lo tratado en reunión de Junta Directiva como también cuando se reúna todos los Dignatarios del organismo comunal.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Parágrafo. Los libros deben de llevarse en forma física y en digital mediante procesador de texto. Las actas con las respectivas firmas de asistencia deben tenerse en el formato físico y en digital mediante el procesamiento de imágenes a través de un dispositivo electrónico. Lo anterior de forma progresiva durante 5 años, teniendo en cuenta las capacidades operativas de cada organismo de la acción comunal.

Parágrafo transitorio. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, los organismos de acción comunal deberán realizar el proceso de depuración de libros



Art 67. Tarifa diferencial en los servicios públicos domiciliarios.

Como parte de la responsabilidad social empresarial, y teniendo en cuenta la colaboración que los Organismos de Acción Comunal pueden prestar en la lucha contra la ilegalidad en las conexiones de servicios públicos, las empresas de servicios públicos domiciliarios podrán, con cargo a sus propios recursos, aplicar una tarifa diferencial a todos los inmuebles donde funcionan exclusivamente los salones comunales, correspondiente a la tarifa aplicable del estrato residencial uno (1).

Parágrafo. Las empresas de servicios públicos podrán revocar este tratamiento de manera motivada.



Art. 68. Equipamientos comunales.
Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido.

<u>Podrán destinar rubro para equipamiento. Salones.</u>

<u>Modificar plan de desarrollo municipal Para incluir temas comunales</u>



Art. 73. Definiciones. Para efectos de la vigilancia, inspección y control que se refiere el presente proyecto de ley, se entiende por:

Vigilancia: Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Inspección: Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Control: Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia

Art 74. Niveles. Existen dos niveles de autoridades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, de acuerdo al grado al que pertenezcan:

a) Primer nivel: lo ejerce Ministerio del Interior, sobre los organismos comunales de tercer y cuarto grado.

b) Segundo nivel: lo ejercen los Departamentos, Distritos y Municipios, a través de las dependencias a las que se le asignen dichas funciones sobre los organismos comunales de primer y segundo grado.

Art 75. Asesoría. El Ministerio del Interior deberá prestar asesoría y capacitación a las entidades territoriales, en aras de garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control



Art. 79. Sistema de Información Comunal.

El Ministerio del Interior, los municipios, distritos y departamentos en coordinación con los organismos de acción comunal, crearán e implementarán un sistema de información de acción comunal con ocasión al acopio, preservación de documentos, fomento a la investigación, memoria histórica, generación de conocimiento, oferta institucional del Estado, seguimiento y evaluación sobre la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados a los organismos de acción comunal, con el objeto de satisfacer las necesidades informativas y de gestión, garantizando el acceso y disponibilidad pública de la información.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional reglamentará esta materia en un plazo no superior a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, y en el ámbito territorial será adoptado mediante decreto el sistema de información.

Parágrafo 2. Las entidades de inspección, vigilancia, control y acompañamiento apoyarán con recursos humanos y materiales a los organismos de acción comunal para el buen funcionamiento de estos.

Art 80. Las peticiones presentadas por las comunidades relativas a las materias señaladas en la presente ley deberán ser resueltas en los términos del Artículo 23 de la Constitución Política, 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 1755 de 2015.

Art 82. Las autoridades de inspección, vigilancia y control territoriales actualizarán el Sistema de Información Comunal y remitirán trimestralmente al Ministerio del Interior un registro de las novedades administrativas expedidas conforme al Artículo precedente, a fin de mantener actualizada la información nacional de acción comunal.



Art 84. Política pública de acción comunal. El Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en concertación con la Confederación Nacional de Acción Comunal con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación, determinará los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de la política, en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la vigencia de la presente ley. La elaboración de esta política tendrá en cuenta las evaluaciones de resultados e impactos de la implementación de los documentos CONPES 3661 de 2010 y 3955 de 2018.

Art. 85. Comité de Trabajo de los Jóvenes Comunales.

El Ministerio del Trabajo, el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Juventud, en conjunto con la Confederación Nacional de Acción Comunal, crearán el Comité de Trabajo para Jóvenes Comunales, con el fin de promover el ejercicio de la democracia participativa y la inclusión de nuevos liderazgos dentro de la organización social de la Acción Comunal.

Art 86. Educación de mecanismos de participación ciudadana.
En atención a lo previsto en la Ley 1029 de 2006 y en el marco de la enseñanza de la Constitución Política y de la democracia, se incluirá la enseñanza, explicación y socialización de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los cuales se encuentra la Organización de Acción Comunal, como espacio de formación ciudadana y comunitaria, para el conocimiento y ejercicio de la democracia participativa, fomento al respeto, tolerancia, inclusión, la promoción del sentido de pertenencia en el individuo frente a la comunidad convivencia, solidaridad, paz y desarrollo integral de la comunidad.

Catedra comunal en establecimientos educativos, seis meses para reglamentarla

Parágrafo. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación con el apoyo de la Confederación Nacional de Acción Comunal tendrá un plazo de seis (6) meses para la reglamentación y aplicación de la presente disposición donde establecerá los criterios y lineamientos para implementar la cátedra comunal en las instituciones educativas públicas.

Art 87. Pedagogía. La Organización Comunal propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil. De igual manera, suscitará una mayor participación de las mujeres y grupos étnicos en la acción comunal. (Nuevos)

Parágrafo. A partir de la promulgación de la presente ley el Ministerio de Educación Nacional promoverá procesos de reflexión pedagógica entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes después de la elección de dignatarios de organizaciones de acción comunal durante el mes de abril, como una estrategia pedagógica del desarrollo de competencias ciudadanas y en el marco de la celebración nacional del mes del niño



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESAP
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Art 88. Empresas para el beneficio comunitario.
Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable.

Parágrafo 1. Los beneficios, rentabilidad o utilidad del ejercicio de estas actividades económicas serán reinvertidos en proyectos de desarrollo de los social de estos organismos



Art 89. Financiación de los Proyectos.

Los Departamentos, Distritos y Municipios podrán asignar del valor total del presupuesto de inversión de la respectiva entidad, dependiendo la categoría de la entidad territorial y definido autónomamente por ellos, para un fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégico comunal de mediano plazo.



Art 92. Proyectos comunales.

Será responsabilidad de las entidades territoriales analizar la viabilidad de los proyectos de inversión pública rentables que los organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su impacto regional y la generación de empleo y beneficios a la comunidad. Los proyectos viables de mayor prioridad podrán obtener financiación con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, en los términos que establezca cada departamento o municipio, de acuerdo con el respectivo análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 1. Los afiliados de la respectiva Junta de Acción Comunal en donde estén domiciliadas las empresas mencionadas en el presente artículo serán priorizados para ocupar empleos o prestar los servicios requeridos.



Art 93. Banco de proyectos.
Los proyectos de iniciativa de las organizaciones de acción comunal podrán ser atendidos por los gobiernos nacionales, departamentales o locales de acuerdo con su jurisdicción, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad, prioridad y legalidad, estas iniciativas presentadas deben estar articuladas con el respectivo plan de desarrollo.

Parágrafo 1. Cuando los proyectos que presenten los Organismos de Acción Comunal sean coincidentes con las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única que los incorpore, podrán ser priorizados en el banco de proyectos de las entidades territoriales en los términos del presente Artículo.



Art 94. Programa de restauración ecológica.
Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, se creará el Programa de Restauración Ecológica a cargo del Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes podrán suscribir convenios de cooperación con los organismos de acción comunal con el apoyo de las autoridades ambientales competentes, con el objetivo de mejorar la gestión ambiental en todo el territorio nacional



Art 95. Convenios Solidarios.
Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1: Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras

Art 99. Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.

Art 100. Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.



Art 101. Juegos nacionales deportivos y recreativos comunales. Serán el máximo evento del deporte social comunitario dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio.

PARÁGRAFO. Estos juegos se realizarán cada dos años y el Ministerio de Deporte se encargará de su reglamentación e implementación de la misma.



Art 103. Capacitación Comunal. La capacitación que se ofrezca por parte de las instituciones públicas y privadas a los miembros de la Organización Comunal debe ser pertinente y continua, y se hará de forma concertada y coordinada con el Organismo Comunal a través de sus diferentes órganos.

Parágrafo 2. Adoptada la estrategia de formación comunal, será requisito para ser dignatario de un organismo comunal acreditar una formación académica de mínimo sesenta (60) horas en el tema comunal, las cuales deben ser certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior o, si él no existiere, por la entidad de inspección, control y vigilancia.

Art 104. Las Alcaldías, Gobernaciones y el Servicio Nacional de Aprendizaje, podrán brindar el acompañamiento técnico necesario para capacitar a las Juntas de Acción Comunales conforme a las necesidades de sus empresas rentables.

Art 107. El Ministerio del Interior y la Confederación de Acción Comunal diseñarán una ruta integral de promoción de los derechos humanos y el respeto por la vida de los miembros de los organismos de acción comunal.

Art 108. Presupuesto para la consolidación de la acción comunal. El Gobierno nacional identificará las necesidades y oportunidades de financiación para consolidar la ruta integral de promoción de los derechos humanos y el respeto por la vida de los miembros de los organismos de acción comunal en el anteproyecto y proyecto de presupuesto general de la nación, especificando las partidas presupuestales específicas que se destinen hacia dicho fin, especialmente en las apropiaciones relacionadas con gasto social para los territorios con mayor prevalencia de actos de violencia y violación de derechos humanos contra los líderes comunales.



TEMA 3 = Análisis del decreto 1501 / 2023

Objetivo de Aprendizaje.

Estudiar el Decreto 1501 del 2023, para comprender los cambios introducidos en la Ley 2166, evaluando su impacto en el funcionamiento de los organismos comunales en Colombia.



DECRETO 1501 / 2023 Reglamentario de la Ley 2166/ 2021

Por medio de la presente norma, el Ejecutivo da cumplimiento a la facultad consagrada en el artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, con lo cual se consigue: “Reglamentar o desarrollar los aspectos que la Ley 2166 de 2021 no logró estipular de forma clara y con la debida profundidad jurídica”

El Decreto 1501 de 2023 permitirá, entre otros temas, desarrollar con mayor claridad los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de personería jurídica de los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.1.1.) y determinar el número mínimo de delegados que se deben presentar en cada asamblea general de afiliados, el cual será de dos Organismos de Acción Comunal de segundo grado en adelante (parágrafo 4 Artículo 2.3.2.1.1.3.)

DECRETO 1501 / 2023 Reglamentario de la Ley 2166/ 2021

Se amplía la información que se debe consignar en el Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.3.1.), y se consagran por primera vez las causales de reemplazo de los libros que deben llevar los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.4.2.).

Se amplían los requisitos para la inscripción de dignatarios y se desarrollan aspecto para llevar dicho procedimiento de elección (Artículo 2.3.2.1.5.1.), se desarrolla el proceso de remoción de dignatarios (Artículo 2.3.2.1.5.8.), y se da la primera reglamentación de las Juntas de Vivienda Comunal (Artículo 2.3.2.1.6.1.).

Se ordena que el proceso de capacitación de los afiliados a los Organismos de Acción Comunal sea por medio de Resolución (Artículo 2.3.2.1.7.1.9.), y se otorga un nuevo término para la actualización de estatutos (Artículo 2.3.2.1.8.8.).

https://www.mininterior.gov.co/noticias/gobierno-reglamenta-decreto-que-brinda-mayores-garantias-para-el-funcionamiento-y-operacion-de-organizaciones-comunales/

DECRETO 1501 / 2023 Reglamentario de la Ley 2166/ 2021

Con este decreto se amplían las facultades de las entidades de Inspección, Vigilancia y Control como lo es designar al último representante legal cuando se niegue la inscripción de dignatarios por la entidad de Inscripción de dignatarios (Artículo 2.3.2.2.1.1.1.) y se desarrollan las facultades y procedimiento de la función de Inspección y Vigilancia que ejercerá el Ministerio del Interior sobre las Gobernaciones y Alcaldías delegadas.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art. 2.3.2.1.2.1.1 Calidades del conciliador. Los integrantes de la comisión de convivencia y conciliación deberán ser mayores de edad, saber leer, escribir y cumplir con el requisito previsto en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, este último será exigido, una vez se adopte la estrategia de formación comunal.

Art. 2.3.2.1.2.1.2. Conflictos organizativos. Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de un organismo comunal entre los dignatarios, entre estos y los afiliados o afiliadas y entre los mismos afiliados o afiliadas y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.
Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de las organizaciones comunales en relación con los conflictos organizativos en el ámbito del correspondiente organismo, se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento que se establece en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de celeridad y gratuidad.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art. 2.3.2.1.2.1.3. Términos. Los términos contemplados en el parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 2166 de 2021, se contarán a partir del momento de la presentación de la solicitud ante la Comisión de Convivencia y Conciliación que contará con quince (15) días hábiles para determinar si el conflicto puesto a su consideración es o no de su competencia.

La solicitud deberá presentarse por escrito y podrá allegar las pruebas que las partes consideren pertinentes.

En el evento de avocarse conocimiento del conflicto, la Comisión tendrá un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para intentar, hasta por tres (3) veces, la conciliación y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio. En los demás aspectos de la conciliación se regirá por lo previsto en el artículo 50 de la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art 2.3.2.1.2.1.4. Citación. En el momento en que se avoque conocimiento del conflicto, la Comisión citará a las partes a audiencia, indicando el objeto, hora y fecha de la misma.

En el evento de que una de las partes o ambas no asistan a la audiencia conciliatoria la Comisión fijará nueva fecha y hora para su realización. La inasistencia a esta segunda audiencia sin justificación hará presumible la inexistencia de ánimo conciliatorio y la Comisión ordenará, por medio de acta, el archivo de la solicitud.

En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la Comisión de Convivencia y Conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de la misma, siempre y cuando no se exceda el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles que tiene la Comisión para procurar el acuerdo conciliatorio.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art 2.3.2.1.2.1.5. Desarrollo de la audiencia. Reunidas la Comisión de Convivencia y Conciliación y las partes, estas últimas tendrán la palabra para exponer los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentan su versión. A continuación, la Comisión analizará las declaraciones y los elementos de prueba y expondrá una fórmula conciliatoria de arreglo.

Las partes tendrán la facultad de acoger en todo o parcialmente la fórmula expuesta o de rechazar totalmente la fórmula conciliatoria.

Si las partes acogen en su totalidad la fórmula presentada por la Comisión, suscribirán un acuerdo de compromiso y se dará por terminado el procedimiento conciliatorio.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art 2.3.2.1.2.1.6. Conflictos comunitarios. Para efectos de facilitar el desarrollo de la competencia de la Comisión de Convivencia y Conciliación en el conocimiento de los conflictos comunitarios, estos se entenderán corno aquellos que se presentan entre los miembros de la comunidad dentro del territorio en el cual el organismo comunal ejerce su acción, que sean susceptibles de transacción, conciliación, desistimiento o querella.

PARÁGRAFO. Para conocer de estos conflictos, se requiere que los miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación se capaciten corno conciliadores en equidad, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 2220 de 2022 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Art 2.3.2.1.2.1.7. **Conciliadores en equidad.**

La Asamblea General de los organismos comunales seleccionarán entre los integrantes postulados de la Comisión de Convivencia y Conciliación, las personas a ser formadas y elegidas corno conciliadores en equidad. Los miembros designados serán puestos a consideración del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o del Juez Primero de mayor jerarquía del municipio, quienes los elegirán, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022 y en las demás normas especiales y generales que regulan la conciliación en equidad.

La designación de los conciliadores en equidad por parte de las autoridades judiciales antes mencionadas se hará una vez cumplido el proceso de formación de los mismos, el cual podrá ser desarrollado por Confederación Nacional de Acción Comunal, organizaciones cívicas interesadas o por autoridades municipales o departamentales, teniendo en cuenta el marco curricular de capacitación fijado por el Ministerio de Justicia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

PARÁGRAFO. El régimen disciplinario de los conciliadores en equidad por la comisión de faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones será el previsto en la Ley 2220 de 2022 o las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Art 2.3.2.1.2.1.8. Procedimiento. El procedimiento a seguir por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación de los organismos comunales en materia de conciliación en equidad frente a los conflictos comunitarios deberá regirse por principios de economía, gratuidad y celeridad que orienten a las partes para que logren un arreglo amigable".



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.3.7. **Traslado de las diligencias.** Cuando del resultado de una investigación se encontrare que existen conductas cuya sanción es de competencia de otra autoridad, deberán remitirse a ella las diligencias adelantadas para lo de su competencia.

Art 2.3.2.2. 1.3.8. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

Las conductas en las que pudieren incurrir los afiliados y/o dignatarios de los organismos de acción comunal, susceptibles de investigación de carácter disciplinario, caducarán en un término de tres (3) años, contados desde la ocurrencia del hecho u omisión. En el evento en que la conducta sea de carácter permanente o continuado, el término se empezará a contar desde la realización del último acto



REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

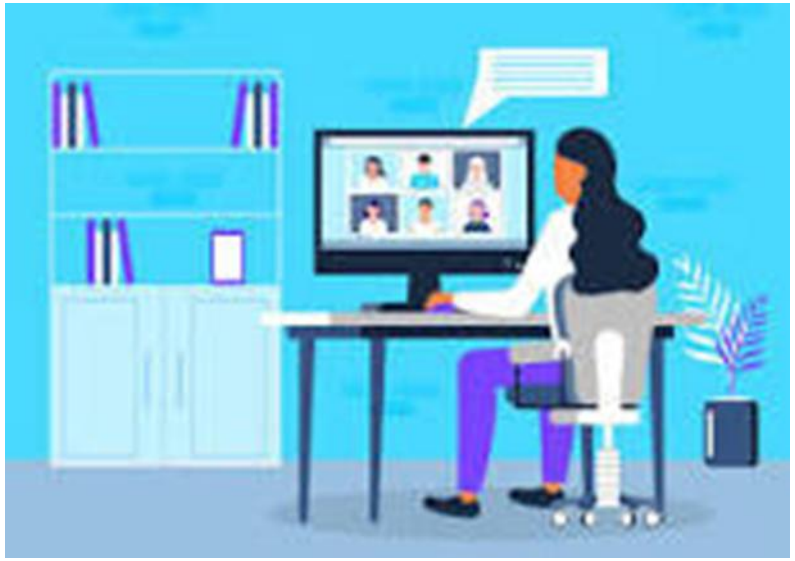
Art 2.3.2.1.3.4. Plazo y requisito de los organismos de acción comunal para registrarse en el RUC. Todos los organismos de acción comunal deberán registrase en el RUC en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente capítulo, ingresando la siguiente información:

PARÁGRAFO 2. Los organismos de acción comunal contarán con el término de un (1) año para registrar la totalidad de sus afiliados en la plataforma del Registro Único Comunal - RUC contado a partir de la fecha de aprobación del número del Registro Único Comunal - RUC.



REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Aquellos organismos de acción comunal que ya cuentan con su Registro Único Comunal, tendrán el término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente capítulo, para realizar el registro de la totalidad de sus afiliados en la plataforma del Registro Único Comunal RUC.



REGISTRO DE LIBROS.

Art 2.3.2.1.4.1. Registro y reporte de libros. Los libros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, vigilancia y control.

Las juntas de acción comunal deberán reportar cada cuatro meses, antes de las asambleas ordinarias al respectivo ente de inspección, vigilancia y control, las novedades presentadas en el libro de afiliados, indicando la fecha de inscripción o retiro, dentro de los siguientes plazos:



REGISTRO DE LIBROS.

PARÁGRAFO 1. Así mismo, los organismos de acción comunal deberán remitir, semestralmente, a la entidad de inspección, vigilancia y control competente, la información de los libros respectivos y las novedades administrativas que se presenten en los libros de que trata el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO 2. Las organizaciones de acción comunal en materia contable deberán aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y, en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2469 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.



Art 2.3.2.1.4.2. Causales de reemplazo del Libro. Son causales de reemplazo del Libro, las siguientes:
a). Por utilización total: Se debe aportar el libro que pruebe tal escenario.

b). Extravió o hurto: Se debe allegar soporte de denuncia sobre el hecho.

c). Por deterioro: Se debe verificar que tal elemento de deterioro afecta la verificación de la información consignada en el libro.

d). Por retención: Soporte de la Decisión adoptada por la Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) o por la entidad de Inspección, Vigilancia y Control, donde se decide lo relacionado con la detención del libro.

e). Por exceso de enmendaduras o inexactitudes: Se debe presentar el libro a reemplazar y se debe indicar las siguientes recomendaciones:

PARÁGRAFO 1°. El cambio del libro no anula los derechos adquiridos por los afiliados previamente inscritos en el libro a reemplazar y la información del libro a sustituir debe ser trascrita al libro nuevo.

ARTÍCULO 2.3.2.1.4.3. Libros digitales. En cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, indistintamente de los libros que se deben llevar de manera física, los organismos de acción comunal deberán llevar sus libros de manera digital, mediante procesador de texto a través de la herramienta tecnológica prevista por el ministerio del Interior, de la siguiente manera:



Art 2.3.2.1.7.1. Capacitación. El Ministerio del Interior, a través de resolución, establecerá la estructura y los lineamientos para la capacitación comunal y adoptará la estrategia de formación comunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 y demás normas concordantes de la Ley 2166 de 2021.

Art 2.3.2.2.1.2.1. Causales de investigación y sanción. Serán objeto de investigación y sanción, la violación de las normas consagradas en la Constitución Política, la ley y los estatutos de los correspondientes organismos comunales y en especial, las previstas en el artículo 28 de la ley 2166 de 2021, con excepción de las previstas en los literales d) y e).

Art 2.3.2.2.1.2.2. Clases de sanciones. De acuerdo con los hechos investigados, la gravedad de las conductas y teniendo en cuenta las

competencias y procedimientos establecidos en la ley y/o estatutos de los organismos de acción comunal, la autoridad de inspección, vigilancia y control podrá imponer, además de las sanciones previstas en el parágrafo 1 del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021:

Capitulo 2, Decreto 1501/ 23. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS OAC.

Art 2.3.2.2.1.1. Finalidades de la vigilancia.

1. Velar porque los organismos comunales apliquen en todos sus tramites y actuaciones los principios que rigen la ley comunal, de acuerdo con los señalado en los artículos 3 y 18 de la ley 2166 del 2021.
2. Velar porque se respeten los derechos de los afiliados a los organismos comunales y cumplan con sus deberes.
3. Velar porque el organismo tenga sus estatutos actualizados.
4. Velar porque ser conformen los cuadros actualizados.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones de los distintos órganos del organismo comunal.
6. Velar porque los procesos que tengan a su cargo los OAC, se realicen de acuerdo con el procedimiento establecido y respetando los derechos de los afiliados.
7. Velar por el patrimonio del organismo comunal.

Capitulo 2, Decreto 1501/ 23. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS OAC.

Art 2.3.2.2.1.1. Finalidades de la vigilancia.

8. Velar porque el OAC tengan un plan de trabajo anual para cada órgano.
9. Velar porque los OAC rindan informes semestrales de gestión a sus afiliados.
10. Promover actividades con los afiliados, encaminadas a sensibilizarlos para que participen activamente en el mejoramiento del organismo.

Art 2.3.2.2.1.2. Finalidades de la Inspección:

A) Hacer recomendaciones a los OAC en orden al cumplimiento debido del ordenamiento jurídico de acuerdo con los resultados de auditoria.

A) Determinar la situación legal y organizativa del OAC, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.

Capitulo 2, Decreto 1501/ 23. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS OAC.

Art 2.3.2.2.1.2. Finalidades de la Inspección:

C) Velar porque las quejas, peticiones y reclamos de la comunidad que se formulen en interés del buen funcionamiento de la entidad, sean atendidas oportuna y adecuadamente.

D) Propender porque los procesos de liquidación se realicen de acuerdo a las disposiciones legales y asegurando los derechos de los afiliados y de los acreedores y deudores del organismo.

E) Llevar un registro actualizado de los recursos económicos y otros ordenes de las OAC, que se encuentren en inventarios, cuentas corrientes y de ahorros, ect



Capitulo 2, Decreto 1501/ 23. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS OAC.

Art 2.3.2.2.1.3. Finalidades del control.

1. Restablecer los derechos de loa afiliados que hayan sido vulnerados.
2. Asegurar el funcionamiento del organismo, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
3. Evitar que se presenten violaciones a las normas legales y estatutarias.
4. Proteger los intereses de los afiliados, de los organismos comunales, de los terceros y de la comunidad en general.
5. Velar por la correcta destinación de los recursos de los organismos comunales.
6. Velar por el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funciones de las entidades vigiladas.

Capitulo 2, Decreto 1501/ 23. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS OAC.

Art 2.3.2.2.1.4. Las entidades competentes para adelantar la investigación y aplicar la sanción, en ejercicio de las facultades otorgadas en el art 59 ley 2166 y demás normas, las investigación administrativa consiguiente y la aplicación de la sanción que corresponda, será competencia de la respectiva dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, de conformidad con el procedimiento previsto en este capitulo, en concordancia con el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control. Para desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control, las dependencias estatales tendrán las siguientes facultades:

1. Revisar los libros contables, de actas y de afiliados de los organismos comunales.
2. Solicitar copia de los informes presentados a la asamblea.
3. Diseñar y aplicar instrumentos que permitan realizar revisiones periódicas al cumplimiento de la ley y los estatutos de los organismos.
4. Investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos que las personas presenten, relacionadas con los organismos comunales.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control.

5. Realizar auditorías a los organismos comunales, cuando lo considere necesario, de oficio o a petición de parte.

6. Practicar visitas de inspección a los organismos comunales, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.

7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de los organismos comunales.

8. Verificar que los procesos de disolución por voluntad de los miembros del organismo se realicen de conformidad con la normatividad vigente.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control.

9. Revisar, excepcionalmente y a petición de parte, las actuaciones de las comisiones de convivencia y conciliación, cuando se presenten de manera notoria y ostensible violaciones al debido proceso y/o se tomen decisiones por vías de hecho, siempre y cuando no exista otro mecanismo de defensa de los derechos de los afiliados.

10. Sancionar con suspensión o cancelación de la personería jurídica, según el caso, a los organismos comunales que estén incumpliendo la Ley 2166 de 2021, sus decretos reglamentarios o sus estatutos.

11. Ordenar al organismo de acción comunal la inscripción de la persona que lo solicite en la organización comunal respectiva, en los términos del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021; inscripción que una vez ordenada producirá efectos inmediatos.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control.

12. Autorizar la constitución de juntas de acción comunal en asentamientos humanos.

13. Autorizar la constitución de asociaciones cuando dos o más territorios vecinos no cuenten con el número de organismos comunales suficientes de primer grado, o para anexarse a una preexistente.

14. Designar al último representante legal o en su defecto, a otro miembro de la junta directiva saliente, en el caso de la declaratoria de nulidad de la elección, para que adelante todas las diligencias necesarias para la realización de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios y ejecute los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control.

15. Convocar a asamblea general en los siguientes casos:

- Cuando se declare la nulidad de la elección de dignatarios;
- Cuando se haya cumplido el procedimiento establecido en los estatutos para convocatorias sin que estas se hayan llevado a cabo y exista clamor general de la comunidad para la realización de las mismas.

16. Designar al último representante legal, o en su defecto a otro miembro de la junta directiva saliente, en el caso de que se haya negado la inscripción de dignatarios, para que adelante todas las diligencias necesarias para la realización de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios y ejecute los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal.

17. Las demás facultades que determine la Constitución, la Ley o el Gobierno nacional.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control.

15. Convocar a asamblea general en los siguientes casos:

- Cuando se declare la nulidad de la elección de dignatarios;
- Cuando se haya cumplido el procedimiento establecido en los estatutos para convocatorias sin que estas se hayan llevado a cabo y exista clamor general de la comunidad para la realización de las mismas.

16. Designar al último representante legal, o en su defecto a otro miembro de la junta directiva saliente, en el caso de que se haya negado la inscripción de dignatarios, para que adelante todas las diligencias necesarias para la realización de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios y ejecute los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal.

17. Las demás facultades que determine la Constitución, la Ley o el Gobierno nacional.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- ✓ Realizar visitas o auditorías a la entidad de inspección, vigilancia y control del orden territorial con el objetivo de verificar los hechos puestos en conocimiento.
- ✓ Una vez agotadas las visitas o auditorias, el Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal o quien haga sus veces, podrá instar a las autoridades competentes o internas de la misma entidad, para que adelanten las investigaciones y apliquen las sanciones a que hubiere lugar.



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Art. 2.3.2.2.1.2.1. Causales de investigación y sanción. Serán objeto de investigación y sanción, la violación de las normas consagradas en la Constitución Política, la ley y los estatutos de los correspondientes organismos comunales y en especial, las previstas en el artículo 28 de la ley 2166 de 2021, con excepción de las previstas en los literales d) y e).

Art. 2.3.2.2.1.2.2. Clases de sanciones. De acuerdo con los hechos investigados, la gravedad de las conductas y teniendo en cuenta las competencias y procedimientos establecidos en la ley y/o estatutos de los organismos de acción comunal, la autoridad de inspección, vigilancia y control podrá imponer, además de las sanciones previstas en el parágrafo 1 del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, las siguientes:

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

a). Suspensión del afiliado y/o dignatario hasta por el término de 12 meses;

b). Desafiliación del organismo de acción comunal, al cual solo podrá volverse afiliar transcurrido un plazo de 1a 36 meses, según se establezca en el respectivo fallo, de acuerdo con la gravedad de la falta. En el caso de reincidencia en la falta en cualquier organismo comunal, la desafiliación será definitiva

c). Suspensión de la personería jurídica hasta por un término de 6 meses, el cual podrá ser prorrogado por igual término y por una sola vez;

d). Cancelación de la personería jurídica;

e). Congelación de fondos.

f). Cuando se trate de apropiación de los bienes del organismo de acción comunal se procederá con la desafiliación definitiva al organismo de acción comunal.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PROCEDIMIENTO

Art. 2.3.2.2.1.3.1.Diligencias preliminares. Cuando por cualquier medio el ministerio del Interior o la entidad territorial que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, según corresponda, conozcan de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y sus reglamentos a un organismo de acción comunal, podrán, de oficio o a petición de parte, solicitar la explicación pertinente o disponer visitas al organismo correspondiente.

Para estos efectos, mediante auto motivado, la entidad que ejerce la función de inspección, control y vigilancia respectiva, designará un funcionario, quien solicitará la información que considere pertinente o practicará las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la ley o sus reglamentos.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PROCEDIMIENTO

Art. 2.3.2.2.1.3.1.Diligencias preliminares. Cuando por cualquier medio el ministerio del Interior o la entidad territorial que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, según corresponda, conozcan de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y sus reglamentos a un organismo de acción comunal, podrán, de oficio o a petición de parte, solicitar la explicación pertinente o disponer visitas al organismo correspondiente.

Para estos efectos, mediante auto motivado, la entidad que ejerce la función de inspección, control y vigilancia respectiva, designará un funcionario, quien solicitará la información que considere pertinente o practicará las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la ley o sus reglamentos.



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 2.3.2.2.1.3.3. Formulación de cargos y presentación de descargos. Si de las diligencias practicadas se concluye que existe mérito para adelantar la investigación, el ministerio del Interior o la entidad territorial que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, según corresponda, ordenará, mediante auto motivado, la apertura de investigación. En caso contrario, se ordenará el archivo del expediente.

El auto de apertura de investigación deberá determinar, en forma objetiva y ordenada, los cargos que resultaren de las diligencias preliminares, señalando, en cada caso, las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que se consideren infringidas.

El auto de apertura de investigación deberá notificarse personalmente a los investigados y al representante legal de la entidad o en su defecto al apoderado de los mismos, y se pondrá a su disposición el expediente y contra él no precederá recurso alguno.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Si no pudiere hacerse la notificación personal, esta se hará de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

parágrafo. Una vez surtida la notificación, el presunto infractor, directamente o por medio de apoderado, podrá presentar sus descargos en forma escrita y solicitar la práctica de pruebas y aportar las que tenga en su poder, en los términos de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art 2.3.2.2.1.3.4. **Pruebas.** El ministerio del Interior o la entidad territorial que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, según corresponda, decretará la práctica de pruebas que considere conducentes, o las solicitadas por el investigado, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Art 2.3.2.2.1.3.5. **Decisión**. Vencida la etapa probatoria, habiéndose dado oportunidad a los interesados para dar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, procederá, dentro de los quince (15) días siguientes y mediante resolución debidamente motivada, a imponer la sanción correspondiente, si es del caso. Si se encuentra que no se ha incurrido en violación de las obligaciones legales y estatutarias, se dictará acto administrativo que así lo declare y se ordenará archivar el expediente contra el presunto infractor.

FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art 2.3.2.2.1.3.6. **Notificación de sanciones y recursos.** Las sanciones impuestas mediante resolución motivada deberán notificarse personalmente al representante legal o a su apoderado, dentro del término de los cinco (5) días hábiles posteriores a su expedición. Contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de ley conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación en forma personal, se deberá surtir mediante aviso, conforme a lo dispuesto Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

parágrafo 2. En el texto de toda notificación se indicarán los recursos que legalmente proceden contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

parágrafo 3. En caso de ser sancionado el organismo de acción comunal, la decisión deberá ordenar la comunicación de la misma a los afiliados y a la comunidad.

REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

Art 2.3.2.1.3.2. Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal. Es una herramienta, diseñada por el Ministerio del Interior y desarrollada a través del Registro Único Comunal - RUC o la que se establezca para tal fin, la cual constituye un mecanismo para la identificación, ubicación y clasificación de los Organismos de Acción Comunal, con el fin de que la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior pueda tener información sobre los Organismos de Acción Comunal a nivel nacional.



FACULTADES DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Art 2.3.2.2.1.3.9. **Procesos y Procedimientos**. Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 76 y 78 de la Ley 2166 de 2021 y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1712 de 2014, deberán, dentro los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente capítulo, desarrollar e implementar los procesos y procedimientos que regulen los aspectos mencionados en las normas precitadas.

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia



MUCHAS GRACIAS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE

Normatividad básica para organismos de acción comunal

1.3 NÚCLEO TEMÁTICO AL CUAL SE INSCRIBE

Problemática pública ___ Desarrollo y gestión territorial ___

Economía de lo público ___ Organizaciones públicas y gestión **_X_**

Estado y poder ___ Otro _____

1.4 UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS

ESAP Territorial Santander

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA

Creación de nuevo programa **__X__**
Actualización total de un programa ____
Actualización parcial de un programa _____

2. JUSTIFICACIÓN

Los organismos de Acción comunal en Colombia son considerados como verdaderos espacios para garantizar la participación ciudadana, ya que desde allí los ciudadanos pueden aportar a las iniciativas sociales en busca de solucionar sus necesidades más apremiantes a través de intervención.

La acción comunal es una forma organizada de participación ciudadana que busca promover el desarrollo integral de las comunidades (Congreso de la República de Colombia, 2002). Su creación se oficializó por medio de la Ley 19 de 1958 durante el gobierno de Alberto Lleras Camargo, en un contexto marcado por el inicio del Frente Nacional y el interés de los gobiernos que hacían parte del pacto, por crear programas a través de los cuales se promoviera la participación de la comunidad en las políticas del Estado. (Ministerio del Interior - Departamento Nacional de Planeación, 2018)

La acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral,

sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. (Congreso de la Republica, 2021)

Las Juntas de Acción Comunal, son el estamento más cercano a cada ciudadano y se convierten en ese puente entre la comunidad y la entidad territorial, el espacio de interlocución idóneo y al mismo nivel del estado.

La Ley 2166 del 2021 en su artículo 7, define los organismos de acción comunal, como una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

El liderazgo comunal debe promover procesos de formación y actuación con incidencia en las decisiones de política pública, es necesario, entonces, la formación de ciudadanos que en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades participan en la construcción y fortalecimiento de la vida colectiva. (Aprendiendo a vivir juntos en comunidad. (Ministerio del Interior y Justicia - Universidad Pedagogica de Colombia., 2021)

La necesidad de acercar a la comunidad al uso de herramientas legales que faciliten el buen desarrollo de las comunidades es un propósito por cumplir. Un buen uso de la información y de las herramientas facilitan el desarrollo de los grupos sociales, de una ciudadanía participativa con su futuro y ansiosa de facilitar su propio porvenir, desde esta perspectiva la ciudadanía debe conocer las herramientas democráticas, entender los conceptos jurídico-políticos que son los que le permiten participar con eficiencia. (Ministerior del Interior - Universidad pedagogica Nacional, 2021)

Como soporte normativo, la ley 2166 del 2021 ”*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 39 literal b, enmarca como beneficios para los dignatarios que entidades como la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrán crear programas gratuitos destinados a los dignatarios de los organismos de acción comunal de tal forma que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las comunidades. La ESAP reconoce que el fortalecimiento de las capacidades de dignatarios, afiliados y comunidades en general para la formulación y gestión efectiva de proyectos, mediante el dominio de criterios metodológicos y herramientas técnicas, les permitirá impulsar procesos de desarrollo económico, social y productivo sostenibles en sus territorios. Estas intervenciones, formuladas de manera participativa y alineadas con las necesidades locales, contribuirán

significativamente a mejorar la calidad de vida de las comunidades y promover su bienestar integral a largo plazo. Por lo tanto, la ESAP considera fundamental capacitar a los actores claves en estos procesos de gestión de proyectos, dotándolos de conocimientos y habilidades para maximizar el impacto positivo en sus entornos. Con este proceso de capacitación para dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, la ESAP busca fortalecer sus conocimientos y dotarlos de herramientas que les permita potencializar su ejercicio de liderazgo comunal.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en aspectos relevantes de la Ley 2166 del 2021, para la cualificación y fortalecimiento del liderazgo social y comunitario.

3.2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Desde lo cognoscitivo:

- Profundizar en la Ley 2166 del 2021, como soporte jurídico y consolidación de su accionar comunitario.
- Afianzar los conocimientos normativos que regulan el ejercicio de los organismos comunales.

Desde lo psicomotriz:

- Proponer un intercambio de experiencias exitosas, que les permita proyectar su plan de desarrollo comunitario.

Desde lo afectivo:

- Promover la reflexión grupal en relación con la importancia de cualificar sus conocimientos jurídicos en relación a su rol de lideres comunales.

4. COMPETENCIAS

Las Juntas de Acción Comunal, son espacios de gran importancia en el desarrollo social y comunitario de los territorios, son ellos el puente entre la administración pública y su comunidad, son los responsables de promover y garantizar el desarrollo de su entorno comunitario; de allí la necesidad de alcanzar los objetivos de la presente capacitación los cuales serán materializados en las siguientes competencias.

Competencias cognitivas (saber)

- Conoce los fundamentos jurídicos y legales del accionar comunal, a través del estudio de la Ley 2166 del 2021.

- Identifica los objetivos y responsabilidades de su rol como dignatario comunal.

Competencias axiológicas (hacer)

- Promueve la formulación de acciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades insatisfechas en su comunidad.

Competencias actitudinales (ser)

- Fortalece los espacios de encuentro comunitario, como estrategia para garantizar el tejido social.

5. METODOLOGÍA

El Seminario “Normatividad básica para Organismos de Acción Comunal” se presenta como un proceso de formación didáctico pedagógico que busca la construcción de saberes a partir del intercambio de experiencias previas, afianzamiento de saberes conceptuales, normativos y metodológicos desde los propósitos que demanda el Modelo Pedagógico Constructivista como referente del accionar pedagógico institucional.

Se desarrollará un proceso pedagógico, lúdico, participativo e incluyente que permitirá la intervención de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, generando un ambiente de confianza y familiaridad, en el cual se compartirán experiencias que conllevan a promover acciones teórico práctica en beneficio de sus comunidades. Así:

Momento uno:

- Dinámicas de presentación e integración.
- Presentación de institucional, objetivos y capacitador.
- Un dialogo de saberes, el cual sirve como insumo para identificar los presaberes presentes en el seminario.

Momento dos:

- Exposición de las temáticas definidas, a través de proyección en video beam y trabajos en grupo.

Momento tres:

- Proceso de retroalimentación a través de intervenciones personales y exposiciones grupales, las cuales sirven de evaluación del aprendizaje adquirido de parte de cada uno de los participantes.
- Intercambio de conclusiones como ejercicio de evaluación como corroboración de saberes adquiridos.

Durante el desarrollo del curso se aplicará variadas estrategias didáctico, lúdico pedagógicas que se proyectan son las más apropiado para el desarrollo de la temática en contexto, las mismas que se relacionan a continuación:

- Dinámicas de presentación e integración.
- Presentación de institucional, objetivos y capacitador.
- Dialogo de saberes, el cual sirve como insumo para identificar los presaberes presentes en el seminario.
- Intervención magistral a través de proyección en vídeo beam se explicará de manera general las temáticas a desarrollar y se apertura un debate informal para aclarar dudas y facilitar el proceso de traducción de ideas a la práctica. Esos debates serán dirigidos por capacitador, que procurará que intervengan todos los participantes. Al final de la presentación se realizará un repaso general o resumen. Las presentaciones deberán complementarse con material audiovisual como vídeos.
- Se promoverá el trabajo grupal, se asignará un tema de análisis de los asociados; para posteriormente reanudar el ejercicio pedagógico en una plenaria para la socialización del ejercicio desarrollado.
- Se contextualizará el tema con apoyo de estudio de casos, en donde además de tratar los temas de debate, los grupos de trabajo pueden examinar realizar una confrontación y apropiación de saberes con experiencias previas a nivel de estudio de casos.
- Proceso de retroalimentación a través de intervenciones personales y exposiciones grupales, las cuales sirven de evaluación del aprendizaje adquirido de parte de cada uno de los participantes.
- Se dispondrá del apoyo de los medios audiovisuales como herramienta de apoyo, así mismo se dará uso de manera tradicional a la pizarra, fotografías, diapositivas y vídeos.

6. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

Nombre:

Normatividad básica para organismos de acción comunal

Descripción analítica de contenidos:

El contenido que a continuación se presenta se abordara a través del desarrollo de un módulo que busca afianzar en los aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y prácticos que demanda la Ley 2166 de 2021; que conllevarán al fortalecimiento y cualificación de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal. En contexto con lo expuesto se presenta la siguiente planificación curricular:

MÓDULO / TEMÁTICA	SUBTEMAS	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
Ley 2166 del 2021	Análisis del CONPES 3955 estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia.	Analizar e interpretar la Ley 2166 del 2021, como soporte jurídico para la consolidación del accionar comunal.
	Análisis, interpretación y ejercicio de praxis en contexto con la Ley 2166 del 2021.	

7. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía obligatoria:

- Congreso de la Republica. (2021). Ley 2166. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpublica.gov.co
- Ministerio del Interior - Departamento Nacional de Planeación. (2018). CONPES 3955. Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.colaboración.dnp.gov.co
- Congreso de la Republica. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpública.gov.co
- Ministerio del Interior. (2023). Decreto 1501 Reglamentario de la Ley 2166 del 2021. Bogotá. Recuperado el 2024, de www.funciónpublica.gov.co

Bibliografía sugerida:

- Ministerio del Interior - Universidad Pedagogica Nacional. (2021). Guia para la Construcción de Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario con enfoque Reparador y de Reconciliación. guia 15 (Vol. Guia 15). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 2024, de www.comunal.mininterior.gov.co
- Ministerio del Interior y Justicia - Universidad Pedagogica de Colombia. (2021). Aprendiendo a vivir juntos en comunidad. Guia 1 (Vol. Guia 1).

Bogotá: imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 2024, de www.comunal.mininterior.gov.co

- Ministerior del Interior - Universidad pedagogica Nacional. (2021). Democracia y Participación en la Acción Comunal, Responsabilidad Social para la Construcción de Comunidad. Guia 4 (Vol. Guia 4). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 2024, de www.comunal.mininterior.gov.co

8. GLOSARIO

ACCION COMUNAL: Espacio de participación comunitaria para el fomento del desarrollo comunitario.

CONPES: Es el Concejo Nacional de Política Económica y Social, encargado de asesorar a gobierno en el tema de planeación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Entendida como la posibilidad que tienen los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones que afectan el desarrollo en sus comunidades.

DIGNATARIO: Persona que ha sido elegida por la comunidad para ocupar cargo de representación dentro del organismo comunal.

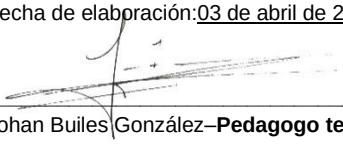
ORGANISMO COMUNAL: Organización cívica, social y comunitaria sin ánimo de lucro constituida por ciudadanos que atreves de su intervención propenden por el desarrollo de su territorio.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL: Estrategia de planificación que busca formular estrategias de respuesta a las necesidades de la comunidad. Definiendo acciones, responsables y recursos.

Para el diligenciamiento del profesional responsable del banco de programas	
Criterio	**Observación**
Elementos de entrada para el diseño	
Resultados del diseño y desarrollo	
Versión anterior del programa	
Se requiere creación o actualización unidades didácticas	



Ricardo Mosquera Cifuentes – **Capacitador**
Fecha de elaboración:03 de abril de 2024



Johan Builes González–**Pedagogo territorial**
Fecha de revisión: 04 de abril de 2024

Código SIRECEC: _____
TIPO DE EVENTO: Diplomado □ Seminario **X** Taller □ Curso □ Foro □ Conferencia □
Otro □, cuál: _____
HORAS A CERTIFICAR:

Observaciones:



Paula María Delgado Morales – **Líder nacional de pedagogía**
Fecha de revisión: abril 4/2024
Observaciones: todo OK

ESAP Escuela Superior de Administración Pública	**INFORME EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN**
	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN NÚMERO:			
Fecha	24 Junio del 2026	Hora	Inicio: 8:00 a.m. Final: 5:00 p.m.
Lugar	El Peñón - Santander		
Población Impactada	Dignatarios de Juntas de Acción Comunal		
Temática	Normatividad Básica para Organismos de Acción Comunal		
Capacitador	RICARDO MOSQUERA CIFUENTES		
Modalidad	Presencial: **X** Virtual: ☐ Hibrida: ☐		

OBJETIVO
Capacitar a dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en aspectos relevantes de la Ley 2166 del 2021, para la cualificación y fortalecimiento del liderazgo social y comunitario.

OBSERVACIONES	
1.	Se contó con la presencia de 120 personas integrantes de las juntas de acción comunal del municipio, observando un alto nivel de participación e intervención en cada una de las temáticas abordadas acorde a la normatividad comunal.
2.	Durante el desarrollo del evento estuvo presente el alcalde, los funcionarios de la administración municipal y los concejales.
3	Participaron los nuevos dignatarios elegidos hace 2 meses, evidenciando un alto interés en lo relacionado con la Ley 2166, la actualización de los estatutos, el diligenciamiento de los libros y las funciones de los dignatarios.

ANEXOS
Registro Fotográfico**:** **X** Documentos: **X** Presentaciones PPT: **X** Listado Asistencia: **X** Planeador: **X**

*Enumerar los anexos y agregarlos al final del informe.



_____
Firma
C.C. N° 91.292.758 de Bucaramanga.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARTICPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fecha:	Junio 26 del 2026.
Lugar:	Girón – Santander.
Dirigido a	Dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Lideres y Veedores
Horario:	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Intensidad:	8 horas.

Cronograma

8:00 a.m. Recepción y socialización del cronograma a desarrollar.

8:30 a.m. Integración y socialización de presaberes.

9:00 a.m. Desarrollo de temática Generalidades sobre Participación Ciudadana.

10:30 a.m. Descanso

11:00 a.m. Desarrollo temático. La participación Ciudadana desde un enfoque constitucional y normativo

12:00 M. Descanso (Almuerzo)

1:00 p.m. Desarrollo temático modalidades del control social.

3:30 p.m. Descanso.

3:45 p.m. Trabajo practico sobre participación ciudadana y Control Social.

4:30 p.m. Autoevaluación

5: 00 p.m. Salida.

Docente - Capacitador: **RICARDO MOSQUERA CIFUENTES.**

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 1 (26/06/2026)
Seminario
Tema: Participación Ciudadana y Control Social
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 2 (26/06/2026)
Seminario
Tema: Participación Ciudadana y Control Social.
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL SANTANDER
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura: 3 (26/06/2026)
Seminario
Tema: Participación Ciudadana y Control Social .
Capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO PLANEADOR DE EVENTOS PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION -DC	CÓDIGO: PE-FO-072 VERSIÓN: 2 FECHA: 26/03/2026

Proceso: Proyección y Extensión

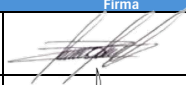
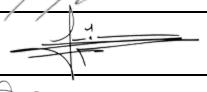
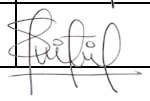
Documento de referencia: Procedimiento de Capacitación PE-PT-024

Datos del evento de capacitación			
Sede ESAP	Santander	**Lugar**	Girón
Nombre del evento	Semainario Participación Ciudadana y Control Social		
Modalidad	Presencial in situ (en el sitio)	**Escuela (si aplica)**	
Fecha(s) del evento	Junio 26 del 2026	**Código SIRECEC**	S4CA012663
Descripción del evento	Seminario presencial sobre participación Ciudadana y Control Social, dirigido a lideres comunitarios, veedores y comunidad en general, a desarrollarse en el municipio de Girón - Santander en coordinación con la Administración Municipal.	**Entidad aliada (si aplica)**	Alcaldía Municipal del Girón

Contenido temático			
Contenido temático	**Nombre de la unidad**	**Objetivo específico de la unidad**	**Tema(s) de la unidad**
	Participación Ciudadana	Identificar la normatividad básica en relación con la participación ciudadana.	La participación ciudadana en el contexto del estado social de derecho. Estatuto de participación ciudadana Ley 1757 / 2015.
	Control Social	Analizar la importancia del ejercicio del control social en la inversión del presupuesto público.	Objetivos y caracteristicas del control social.
	Veedurias Ciudadanas	Reconocer los objetivos y roles de las veedurías ciudadanas en el ejercicio del control social.	Ley 850 del 2003.

Ruta pedagógica	
Resultados de aprendizaje	Al finalizar la capacitación los participantes estarán en capacidad de comprender la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio del control social que serealiza de parte por parte de los ciudadanos en la inversión del gasto público.
Metodología	La metodología a emplear en el desarrollo de la capacitación, estará fundamentada en un enfoque pedagógico problematizador, socio crítico y constructivista, en el cual los participantes a través de un ambiente participativo y dialógico; serán protagonistas de su propio proceso formativo.

Sesión 1	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula** *Describa brevemente las dinámicas o acciones que se realizarán durante la sesión para favorecer la comprensión y participación de los asistentes (p. ej. preguntas orientadoras, análisis de casos, ejercicios prácticos o discusiones guiadas).*	**Recursos educativos** *Describa los recursos que se utilizarán para apoyar el desarrollo de la capacitación (p. ej. presentaciones, videos, documentos de apoyo, herramientas digitales u otros materiales que faciliten la comprensión y participación de los asistentes).*	**Evidencia del aprendizaje** *Describa brevemente las evidencias que permitirán verificar el desarrollo del aprendizaje durante la sesión (p. ej. participación en actividades, respuestas a preguntas, ejercicios prácticos, conclusiones de discusión, registros en chat o encuestas).*
Inicio (Activación y exploración)	8:00 - 9:00 a.m.	Se realizará un proceso de diagnóstico, el cual permita identificar los presaberes de los participantes.	En este momento se utilizarán unas pantallas de la estrategia "Maleta para pensar"	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Desarrollo (Explicación y aplicación)	9:00 a.m - 11:30 a.m	Durante este lapso de tiempo se desarrollará una exposición de manera magistral relacionada con Participación ciudadana.	Se utilizará presentación a través de Power point, lecturas y análisis de casos.	
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	11:30 - 12:00 M	Se llevará a cabo un proceso de evaluación de los temas vistos,	Autoevaluación y coevaluación en grupo.	
Sesión 2	**Tiempo (duración)**	**Actividades en aula**	**Recursos educativos**	**Evidencias del saber**
Inicio (Activación y exploración)	1:00 - 1:20 p.m.	Se realizará un proceso de retroalimentación de los temas vistos	Preguntas abiertas a los participantes.	Fotografias de las actividades desarrolladas. Carteleras.
Desarrollo (Explicación y aplicación)	1:30 - 4:30 p.m.	En esta sesión analizaremos los aspectos más importantes del control social	Exposición a través de Power Point y casuística en relación con las temáticas.	
Cierre (Retroalimentación saberes adquiridos)	4:30 - 5:00 p.m.	Evaluación final	Exposición en grupos sobre los temas vistos, a través de un caso real identificado en su comunidad.	
Observaciones generales	Desde una perspectiva pedagógica, el seminario se desarrollará mediante una metodología activa, participativa y centrada en el aprendizaje de los asistentes, favoreciendo la construcción significativa del conocimiento a partir de la reflexión, el diálogo y el análisis de experiencias. Las estrategias didácticas que se implementarán promoverán la interacción permanente entre los participantes, el fortalecimiento de competencias personales y de liderazgo, así como la aplicación práctica de los contenidos abordados. De igual manera, se propiciará un ambiente de aprendizaje colaborativo e inclusivo que estimulará el pensamiento crítico, la participación consciente y el compromiso de los asistentes con su proceso de formación, contribuyendo al logro de los objetivos propuestos para el seminario.			

CREADORES RESPONSABLES			
	Nombre completo	**Firma**	**Fecha de elaboración/revisión**
Facilitador(a)/mediador(a)	Ricardo Mosquera Cifuente		14 de mayo de 2026
Pedagoga/o	Johan Builes González		15 de mayo de 2026
Gestora/gestor	Silvia Juliana Avila Chaux		15 de mayo de 2026

Sede ESAP	Santander

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA: 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 06 26

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 7:00 — Hora Finalización:

Nombre del evento: Seminario en Participación Ciudadana, control social, — Código del evento: 54CA 012663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Girón - contraloría — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 1-3

No.	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Maritza	Cornejo Rueda	63276.792.	Marcor@hotmail.com.	316.761.6731	
2	Carmenza Caballero	Caballero	63332961	carmenza.caballero@gmail.com	3102643177	
3	Nelson	Archila Velasquez	91'281957	nelson22archila@gmail.com.	3138855931	
4	Fredy V	Villamizar Roja	91255170	Villamizarrojafredy@gmail.com	3123464993	
5	Jose Gerardo	Suarez Prada	1005789384	Viserss.01@gmail.com	3016731823	
6	Elsa Marina Tapias	Tapias Prada	63327086	Elsamarina1566@gmail.com	316X658103	
7	Henry Rojas C.	Rojas Cepeda	13°515216	henryroca27@hotmail.com	3112573555	
8	MIGUEL-UNIBE	UNIBE-MINDEF	-5.561799	miguelantoniounibe@yahoo.com	3214463300	
9	Bryan Alexander	Ortiz Cabrera	1005876321	Bryanortiz911@gmail.com	3151963540	
10	Natalia Rocha	Rivera	1098797130	auditor1@contraloriadegiron.gov.co	3 1425493 44	
11	Carol I. Aguilar E.	Aguilar Echeverry	1022340427	ingresorio.fiscal@contraloriadegiron.gov.co	3016430900	
12	Laura Natalia Valega	Jaime.	1102891340	Valegalaura@gmail.com	3203639490	
13	Yoeiz Consuelo	Ortiz Rodriguez	63270431	Consueloortiz69@Hotmail.com	3174681013	
14	Dora Matilde	Acda Gutierrez	28404935	Suracada1964@Hotmail.com	3177588879	
15	Yuliana Perea.	Perea Hernandez	1006732507.	laiaperez091@gmail.com	3163740685	
16	Gerardo Meneses	Meneses	13822600	guardomeneses@gmail.com	3112455235	
17	Lyda Acosta	Mosquera	1122129697	lydaacosta27@gmail.com	3001555588	
18	Blanca Andres	Merchan Acevedo	1098617168	oficinajuridica@contraloria.gov.co	3164194052	
19	Jhonier Herrera	Hernandez Reyes	5171302.8	Chi.lis@hotmail.com	3142045611	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) 06 (mes) 24 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 7:00 — Hora Finalización:

Nombre del evento: Seminario en Participación Ciudadana y control social. — Código del evento: S4CA 01 2663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura- Gran Contraloría. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 2-3

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Daira Yulieth	Hernandez Perez.	1066732569	dairaperez091@gmail.com	316 376 0085	DAIRA P.
2	Maryenkiy	Paredes	60366374.	mayito1416chocolate@gmail.com	3236904115	
3	Martha	Rios Valderrama	63346286	manval_40@hotmail.com.	321 373 9355	Martha Rios V.
4	Martha Isabel	Acevedo Betancur	63346982	marthaisabela01@hotmail.com	316 329 9947	
5	Carlos Alberto	Jerez Bayona	13 861 555	CJerezbayona@yahoo.es	320 856 1031	
6	Alcidez	Arias	91246573	alcidezangel17@gmail.com	321 339 6499	
7	Ana Cristina	Barrera Mendoza	1101755523	cristinabarreramendoza@gmail.com	31 7749 5883	
8	Nubia Eugenia	Rojas Velasco	28.152.273	merv_rojas@hotmail.com	3234681574	Nubia Rojas.
9	Angela Duque		36525.872	angeladuque@gmail.com	3153943815	
10	Luis Alberto	Segura	91234508.	urbosquesito1@gmail.com.	3172514936	
11	Jorge Luis	Gualdron Gomez	1095.817.929	linavelascom@hotmail.com gualdron93@hotmail	3212568373	Jorge Gualdron.
12	Laura Cecilia	Becerra Maldonado	1005181820	beceralaura1001@gmail.com	3138646601	Laura Becerra
13	Luis Alfonso	Silva	88170165.		3194067894	LUIS ALFONSO
14	Lina María	Velasco Melo	1098658463	linavelascome@gmail.com	3013518881	
15	Yoly Yazmin Jaimes		37.863.615	Jaimes.Yazmin@gmail.com	3167571194	
16	María Fernanda	Gutierrez salcedo	1.090505897	mag546utierrez55@gmail.com	3175891271	
17	Guillermo Coronado Nuñez	Coronado Nuñez	91.280.570	guicoru@gmail.com	3209007469	
18	Victor Mauricio Rodriguez	Rodriguez Gordon	91157021	victorgrodriguez75@gmail.com	3108975523	
19	Nubia E. Rojas.	Rojas Velasco	28152273	merv_rojas@hotmail.com.	3234681574	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA: 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 | 06 | 26

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 7:00 — Hora Finalización:

Nombre del evento: Seminario en Participación ciudadana y Control social — Código del evento: SACA 012663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura - Girón Contraloría — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 3-3

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Luz Helena	Ariza Sánchez	40383091	microartedelhogar@hotmail.com	3177823890	
2	Elva M	Molinares	63329728	[redacted]Molinares	3187239024	
3	Yaneth Consuelo	Pacheco Rodriguez	63270451	Consuelopacheco62@Hotmail.com	3174860213	
4	Marcelo	Lagos C.	Lagos Colmenares	1020748046	contraloria@contraloriadegiron.gov.co	3178538880
5	Luis Camilo	Hernández	Ramírez	1102380141	camilomendez2631@gmail.com	3152125765
6	Jenny	Mascaso	BRAVO	37706028	ParticipacionCiudadana@Contraloriadegiron.gov.co	3102120392
7	Alvaro	Merchan	Heredia	1098692465		3108470512
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA: 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 | 06 | 29 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 PM — Hora Finalización: 5:00 p.m.

Nombre del evento: Seminario en Participación ciudadana y control social. — Código del evento: SACA012663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la Cultura Girón - Contraloría Mpal — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página 1 - 3

No	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	GERARDO	MENESES	13822600	gerardomeneses@338gmail.com	3112455255	
2	Guillermo	Coronado Nuñez	91.230978	guiconu@gmail.com	3209007981	
3	Marilzu Cornejo R.	Cornejo	63276792	marysol501@Hotmail.com	3167616731	
4	Carmenza Caballero	Caballero.	63332961	carmenza.caballero10@gmail.com	3026431222	
5	Maryuriky	Paredes Moreno	60366374	mayito1416@hocolate@gmail.com	3236904173	
6	Martha	Rios Valderrama	63346286	marival-40@Hotmail.com.	3213739355	
7	Henry	Rojas Carreño	13515216.	henryroca27@hotmail.com	3112373555	
8	Luis Alberto	Segura Serrano	91.234508	urbosquesito1@gmail.com	317-2514936	
9	Sara Matilde	Rojas Gutierrez	28404.935	saraycelas1964@Hotmail.com	3177880599	
10	Luz Helena Ariza S.	Ariza Sarabia	40383051	microartedil.hogar@hotmail.com	3177823890	
11	Maria Consuelo	Ortiz Rodriguez	63270431	consueloortiz65@Hotmail.com	3174286103	
12	Elva Martina	Molinet Chacon	63329728	elva.molinet9182@gmail.com	3187259034	
13	Jenny	MOSCOSO BRAVO	37706028	participacionciudadana@contraloriadegiron.gov.co	3102120392	
14	Freddy Villamizar	Rojas	91255120	Villamizarrojasfredy@gmail.com	3123464493	
15	Jose Gerardo Suarez	Suarez Prada	1005289384	Vjsuarez.01@gmail.com	3016731823	
16	Nubia Eugenia	Rojas Velasco	28152273	nerv_rojas@hotmail.com	3234681574	
17	Marcelo	Lagos Colmenares	1070748046	contraloria@contraloriadegiron.gov.co	3178858892	
18	Maria Fernanda	Gutierrez Salcedo	1090508892	mags4gutierrez55@gmail.com	3175821271	
19	Hector Mauricio	Rodriguez Gualdron	91157021	tortugarodriguez75@gmail.com	3108925523	

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

pm

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 | 06 | 26 día

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 p.m. — Hora Finalización: 5:00 p.m.

Nombre del evento: Seminario en participación ciudadana y control social. — Código del evento: SACA 02663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de Cultura Girón – Contraloría. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 2-3

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Oscar Ivan	Aguilar Echeverry	1022340413	vigilancia.fiscal@contraloriadegiron.gov.co	3018430900	
2	Natalia	Rocha Rivera	1098797130	auditor1@contraloriadegiron.gov.co	3142549354	
3	Laura Natali	Valega Jaime.	1104071390	lauravalega@gmail.com	3203639493	
4	Brayan	Olaya Cadena	1005326321	Brayandaya0912@gmail.com	3167973540	
5	Laura Cecilia	Becerra Maldonado	1005984820	becerralaura@gmail.com	3138646601	Laura Becerra
6	Lina María	Velasco Neiva	1098.658.463	linavelascome@gmail.com	3013518801	
7	Jenny M	Moscoso Bravo	37706028	participacionciudadana@contraloriadegiron.gov.co	3102120392	
8	Johanna Mikaela Navarro	Reyes	37713028	[illegible]	3142[illegible]	
9	Lida Janeth	Duarte Rojas	1122129697	lidaroa27@gmail.com	3008[illegible]	
10	OSA MARINA TARIAS P	TARIAS PINEDA	63327056	elsamarina1566@gmail.com	3164658103	
11	Nelson	Archila Velazquez	91281.957	nelson22archila@gmail.com	3138857931	
12	MIGUEL	URIBE MADRIDUEZ	5561799	miguelantonioumbemfore	3244633[illegible]	
13	Maria Consuelo	Ortiz Rodriguez	63270431	consuelo41226@Hotmail.com	3174861073	
14	YulietH	PERTUZ Hernandez	1066732507	dairapertuz091@gmail.com	3163740088	
15	LUIS CAMILO	MÉNDEZ RAMIREZ	1102380141	camilomendez631@gmail.com.	3152725765	
16	Luis Alfonso	Silva	88170405		3140679[illegible]	Luis Alfonso
17	Nubia E.	Rojas Velazco	28152273	nery_rojas@hotmail.com	3234681574	
18	Jorge Luis	Gualdron Gomez	1095817929	linavelazcome@hotmail.com	3212568373	Jorge Gualdron
19	Daira Yuleth	Hernandez Pertuz	1066732507	dairapertuz091@gmail.com	3163760085	Daira P.

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

PM

	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO: PE-FO-001 VERSIÓN: 2 FECHA:20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión — 2026 (año) 06 (mes) 26 (día)

Documento de referencia: Procedimiento Desarrollo de Eventos de Capacitación PE-PT-001 — Hora Inicio: 1:00 p.m. — Hora Finalización: 5:00 pm.

Nombre del evento: Seminario en Participación ciudadana y control social — Código del evento: SACA 01 2663

Lugar, Ciudad y/o Departamento: Casa de la cultura Girón-contraloría. — Nombre capacitador: Ricardo Mosquera Cifuentes.

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial

CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☒ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro ☐ Cuál

MÓDULO (Para el caso de Diplomados):

Número total asistentes al evento:

Número de Página: 3-3.

NO	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Carlos Alberto	Jerez Bayona	13851555	cjerezbayona@yahoo.es	3208561036	
2	Martha Isabel	Acevedo Betancur	63346982	marthaisabel01@hotmail.com	3163244942	
3	Alcidez	Arias	91246573	alcidezargel17@gmail.com	3213396499	
4	Ana Cristina	Barrera Mendoza	1101755523	cristinabarreramendoza@gmail.com	3177488823	
5	Angela	Duque	36528872	angeladuque@gmail.com	3153945915	
6	Alvaro	Merchan Acevedo	1098692465.	Oficinajuridica@contraloria.gov.co.	3104954052	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Responsable del evento: — Firma: — ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Escuela Superior de Administración Pública

BIENVENID@S



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

BIENVENID@S

CAPACITADOR: RICARDO MOSQUERA CIFUENTES
Abogado y Magister en Políticas Públicas y Desarrollo



SEMINARIO EN PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Vigilada MinEducación

BIBLIOGRAFIA

Misión de Observación Electoral. (2012). *Mecanismos de participación Ciudadana en Colombia - 20 años de Ilusiones.* Bogotá:

Procuraduría General de la Republica. (2010). *Red Institucional de Apoyo a las veedurías Ciudadanas.* Bogotá:

Congreso de la Republica. (2003). Ley 850 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Bogotá

Congreso de la Republica. (2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015. Bogotá.



Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Supersolidaria. (2018). *Lineamientos para Veedurías Ciudadanas D-INCA 003.* Bogotá.

Manual del Estructura del Estado Colombiano. Bogotá.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php

DANE. Modulo uno, Conceptos Generales, *Conozca la Estructura del Estado Colombiano*. Bogotá, https://www.dane.gov.co/files/induccion-institucional/modulo1-1.html





OBJETIVO

Capacitar a Veedores, lideres sociales y comunidad en general en el fortalecimiento de la participación ciudadana e implementación de acciones de control social.

CONTENIDOS

- **Tema 1 = Participación Ciudadana.**
- **Tema 2 = Control Social.**
- **Tema 3 = Veedurías Ciudadanas.**



Vigilada MinEducación

Constitución Política de Colombia Art 1°

“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”



El Estado Liberal Clásico VS Estado Social de Derecho

Estado Liberal Clásico:
Este modelo prioriza el bienestar social, la justicia y la equidad sobre los intereses Individuales.





Estado Social de Derecho:
Busca garantizar la dignidad humana,
la igualdad real y los derechos fundamentales (civiles, económicos, sociales y culturales) a través de la intervención estatal y la solidaridad.

Son fines esenciales del Estado

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Participación Ciudadana desde la Constitución Política

Alcaldía de Medellín (2019) Guía para el control social a la gestión pública en Medellín.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo



Participación Ciudadana desde la Constitución Política.

Artículo 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución política de Colombia establece.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana

Artículo 23. El derecho de petición permite a las personas acceder en forma oportuna a la información y documentos públicos. Obliga a la entidad a facilitar la información y el acceso a documentos que no son de reserva legal.



Vigilada MinEducación

Participación Ciudadana desde la Constitución Política de Colombia.

Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la Ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará



Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Alcaldía de Medellín (2019) Guía para el control social a la gestión pública en Medellín.

Ley 489 de 1994 Regulación de los ejercicios de la función administrativa. Capitulo VIII. Democratización y control social de la administración pública. Esta Ley regula el funcionamiento de los municipios y obliga a las entidades municipales a facilitar y brindar apoyo a los ciudadanos que decidan realizar el control social a la gestión pública.

Art 34. Ejercicio del control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

Art 35. Ejercicio de la veeduría ciudadana, para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Eficacia de la acción de las veedurías.
- Acceso a la información.
- Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública

Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Normas que regulan la participación ciudadana y el control social.

Ley 80 de 1993 (Estatuto general de contratación de la administración Pública). Artículo 66. De la participación comunitaria (Todo contrato que celebren las entidades estatales queda sujeto a la vigilancia y al control ciudadano).

Ley 134 de 1994. Sobre los mecanismos de participación ciudadana. Esta Ley desarrolla los mecanismos básicos para la participación ciudadana y el control social. El artículo 100 señala que las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos.



Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Ley 90 de 1995 Moralidad en la Administración Pública.

Art 51. Con fines de control social y de participación ciudadana, que permitan vigilar la gestión pública a partir de la vigencia de la presente ley, las alcaldías municipales y distritales y las oficinas o secciones de compras de las gobernaciones y demás dependencias estatales, estarán obligadas a publicar en sitio visible de las dependencias de la respectiva entidad una vez al mes, en lenguaje sencillo y asequible al ciudadano común, una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas.

Ver Sentencia Corte Constitucional 596 de 2002

Parágrafo. A nivel municipal, el personero municipal vigilará el cumplimiento de esta norma. A nivel departamental y nacional lo hará la Procuraduría General de la Nación.

Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Ley 190 de 1995 Moralidad en la Administración Pública.

Art 57. Los ciudadanos y sus organizaciones podrán ejercer control sobre el cumplimiento de dichos informes a través de los mecanismos previstos por la Constitución Política y la ley.

Art 58. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.



Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Art 3 modifico el articulo 4 de la ley 134 de 1994 . Principios rectores del ejercicio de la competencia, **Numeral G. Participación.**
Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal.



Vigilada MinEducación

Participación Ciudadana desde la Legislación Colombiana.

Ley 1757 de 2015: Estatuto de Participación Ciudadana

La Ley 1757 de 2015 es el Estatuto de Participación Ciudadana y es la ley más importante para la comprensión de la garantía del derecho a la participación y del derecho al control social de lo público de acuerdo con los principios constitucionales. Como su redacción lo establece, esta Ley tiene como propósito:

"promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político“



Ley 1757 de 2015: Estatuto de Participación Ciudadana

El Estatuto de Participación se consolida bajo tres pilares fundamentales:

- La promoción de los mecanismos de participación ciudadana regulados en la Ley 134 de 1994.
- La Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público que brindan a la ciudadanía las herramientas para fortalecer su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.
- La coordinación y promoción de la participación ciudadana,



Mecanismos de Participación Ciudadana.

Son herramientas que motivan y posibilitan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que el gobierno territorial implementa para la solución de las necesidades no satisfechas. Mecanismos establecidos en nuestra Constitución política de 1991 y regulados por la Ley 134 de 1994.



Mecanismos de Participación Ciudadana.

EL VOTO

Es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación.





CONSULTA POPULAR

Es la institución mediante la cual una pregunta general sobre un asunto nacional, departamental o municipal es sometida según el caso por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde,
a consideración del pueblo para que este se pronuncie formalmente al respecto.

Mecanismos de Participación Ciudadana.

REFERENDO

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma vigente (referendo derogatorio)





PLEBISCITO

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESAP
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Mecanismos de Participación Ciudadana.

INICIATIVA POPULAR

Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar un Proyecto de Acto legislativo y de Ley, de Ordenanza, de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva



Mecanismos de Participación Ciudadana.

Sistema Nacional de Participación

La Ley 1757 de 2015 instaura que el Consejo Nacional de Participación Ciudadana como punto de partida para consolidar el Sistema Nacional de Participación.

El Consejo Nacional de Participación Ciudadana es un órgano de deliberación permanente que realiza asesoría en temas de protección, promoción y garantía del derecho a participar en todo el país,

Junto con el Consejo Nacional de Participación, también están los diferentes consejos territoriales de participación, cuya función es definir, promocionar, diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política pública de participación en sus territorios.



Elementos importantes de la Participación Ciudadana

A)Trabajo en Equipo.

B) Objetivo común.

C) Desarrollo comunitario





LEER EL COLORY NO LA PALABRA

AMARILLO, NEGRO, ROJO, VERDE

AZUL, ROJO, AMARILLO, NEGRO

NEGRO, AMARILLO, ROJO, AZUL

ROJO, NEGRO, VERDE, AZUL

AZUL, VERDE, AMARILLO, ROJO

AMARILLO, ROJO, NEGRO, ROJO

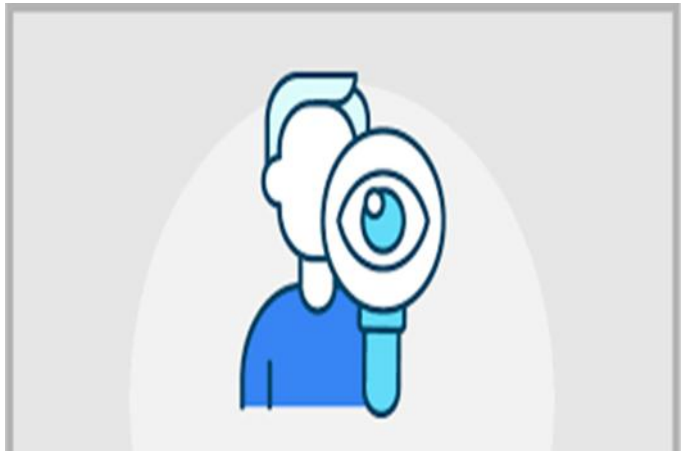
Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

ORGANISMOS DE CONTROL

Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organismos-control.php

- Contraloría General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo



¿QUE SE ENTIENDE POR CONTROL SOCIAL?

Se define como el derecho y a la vez el deber, que tiene todo ciudadano para realizar vigilancia, control, fiscalización, veeduría y control a la gestión pública y busca garantizar que los recursos se inviertan en la solución de las problemáticas sociales, a la vez que pretende controlar la corrupción



Normatividad de control anticorrupción

Ley 1474 / 2011 = Estatuto Anticorrupción.

Ley 1712 / 2014 = Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Ley 2013 / 2019 = Declaración de bienes y rentas de funcionarios.

Ley 2016 / 2020 = Código de integralidad del servicio público.

Ley 2195 / 2022 = Busca prevenir los actos de corrupción, fortalecer la articulación entre las entidades del estado, yrecuperar los daños ocasionados al errario publico.

Decreto 0382 / 2026. Crea el Sistema Nacional de integridad.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG

Vigilada MinEducación

Control Social: Es un deber y un derecho de la ciudadanía, se configura como uno de los mecanismos de participación que mayores facultades le concede a la ciudadanía organizada formal e informalmente, para vigilar, controlar y realizar seguimiento a la forma en al cual se invierten los recursos públicos.

Control Institucional: Se realiza a través de las instituciones públicas en cumplimiento de la función de control para la cual fueron creadas o sobre la cual se le atribuyeron funciones.

Control Político: Es uno de los más reconocidos, que se realiza a través de las corporaciones públicas de elección popular, como los Concejos Municipales, las Asambleas Departamentales y las Juntas Administradoras Locales.

Escuela Superior de Administración Pública, Curso Control Social y Veedurías., octubre 2023.



Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Control Disciplinario: Procura que los servidores públicos, no se extralimiten en sus funciones. (Procuraduría, Defensoría del pueblo y Personerías)

Control jurídico: este tiene la misión de velar por el cumplimiento de la normatividad, de manera que no se caiga en prácticas punibles. (Ministerio de Justicia y fiscalía)

Control Fiscal: el control que se ejerce sobre el patrimonio, sobre los recursos financieros del estado y los bienes públicos. (Contraloría)

Escuela Superior de Administración Pública, Curso Control Social y Veedurías., octubre 2023.



CONTROL SOCIAL

El ejercicio del control social lo puedo direccionar según los actores, las funciones y los roles

Control Social como oposición	**Control Social con base en un interés específico**
Control Social como garantía de mínimos vitales	**Control Social desde un enfoque poblacional**

OBJETIVOS DEL CONTROL SOCIAL.

Según la Ley 1757 del 2015.

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública.
- Fortalecer la participación ciudadana.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación.
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.



De acuerdo con el artículo 63 del Estatuto de Participación (Ley 1757 de 2015), las instancias ciudadanas que realizan control social a lo público como actividad principal son las siguientes modalidades:

Artículo 63. Modalidades de Control Social. Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994.



MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios

Estos comités vigilan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, eligiendo a vocales de control para su participación en las juntas directivas de las empresas públicas de servicios públicos domiciliarios Su reglamentación se encuentra en la Ley 142 de 1994, que los define como un mecanismo de participación ciudadana con el que se contribuye a una mayor eficiencia y eficacia en las empresas prestadoras y para ampliar su cobertura y mejorar su calidad en cumplimiento de la finalidad social del Estado

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Las Auditorías Ciudadanas

Son una modalidad de control social que tiene la finalidad de vigilar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión financiados con regalías.

Las regalías deben utilizarse para proyectos de libre inversión orientados al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de los territorios, a la mejora de la calidad de vida de las comunidades y a una mayor integración municipal, regional, nacional y fronteriza

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Proceso de Rendición de Cuentas

Art 48 Ley 1757/2015, Proceso de Rendición de Cuentas: Es un proceso mediante el cual, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Proceso de Rendición de Cuentas

Ley 1474 / 2011. **Estatuto Anticorrupción**, Art 78: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Proceso de Rendición de Cuentas

Ley 1474 / 2011. **Estatuto Anticorrupción**, Art 78: se desarrollarán las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias públicas;

b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.

e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

Las Veedurías Ciudadanas

Es la modalidad de control social más reconocida y es la única que cuenta con un marco normativo amplio y detallado. La Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 (artículos 68-72) son las leyes principales que regulan las veedurías ciudadanas en Colombia

VEEDURIAS CIUDADANAS

Mecanismo democrático de representación que permiten a la ciudadanía y a las organizaciones comunitarias realizar control social a la gestión pública, a las autoridades políticas, administrativas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas, privadas y ONG, nacionales o internacionales, que estén encargadas de prestar un servicio público en el país.



OBJETO DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Art 4. Ley 850/ 2003. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad



FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios



Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria

Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

Democratizar la administración pública.



Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Principio de Responsabilidad = La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares y con un sentido de responsabilidad.

Principio de Eficacia = En su actuar las veedurías propenderán por la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.

Principio de objetividad = Las veedurías deben ser muy objetivas en sus actuaciones y conclusiones, evitando caer en estados de parcialidad, discriminación y exclusión.

Principio de legalidad = Es decir sus actuaciones deben estar dentro de la norma y las leyes vigentes en la materia.

PRINCIPIOS DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Principio de Democratización = Las veedurías deben actuar de forma democrática y participativa, respetando los derechos y obligaciones de sus integrantes y garantizando que las decisiones serán tomadas en consenso y por la mayoría.

Principio de Autonomía = Las veedurías se constituyen por iniciativa de los ciudadanos y deben conservar su autonomía frente a todas las entidades públicas y organismos institucionales de control.

Principio de Transparencia = Deben garantizar el libre acceso a la información de cualquier persona, garantizando derechos y deberes, con relación a las actividades de interés publico

Principio de Igualdad = Las veedurías deben garantizar la participación con respecto del control social en la gestión publica, en condiciones de igualdad.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PÚBLICA

1. **Identificar el objeto de vigilancia de la veeduría.**

La veeduría ciudadana debe definir cuál es el programa, proyecto o contrato que va a evaluar, precisando específicamente sus características. La evaluación ciudadana se realiza a proyectos específicos. Ver artículo 1 de la ley 850 de 2003.



RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PÚBLICA

PLAN: Decisiones de carácter general que expresan lineamientos políticos, prioridades que se derivan de la formulación y asignación de recursos

PROGRAMA: Es un conjunto generalizado, coherente e integrado de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.

PROYECTO: El Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

CONTRATO: los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades estatales

PLAN: Mejoramiento de la calidad del agua potable en el municipio.



PROGRAMA: Abastecimiento de agua de calidad en el Municipio

PROYECTO: Mejoramiento de redes de acueducto veredal

CONTRATO: Instalación de 500 metros de tubería de 5 pulgadas hacia la vereda el bosque.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

2. Identificar que derechos están involucrados.



Identificar a qué derecho o derechos corresponde el objeto de vigilancia. Como se mencionó anteriormente, los derechos se comportan de manera integral, lo que quiere decir que con el programa o proyecto en cuestión no sólo se garantiza o afecta un derecho, sino que al estar relacionados los derechos, se afecta a más de uno.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

3. Establecer proceso de evaluación y forma de recolectar la información.

A. Identificar quién es el responsable, supervisor o interventor del objeto de vigilancia

B. Enviar un comunicado donde manifieste su intención de realizar la evaluación a determinado programa, proyecto o contrato, y proponga un día y una hora de encuentro.

C. En la reunión manifestar la razón por la cual quiere hacer esta evaluación.

D. Solicitar apoyo y colaboración por parte de la entidad gubernamental con la información requerida.

E. Solicitar acompañamiento por parte de la entidad, el contratista y el interventor, para las visitas que se requiera realizar.

F. Elaborar un acta de la reunión, soportada con la firma de los participantes.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

4. Búsqueda de la Información

Con el fin de conocer en forma completa el plan, programa, proyecto, contrato o política objeto de vigilancia, es necesario tener información sobre su funcionamiento, conocer los detalles del contrato o acción sobre los cuales se va a realizar el proceso de veeduría.

Como se adquiere esa información



Solicitud escrita, solicitud directa, derechos de petición, reuniones, charlas informales, visitas oculares.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

5. Lectura y análisis de la Información adquirida.

Hacer una lectura minuciosa de la información recolectada de manera que se pueda tener un panorama mas profundo del contrato o acción objeto de veeduría.

Estudios previos.
Actas de análisis de las propuestas.
Contrato.
Plan de obra.
Cronograma de actividades.
Actas de Inicio o liquidación.
Informes de Supervisión o interventoría.



RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

6. Reuniones con beneficiarios y actores claves.



Con el fin de recolectar información primaria y poder mostrar resultados reales de la intervención realizada, se deben realizar encuentros con la comunidad con el fin de conocer sus percepciones frente al programa y proyecto objeto de vigilancia; así mismo, consultar a la población si considera que los derechos asociados al objeto de intervención se garantizaron con las acciones realizadas.

RUTA DE EVALUACION A LA GESTION PUBLICA

8. Divulgación de los resultados

Consolidar la información. En este paso de la ruta se debe hacer un inventario de la información que se ha recolectado en el camino y se clasifica.

9. Informe final y Recomendaciones.

Se elabora un informe final de evaluación cuyo destinatario final es la entidad responsable de supervisar el objeto de vigilancia, con recomendaciones que se espera sean tenidas en cuenta en adelante en la formulación de políticas públicas, para de esta manera garantizar los derechos de manera adecuada.



COMO CONSTITUIR UNA VEEDURIA CIUDADANA

Art 2. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Art 3°. Procedimiento para crear veeduría: Primeramente, la intención, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las Personerías Municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

LAS REDES DE VEEDURÍAS = El art 67 de la Ley 1757 de 2015 regula las redes de veedurías

"Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización. La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que las veedurías que conforman la red."





La pregunta # 4 seleccionar: Ciudadanía en general o servidor público según corresponda

- La pregunta # 6 seleccionar: Santander
- La pregunta # 7 seleccionar: Bucaramanga
- La pregunta # 8 seleccionar: Eventos
- La pregunta # 9 escribir: Nombre del evento - Dirección de capacitaciones

MUCHAS GRACIAS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE: Participación ciudadana y control social

1.3 NÚCLEO TEMÁTICO AL CUAL SE INSCRIBE

Problemática pública ___ Desarrollo y gestión territorial ___

Economía de lo público ___ Organizaciones públicas y gestión _X__

Estado y poder ___ Otro _____

1.4 UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS

ESAP Territorial Tolima

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA

Creación de nuevo programa __X___
Actualización total de un programa ____
Actualización parcial de un programa _____

2. JUSTIFICACIÓN

Este seminario de participación ciudadana y control social está dirigido a líderes y lideresas de las diferentes organizaciones de la sociedad civil en el orden territorial (local o regional) pretende fortalecer la función del Estado en relación con la sociedad y con las personas, así como de estas con el Estado; sobre todo en un momento de afectación positiva al denominado Estado de bienestar. La participación ciudadana y comunitaria se ha configurado como una gran conquista social que desde el siglo pasado sustituyó a una forma dinámica de entender la función del Estado en relación con la sociedad y sus habitantes.

No ajena a lo anterior la ESAP debe cumplir, por extensión, una responsabilidad misional dirigida a la formación ciudadana como como un elemento de especial importancia en la democracia participativa, para procurar una mejor toma de decisiones frente al desarrollo territorial. Por lo mencionado, y de conformidad con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo propuesto y que se encuentra en plena discusión para su aprobación, el mismo contiene en uno de sus ejes fundamentales, el fortalecimiento de las organizaciones sociales para participar en las decisiones que fortalecerán el desarrollo local.

Debemos, por tanto, revisar las relaciones entre el Estado y la Sociedad, ya que estas relaciones han sido objeto de una peculiar forma de comprender el sentido del poder, el sentido de la participación, el sentido del sistema democrático. En

efecto, a la vista de lo que está aconteciendo, podríamos preguntarnos: ¿Está en crisis la forma de entender las relaciones Estado-sociedad? Creemos que, entre otras razones, hemos de anotar que el Estado, que está al servicio del interés general y del bienestar general, se olvidó, y no pocas veces, de los problemas reales del pueblo.

Igualmente debemos entender, con cierta preocupación, que el Estado es lo que sus dirigentes en cada momento quieren que sea, ni más ni menos. Es decir, el Estado, al contrario de lo que pensaba Hegel, para quien era la suma perfección, por encarnar el ideal ético en sí mismo, tiene pasiones, tiene tentaciones, porque está compuesto por seres humanos. Esta realidad se constata todos los días y en todos los países. Por eso, en la propuesta del próximo plan de desarrollo nacional, se contempla y se hace necesario poner en el centro de la actividad pública la preocupación por las personas, por sus derechos, por sus aspiraciones, por sus expectativas, por sus problemas, por sus dificultades o por sus ilusiones. Sobre todo, porque el Estado se justifica para la protección, promoción y preservación de la dignidad del ser humano.

Con la presente propuesta para desarrollar el seminario debemos precisar y comprender la política y lo político. La primera como la relación estado-sociedad no como relación unilateral sino como se concibió en la constitución política de 1991 como la relación estado-sociedad y sociedad-estado; es decir, como una nueva relación, ahora, de bilateralidad. Es, por lo tanto, que se hace necesario, por parte de la ciudadanía, la asunción de la responsabilidad pública en su conducta particular, para hacer posible la solidaridad, la participación, que es meta de la acción pública, por cuanto la clave de la cohesión social, la clave de la vida democrática está en la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos. Lo segundo, lo político, como el manejo o administración de lo público, entendiendo lo público como lo del pueblo y el pueblo somos todos; es decir, lo público es lo que nos pertenece a todos.

Frente a este panorama y ante la necesidad de que el ciudadano debe apersonarse de los asuntos públicos, la ESAP debe brindar escenarios de formación ciudadana para la participación democrática y es a través de estos seminarios una forma de aportar elementos técnicos y prácticos para el fortalecimiento de la democracia participativa.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Orientar a los participantes en los aspectos teóricos, normativos y prácticos del Estado social de Derecho para el ejercicio del control social a la gestión pública

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Generar espacios de reflexión que les permitan, tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos e igualmente a los miembros de las organizaciones sociales acercarse al conocimiento de los asuntos públicos como también a su cultura organizacional actual.

- Identificar los elementos necesarios para la gestión de la cultura organizacional deseada y los diferentes espacios y mecanismos de participación democrática definida en nuestra Constitución Política y los desarrollos legales y normativos definidos en el marco de nuestro Estado Social de Derecho, con el propósito de fortalecer la democracia participativa.

- Orientar y fortalecer en lo individual y lo colectivo, la participación ciudadana y comunitaria en los asuntos públicos y cualificar el talento humano para la toma de decisiones.

4. COMPETENCIAS

COMPETENCIAS DEL SABER*:* desarrollar de algunas competencias en las que se pretende aclarar y precisar la participación ciudadana y comunitaria en el Seminario de Participación ciudadana y control social. debemos tener claros los conceptos que permiten el desenvolvimiento de las personas individual o colectivamente, como actores sociales, en los diferentes contextos de representación en los escenarios donde se tratan y definen los asuntos públicos.
Inicialmente se debe saber y comprender lo que es la participación, las formas de participación, así como los diferentes espacios y mecanismos constitucionales, legales y normativos definidos en nuestro Estado Social de Derecho.
Podríamos, entonces, citar de forma sencilla y clara que: La participación es entendida como un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de

poder. Es, en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. VELÁSQUEZ, Fabio, Crisis municipal y participación ciudadana en Colombia, en Revista Foro, Nº 1, Bogotá, septiembre de 1986, p. 22.

COMPETENCIAS DEL SABER HACER: conocer la significancia de dos formas de la praxis que nos ubican en escenarios participativos: La participación-argumentación y la participación-acción.
La participación-argumentación: Significa que participar es comunicar, argumentar, deliberar y convencer.
Esta participación es, pues, ante todo dialogar con otro para exponer argumentos sobre un determinado tema y convencerlo de que mis argumentos son altamenteválidos.
La participación-acción: Significa que participar es interactuar con otros para definir cursos de acción.

COMPETENCIAS DEL SABER SER: Generar componentes dialógicos y retóricos que ceden su lugar de privilegio a los elementos prácticos, a la acción para exponer puntos de vista, deliberar y por supuesto, argumentar puntos de vista diferentes.

5. METODOLOGÍA

La metodología que se utilizara dentro del desarrollo de presente seminario es de tipo constructivista de manera que se le genere al estudiante las herramientas necesarias para la apropiación de los contenidos temáticos a desarrollar de una manera óptima, así mismo utilizar los conocimientos previos y los nuevos a adquirir y de esta manera darle un abordaje global a la temática.

El seminario se desarrollará de manera teórico-práctico, donde lo conceptual queda muy claro y las vivencias respecto de los escenarios de participación ciudadana y comunitaria a nivel local se identifican y se verifica la conformación de los diferentes espacios de conformidad a los desarrollos legales y normativos respectivos.

Para ello se realizarán estudios de caso y aplicación de teoría y conceptos básicos de participación ciudadana y control social.

Evaluación:

Una vez desarrollado cada contenido temático, debe propiciarse un diálogo para

verificar la comprensión y aprehensión del conocimiento. Igualmente debe hacerse análisis comparado de lo actuado hasta antes del tema desarrollado y lo aprendido y conocido para corregir actuaciones que seguramente han sido un tanto equivocadas y que con la aprehensión social del conocimiento deben mejorar el actuar ciudadano y comunitario.

6. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

Nombre: Participación ciudadana y control social

Descripción analítica de contenidos:
Con los presentes contenidos se pretende lograr que los participantes fortalezcan los conceptos de la función del estado en relación con la sociedad y con las personas, así como un apropiamiento constitucional y legal de los mecanismos de participación ciudadana.

MÓDULO / TEMÁTICA	SUBTEMAS	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
Módulo 1 *CONTENIDOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y NORMATIVOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA* *(8 horas)*	Estado social de Derecho	Establecer precisiones conceptuales y contextuales
	Mecanismos de participación	Comprender la forma constitucional y legal para hacer uso correcto de los mecanismos.
Módulo 2 *NORMATIVIDAD INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES* *(4 horas)*	Espacios de participación	Conocer y comprender la forma constitucional y legal para acceder a las diferentes instancias de participación.
	Estatutos de las organizaciones sociales: Características, derechos y deberes. Funciones y competencias	Conocer y precisar las funciones y competencias. Comprender la planeación participativa y los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.
Módulo 3 *PLANEACIÓN DEL DESARROLLO* *(8 horas)*	Ley orgánica de planeación Articulación de la planeación	

7. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- Constitución Política de Colombia
- Cartillas guía de participación MinInterior
- Cartillas guía formador de formadores MinInterior
- Ley 2166 de 2021
- Modelo de estatutos OAC MinInterior
- Documento CONPES 3955 de 2018 OAC

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Texto: La participación en el Estado Social y Democrático de Derecho. Revista Misión Jurídica / ISSN Autor: Jaime Rodríguez Arana DOI: https://doi.org/10.25058/1794600X.74
- 1794-600X / E-ISSN 2661-9067 Vol. 7 - Núm. 7/ Enero - diciembre de 2014 / pp. 65 – 82
- Texto: ¿QUÉ HA PASADO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA? Autores: FABIO VELÁSQUEZ C. ESPERANZA GONZÁLEZ R. Apoyo: FUNDACIÓN CORONA-FUNDACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA-CORPORACIÓN REGIÓN-CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA-CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA- BANCO MUNDIAL-CIDER - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

8. GLOSARIO

Estado social de Derecho. Participación ciudadana. Participación comunitaria. Planeación participativa. Organizaciones sociales. Estatutos. Conpes. Organismos de Acción Comunal-OAC.

Para el diligenciamiento del profesional responsable del banco de programas	
Criterio	**Observación**
Elementos de entrada para el diseño	
Resultados del diseño y desarrollo	
Versión anterior del programa	
Se requiere creación o actualización unidades didácticas	



JULIO CÉSAR VÁSQUEZ – CAPACITADOR
Fecha de elaboración: 12/03/2024



CRISTIAN CAMILO ESCOBAR BORRERO – **Pedagogo territorial Tolima**
Fecha de revisión: 15/03/2024

Código SIRECEC:
TIPO DE EVENTO**:** Diplomado □ **Seminario X** Taller □ Curso □ Foro □ Conferencia □
Otro □, cuál: _____
HORAS A CERTIFICAR: ´

Observaciones: todo OK



Paula María Delgado Morales - Lideresa de pedagogías territoriales (Dirección Nacional)
Fecha de revisión: marzo 20/2024
Observaciones: todo OK

ESAP Escuela Superior de Administración Pública	**INFORME EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN**
	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN NÚMERO:			
Fecha	26 Junio del 2026	Hora	Inicio: 8:00 a.m. Final: 5:00 p.m.
Lugar	Município Girón - Santander.		
Población Impactada	Dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Lideres y Veedores		
Temática	Participación Ciudadana y Control Social.		
Capacitador	RICARDO MOSQUERA CIFUENTES		
Modalidad	Presencial: **X** Virtual: ☐ Hibrida: ☐		

OBJETIVO
Capacitar a los ciudadanos en los principios, mecanismos y herramientas de participación ciudadana y control social, con el fin de fortalecer su rol en la vigilancia de la gestión pública y promover la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

OBSERVACIONES	
1.	Del seminario participaron veedores y dignatarios de las JAC del municipio y Lideres comunitarios
2.	Participaron funcionarios de la Contraloría Municipal.
3	Los participantes estuvieron muy atentos y participativos en la temática, de manera especial hubo presencia de nuevos dignatarios de las JAC, los cuales estuvieron inquietantes a los aspectos de la normatividad.

ANEXOS
Registro Fotográfico**: X** Documentos: **X** Presentaciones PPT: **X** Listado Asistencia: **X** Planeador: **X**

*Enumerar los anexos y agregarlos al final del informe.



_____
Firma
C.C. N° 91.292.758 de Bucaramanga.

ACCIONES PEDAGOGICAS JUNIO 2026





